N° 3301

16
noviembre
2009

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3225

Se declara al inmueble ubicado en la calle Venancio Flores 3519/21 como sitio histórico Pág. 7

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 1007/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 8

Decreto 1009/09

Se acepta donación Pág. 9

Decreto 1011/09

Se veta el Proyecto de Ley N° 3224 Pág. 9

Decreto 1014/09

Se dispone llamado a subasta pública para enajenación de inmuebles Pág. 12

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 561-MJGGC/09

Se encomienda la firma del despacho del Ministro de Ambiente y Espacio Público, al Ministro de Justicia y Seguridad Pág. 14

Ministerio de Hacienda

Resolución 2647-MHGC/09

Se sanciona a agente Pág. 15

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 678-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág. 26

Resolución 679-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Fundación de Asistencia Social del Hospital de Clínicas José de San Martín Pág. 27

Resolución 691-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pág. 29

Resolución 693-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Unión Cívica Radical Comité Nacional Pág. 31

Resolución 738-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág. 32

Resolución 739-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por Surcos y CuJuCa Pág. 34

Resolución 740-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Asociación de Patrocinadores del Turismo Pág. 35

Resolución 741-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia San José del Talar Pág. 37

Resolución 742-SSSU/09

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Escuela Fishbach Pág. 39

Resolución 744-SSSU/09

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por el Grupo Eventual Florencia Frutera Pág. 40

Resolución 745-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Empresa TMX Team Pág. 42

Resolución 746-SSSU/09

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por ESBA Lugano Pág. 44

Resolución 1099-MJYSGC/09

Se aprueba y se adjudica la Licitación Privada Nº 359-SIGAF/09 Pág. 45

Resolución 1100-MJYSGC/09

Se aprueba y se adjudica la Licitación Privada Nº 357-SIGAF/09 Pág. 47

Resolución 1101-MJYSGC/09

Se aprueba y se adjudica la Contratación Directa Nº 6 498-SIGAF/09 Pág. 48

Ministerio de Educación

Resolución 5831-MEGC/09

Se designan responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común Pág. 50

Resolución 6371-MEGC/09

Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 51

Resolución 6470-MEGC/09

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 368-SIGAF/09 Pág. 51

Ministerio de Cultura

Resolución 3028-MCGC/09

Se aprueba el Convenio Administrativo de Colaboración celebrado con Hugo Anselmo Rodas Pág. 54

Resolución 3029-MCGC/09

Se rectifica la Resolución N° 2122-MCGC/09 Pág. 55

Resolución 3031-MCGC/09

Se designa personal del Directorio del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No

Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) Pág. 56

Resolución 3053-MCGC/09

Se fijan los precios de las entradas a los eventos de la Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei Pág. 57

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 291-MDSGC/09

Se acepta renuncia de personal Pág. 58

Resolución 378-MDSGC/09

Se rescinde contrato de personal Pág. 59

Resolución 689-MDSGC/09

Se acepta renuncia de personal Pág. 60

Resolución 724-MDSGC/09

Se rescinde contrato de personal Pág. 60

Resolución 757-MDSGC/09

Se acepta renuncia de personal Pág. 61

Resolución 783-MDSGC/09

Se acepta renuncia de personal Pág. 62

Resolución 1145-MDSGC/09

Se da por cumplida actividad desarrollada Pág. 62

Resolución 1196-MDSGC/09

Se acepta renuncia de personal Pág. 63

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 664-MDEGC/09

Se designan responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica común Pág. 64

Secretaría General

Resolución 124-SECG/09

Se modifica la Resolución N° 110-SECG/09 Pág. 65

Resolución 132-SECG/09

Se aprueba gasto correspondiente al servicio de consultoría para realizar investigación Pág. 66

Agencia Gubernamental de Control

Resolución 577-AGC/09

Se rescinde contrato de personal Pág. 67

Resolución 583-AGC/09

Se rectifica la Resolución N° 553-AGC/09 Pág. 67

Resolución 584-AGC/09

Se deja sin efecto la Resolución N° 4-AGC/08 Pág. 68

Resolución 585-AGC/09

Se tiene presente informe y se rechaza solicitud Pág. 69

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 434-APRA/09

Se adjudica la Contratación Directa Nº 12/09 Pág. 71

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

Resolución 2500-MHGC/09

Se reubica personal Pág. 72

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

Resolución 2360-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 73

Resolución 2363-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 74

Resolución 2364-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 75

Resolución 2365-MHGC/09

Se reconoce prestación de servicios Pág. 75

Resolución 2366-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 76

Resolución 2369-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 77

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 32-DGTALMJYS/09

Se aprueba ampliación de la adjudicación de la Licitación Pública Nº 1 244/09 Pág. 78

Disposición 158-DGSPR/09

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Argos Seguridad S R L Pág. 79

Disposición 159-DGSPR/09

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Sol Seguridad S R L Pág. 80

Disposición 160-DGSPR/09

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa presentada por el Sr César Arturo Ferreira Pág. 81

Disposición 218-DGSPR/09

Se concede habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa GM Security S A Pág. 82

Disposición 228-DGSPR/09

Se renueva la habilitación

como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Gesped SRL Pág. 83

Disposición 234-DGSPR/09

Se renueva la habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Quality Check SA Pág. 84

Disposición 278-DGSPR/09

Se concede habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Agencia de Investigaciones y Seguridad Nordika S R L Pág. 85

Ministerio de Educación

Disposición 683-DGIYE/09

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 383-SIGAF/09 Pág. 86

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 74-DGINC/09

Se autoriza la apertura de un nuevo periodo de convocatoria para participar del Catálogo de Videojuegos de la Ciudad de Buenos Aires Pág. 88

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 132-DGTAD/09

Se aprueba la nómina del personal en relación de dependencia que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de octubre de 2009 Pág. 89

Disposición 133-DGTAD/09

Se aprueba la nómina del personal planta permanente que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de septiembre de 2009 Pág. 89

Disposición 134-DGTAD/09

Se aprueba la nómina del personal planta permanente, que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de octubre de 2009 Pág. 90

Disposición 135-DGTAD/09

Se aprueba la nómina del personal que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de octubre de 2009 Pág. 91

Disposición 136-DGTAD/09

Se aprueba la nómina del personal planta permanente que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de septiembre de 2009 Pág. 92

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 20-DGTAPG/09

Se aprueba gasto a favor de mandatarios para pago de monto fijo por juicios Pág. 92

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

Resolución 186-OAYF/09

Se aprueba y se adjudica la Contratación Directa Nº 12/09 Pág. 94

Defensor General - Ministerio Público CABA

Resolución 681-DG/09

Se aprueba la ampliación de la contratación con Liefrink & Marx SA para alquiler de central telefónica Pág. 95

Resolución 682-DG/09

Se modifica la Resolución Nº 579-CM/09 Pág. 97

Resolución 684-DG/09

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 16/09 Pág. 99

Resolución 718-DG/09

Se declara de interés institucional el IV Encuentro Internacional detenidos en movimiento Pág. 101

Comunicados y Avisos

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 3-DGOEP/09 Pág. 103

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 2723-DGCYC/09 Pág. 103

Licitación 2488-DGCYC/09 Pág. 104

Licitación 2618-DGCYC/09 Pág. 104

Expediente 44495-DGCYC/09 Pág. 105

Carpeta 27-DGCYC/09 Pág. 105

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2661-SSEMERG/09 Pág. 106

Ministerio de Salud

Licitación 1783-HGAP/09 Pág. 106

Licitación 2043-HGAIP/09 Pág. 108

Licitación 2515-HGADS/09 Pág. 108
Licitación 1336404-HMIRS/09 Pág. 109
Licitación 2220-HGAIP/09 Pág. 109
Licitación 2276-HGATA/09 Pág. 111
Licitación 2092-HGATA/09 Pág. 111
Carpeta 1350845-HGAZ/09 Pág. 113

Ministerio de Educación

Expediente 31209-UEJ/09 Pág. 114
Expediente 31212-UEJ/09 Pág. 114
Expediente 31215-UEJ/09 Pág. 114
Expediente 33678-UEJ/09 Pág. 115
Expediente 35309-UEJ/09 Pág. 115
Expediente 1117680-UEJ/09 Pág. 116
Expediente 1155859-UEJ/09 Pág. 116
Expediente 1196701-DGIYE/09 Pág. 116

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente 1279655-DGTALMDU/09 Pág. 117
Expediente 1348273-DGTALMDU/09 Pág. 118

Ministerio de Cultura

Licitación 7275-DGTALMC/09 Pág. 119

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 18600-DGTALMAEP/09 Pág. 119

Agencia de Protección Ambiental

Licitación 16-DGTALAPRA/09 Pág. 120
Expediente 47812-APRA/09 Pág. 120

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación 2659-AGIP/09 Pág. 121

Ente de Turismo

Licitación 2599-DGTALET/09 Pág. 121

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 49-IVC/09 Pág. 122
Licitación 50-IVC/09 Pág. 122

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 18380-BCOCIUDAD/09 Pág. 123
Carpeta 18464-BCOCIUDAD/09 Pág. 124
Carpeta 18465-BCOCIUDAD/09 Pág. 124
Carpeta 18478-BCOCIUDAD/09 Pág. 125
Carpeta 18429-BCOCIUDAD/09 Pág. 125

Edictos Particulares

Retiro de Restos 323-/09 Pág. 126
Transferencias 317-/09 Pág. 126
Transferencias 318-/09 Pág. 126
Transferencias 319-/09 Pág. 127
Transferencias 320-/09 Pág. 127
Transferencias 321-/09 Pág. 128
Transferencias 322-/09 Pág. 128
Transferencias 324-/09 Pág. 128

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Social

Notificaciones 3206-DGDAI/09 Pág. 129
Notificaciones 3207-DGDAI/09 Pág. 129
Notificaciones 35825-UGRH/09 Pág. 130
Notificaciones 37754-SUBRH/09 Pág. 130

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 302086-DGR/09 Pág. 130
Citación 310312-DGR/09 Pág. 131
Citación 310623-DGR/09

Pág. 131
Citación 349963-DGR/09
Pág. 132
Citación 350058-DGR/09
Pág. 132
Citación 353360-DGR/09
Pág. 132
Citación 366945-DGR/09
Pág. 133
Citación 366947-DGR/09
Pág. 133
Citación 405648-DGR/09
Pág. 134
Citación 405775-DGR/09
Pág. 134
Citación 458261-DGR/09
Pág. 135
Citación 950262-DGR/09
Pág. 135

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 229-IVC/09
Pág. 135
Notificaciones 335-IVC/09
Pág. 136
Notificaciones 352-IVC/09
Pág. 137
Notificaciones 372-IVC/09
Pág. 137
Notificaciones 393-IVC/09
Pág. 138

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

Citación 1365612-JUZ/09
Pág. 138
Notificaciones 1381152-JUZ/09
Pág. 139

Juzgado Provincial

Citación 1372045-JUZ/09
Pág. 140
Comunicaciones 1331542-JUZ/09
Pág. 141

JUZGADO NAC.DE 1RA.INST.EN LO CIVIL NRO.49

Citación 1382792-JC49/09
Pág. 142

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N° 3.225

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase Sitio Histórico en los términos del Inciso a) del Artículo 4º de la Ley Nº 1.227 al inmueble ubicado en la calle Venancio Flores 3519/21, de esta Ciudad, asentado en la Circunscripción 1, Sección 77, Manzana 123, Parcela 16.
Art. 2º.- Catalóguese con Nivel de Protección "Cautelar", según los términos del Capítulo 10.3 Catalogación del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble catalogado en el artículo 1º.
Art. 3º.- El Poder Ejecutivo deberá asentar la catalogación establecida por el Artículo 1º en la Documentación Catastral correspondiente.
Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.005/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3.225 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 15 de octubre de 2009. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico y a la Subsecretaría de Cultura.
El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Desarrollo Urbano y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Chain - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 1.007/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 539/08 y el Expediente N° 1.303.662/09 y;

CONSIDERANDO:

Que por la enunciada actuación, tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor MASLOWSKI, Hernán, DNI Nº 25.855.763, en carácter de contrato de locación de servicios, certificados por autoridad competente, en el ámbito de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda, por el período comprendido entre el 15/08/09 y el 30/09/09;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativa;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en el presente decreto, dentro de las partidas correspondientes de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias (arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º. Reconócense los servicios prestados por el señor MASLOWSKI, Hernán, DNI Nº 25.855.763, en carácter de contrato de locación de servicios, en el ámbito de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda, por el período comprendido entre 15/08/09 y el 30/09/09, por una retribución total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 11.250.-).
Artículo 2° Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3° El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros
Artículo 4° Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Unidad Informática de Administración Financiera, dependientes del Ministerio Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 1.009/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 312/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Hospital de Oncología “María Curie“ dependiente del Ministerio de Salud da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Cooperadora de Acción Social (C.O.A.S.);
Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de $ 1.427.660,00.
Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones y facultades conferidas por el Art. 104 inc. 16) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada a favor del Hospital de Oncología “María Curie“ dependiente del Ministerio de Salud, por parte de la Cooperadora de Acción Social (C.O.A.S.), consistente en diversos elementos detallados en la planilla adjunta, la cual forma parte integrante del presente Decreto, cuyo valor total asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 1.427.660,00).
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N° 1.011/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

VISTO: El Proyecto de Ley N° 3.224, la Ley N° 1.903 y el Expediente N° 1.332.008/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión de fecha 15

de octubre de 2009, sanciono el Proyecto de Ley indicado en el Visto, por el cual se modifican los artículos 36 y 46 de la Ley N° 1.903 - Ley Orgánica del Ministerio Público - incorporando entre las atribuciones y deberes del Defensor o Defensora General y del Asesor o Asesora General Tutelar, “promover la acción declarativa de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior de Justicia prevista en el artículo 113, inciso 2° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que el artículo 29, inciso 2, de la Ley N° 1.903 asigna en forma expresa y específica dicha competencia al o a la Fiscal General;

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes, tanto el Ministerio Público Tutelar como el de Defensa desarrollan su accionar respecto de ámbitos o categorías específicas de personas;

Que en concordancia con lo expuesto, ambos órganos intervienen ejerciendo sus respectivas atribuciones en aquellas ocasiones en que se encuentren comprometidos los derechos de las personas;

Que en este sentido, el articulo 4° de la Ley N° 1.903 establece en cuanto a la Unidad de la actuación del Ministerio Público que “cada uno de los tres (3) ámbitos que integran el Ministerio Público actúa conforme al principio de unidad e indivisibilidad, sin perjuicio de la especificidad de sus funciones y la diversidad de los intereses que deben atender....“;

Que asimismo corresponde destacar que la Ley Orgánica del Ministerio Público limita en forma expresa las competencias específicas de cada uno de sus integrantes, con el fin de evitar la superposición del ejercicio de sus funciones;

Que la extensión a la Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar de la atribución de promover la acción declarativa de inconstitucionalidad, en forma genérica y no referenciada en las competencias propias de cada uno de dichos órganos, desnaturaliza el diseño constitucional de las diferentes ramas del Ministerio Público;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo este un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley N° 3.224, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 15 de octubre de 2009.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismo de Control y comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **MACRI - Montenegro - Rodríguez Larreta**

PROYECTO DE LEY N° 3.224

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 36, del Título IV "Del Ministerio Público de la Defensa", Capítulo I, "Del Defensor General", de la Ley Orgánica del Ministerio Público-1903 y sus modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 36.- Atribuciones y competencia: corresponde al Defensor o Defensora General:
1. Ejercer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las facultades propias del Ministerio Público de la Defensa, por sí o continuando la intervención de éste en instancias anteriores.
2. Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público de la Defensa, y supervisar su cumplimiento.
3. Disponer de oficio, o a pedido de un Defensor o una Defensora de Cámara, la actuación conjunta o alternativa de dos o más magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa, de igual o diferente jerarquía, cuando la importancia o dificultad de los asuntos lo hagan aconsejable. En estos casos la actuación del Defensor o Defensora que se designe se hallará sujeta a las directivas del titular de la causa.
4. Delegar sus funciones en los/las Defensores o Defensoras Generales Adjuntos/as, de conformidad con lo previsto en esta ley o en el reglamento del Ministerio Público.
5. Promover la acción declarativa de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior de Justicia prevista en el artículo 113, inciso 2° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."
Art. 2°.- Modifícase el artículo 46, Título V, "Del Ministerio Público Tutelar", Capítulo I, "Del Asesor o Asesora General Tutelar", de la Ley Orgánica del Ministerio Público-1903 y sus modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 46.- Atribuciones y competencia: corresponde al Asesor o a la Asesora General Tutelar:
1. Ejercer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las facultades propias del Ministerio Público Tutelar, por sí o continuando la intervención de éste en instancias anteriores.
2. Desistir de los recursos interpuestos por los Asesores o Asesoras Tutelares ante las Cámaras de Apelaciones mediante resolución fundada.
3. Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento.
4. Disponer de oficio, o a pedido de un Asesor o una Asesora Tutelar de Cámara, la actuación conjunta o alternativa de dos o más magistrados/as del Ministerio Público Tutelar, de igual o diferente jerarquía, cuando la importancia o dificultad de los asuntos lo hagan aconsejable. En estos casos la actuación del Asesor o Asesora que se designe se hallará sujeta a las directivas del titular de la causa.
5. Delegar sus funciones en los Asesores o las Asesoras Generales Tutelares Adjuntos/as, de conformidad con lo previsto en esta ley o en el reglamento del Ministerio Público.
6. Promover la acción declarativa de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior de Justicia prevista en el artículo 113, inciso 2° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Art. 3°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.014/09

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2009.

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095, 3.232, los Decretos Nros. 754/08, 843/08, el Expediente Nº 1.362.803/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.232 ha declarado innecesarios para la gestión del Poder Ejecutivo los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitos en Avenida Eduardo Madero, Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 4; Avenida Eduardo Madero, Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 5 a; y Avenida Leandro N. Alem, Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 B, Parcela 3;
Que asimismo dispuso la enajenación de los mismos y aprobó su venta en subasta pública;
Que el Título Cuarto Capítulo I de la Ley Nº 2.095 establece el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles y/o muebles registrables de propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 47 de la mencionada Ley, determina que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires es el encargado de realizar las subastas públicas y de practicar las tasaciones de inmuebles sujetos a enajenación pertenecientes al dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Gerencia de Pignoraticio y Ventas de la referida entidad ha efectuado los informes de tasación correspondientes;
Que el Decreto Nº 843/08 determina, entre las responsabilidades de la Dirección General de Administración de Bienes, ejercer la administración de los bienes inmuebles de dominio público y privado de la Ciudad, que le hayan sido entregados para su gestión administrativa, evaluar la utilidad de los mismos y entender en los proyectos en materia de planeamiento para dichos bienes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley Nº 3.232,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a subasta pública para la enajenación de los inmuebles del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitos en Avenida Eduardo Madero, Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 4; Avenida Eduardo Madero, Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 5 a; y Avenida Leandro N. Alem, Nomenclatura

catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 B, Parcela 3.
Artículo 2º.- Dentro de los treinta (30) días corridos de la entrada en vigencia del presente, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires establecerá la fecha de realización de las subastas ordenadas y cumplirá con lo dispuesto por el artículo 3°.
Artículo 3º.- Dentro de los cinco (5) días hábiles, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires informará a la Dirección General de Administración de Bienes la fecha de subasta que hubiera establecido. Asimismo, gestionará las publicaciones conforme la normativa vigente, que se realizarán por un plazo de cinco (5) días en, como mínimo, dos medios locales de comunicación de mayor circulación.
Artículo 4º.- Las publicaciones deberán contener:
a) El número de Expediente por el cual tramita la subasta pública.
b) Fecha y lugar de realización de la misma.
c) Los bienes objeto de la subasta, su estado de ocupación y dominial.
d) El monto de la tasación base de la subasta.
e) Las formas de pago.
f) La aclaración de que la subasta se realiza por orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3.232.
g) El día y el horario habilitados por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para visitar el inmueble.
h) El monto de las deudas por A.B.L. y servicio de aguas que registrare el inmueble.
i) El compromiso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de asumir las deudas por tasas, contribuciones y gravámenes en general que registre el inmueble, hasta el monto que resulte del producido de su venta.
j) Que la venta se efectuará “ad corpus”.
Artículo 5º.- Estipúlase como precio base para la enajenación, la suma de pesos noventa y cinco millones ($95.000.000.-), para el inmueble sito en Avenida Eduardo Madero Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 4; la suma de pesos setenta y nueve millones ochocientos mil ($79.800.000.-), para el inmueble sito en Avenida Eduardo Madero Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 5 a; y la suma de pesos ciento sesenta y tres millones cuatrocientos mil ($163.400.000.-), para el inmueble de la Avenida Leandro N. Alem Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 B, Parcela 3.
Artículo 6º.- Facúltase a la Dirección General de Administración de Bienes a determinar las condiciones de pago y la constitución de garantías conforme las pautas establecidas por el Título IV, Capítulo I de la Ley Nº 2.095.
Artículo 7º.- La suscripción del Boleto de Compraventa se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles de producida la subasta pública.
Artículo 8º.- La posesión de los inmuebles a los adjudicatarios se otorgará al momento de la suscripción de la escritura traslativa de dominio correspondiente.
Artículo 9º.- La escritura traslativa de dominio se otorgará a través de la Dirección General de Escribanía General, conforme los plazos estipulados en el Boleto de Compraventa. Todos los gastos que se devenguen del acto de escrituración, incluyendo los honorarios del escribano interviniente y la comisión del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (3% + IVA), quedarán a cargo del comprador.
Artículo 10.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 11.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Escribanía General y a los Ministerios de Desarrollo Económico y de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 561 - MJGGC/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 1.368/08 y modificatorios, la Nota N° 1378269-DGTALMAEP/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señor Juan Pablo Piccardo;
Que, la encomienda de firma del despacho que nos ocupa obedece a que el citado funcionario se ausentará transitoriamente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 10 de noviembre hasta el día 13 de noviembre de 2009;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;
Que en tal sentido, el Decreto N° 1.368/08 establece el régimen general de reemplazos, disponiendo que el señor Ministro de Justicia y Seguridad sea el reemplazante del señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, en tanto dure su ausencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho del Ministro de Ambiente y Espacio Público, señor Juan Pablo Piccardo al Ministro de Justicia y Seguridad, señor Guillermo Montenegro, desde el día 10 de noviembre hasta el día 13 de noviembre de 2009.
Articulo 2°.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Justicia y Seguridad, de Ambiente y Espacio Público y a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento, y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodriguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2647 - MHGC/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: el Expediente N° 57.126/02 por el cual se instruyera el Sumario N° 446/02, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida actuación se instruyó el pertinente sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de las anomalías denunciadas por el señor Eduardo Guillermo Martín Arroyo referidas a la construcción y habilitación antirreglamentaria de un local destinado a restaurante y salón de baile, así como la habilitación de canchas de football, concesionadas dentro del predio que ocupa el Club Ciudad de Buenos Aires, sito en las calles Crisólogo Larralde y Padre Canavery;
Que, en respuesta al requerimiento de la Instrucción, el Departamento Administrativo y Registro de la Dirección Administrativa, Técnica y Legal, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos informó que para el local Follia, sito en Crisólogo Larralde N° 1041, no obran constancias de habilitación en el padrón sistematizado e histórico de locales y sistema de mesa de entradas;
Que, el agente Juan Luis Gabriel Gilli, en ese momento a cargo de la Dirección Contralor de Obras de la entonces Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro refirió que en fecha 30/06/00, por Expediente N° 4.599/00 se registraron los planos para construir un edificio destinado a salón de fiesta, salón de baile clase C, restaurante, café bar y confitería, proyecto autorizado mediante Providencia N° 3813/DGPEIU/98, agregando que el 16/08/02 se efectuó una inspección conjunta, de acuerdo al sistema polivalente, por parte de las Direcciones Generales de Fiscalización de Obras y Catastro, de Verificaciones y Habilitaciones, de Policía de Trabajo y de Higiene y Salubridad Ambiental donde se detectaron modificaciones y ampliaciones constructivas no adecuadas a los planos registrados y divergencias entre los planos aprobados de condiciones contra incendios y lo verificado en la inspección;
Que, aclaró el agente supra señalado que esta información surgió solo por una inspección desde el exterior de las obras, dado que no se pudo acceder al interior del local, destacando que no obstante hallarse concluida la obra, aún no se había presentado documentación de final de obra;
Que, a pedido de la instrucción y en virtud del informe del agente Antonio Barroso, entonces a cargo del Departamento Clausuras, realizado en base al sistema informático de locales clausurados, surge que el local en cuestión, se encuentra en el interior del Club Ciudad de Buenos Aires, con entrada independiente y que funcionaba como local de baile clase C sin habilitación, por lo cual se procedió a su clausura inmediata y preventiva en fecha 02/09/01, ratificada mediante Disposición N° 3712/DGVH/01;
Que, el 20/09/01, mediante Disposición N° 4085/DGVH/01, se levantó dicha clausura al solo efecto de funcionar de acuerdo al rubro habilitado en el carácter de Club artículo 4° Decreto N° 5959/44, manteniéndose cerrado el local, tratado en observación por un tiempo prudencial a fin de controlar su cumplimiento y de constatarse el reinicio de

dicha actividad, se procedería a reimplantar la clausura, medida autorizada por el artículo 2° de dicha Disposición;

Que, por Resolución N° 205/SSRyF/02 se ordenó reimplantar la clausura pues de acuerdo a la documental y constancias registrales agregadas a la Nota N° 37.989/DGVH/02, surgían pruebas suficientes de que en el local se desarrollaba la actividad local de baile clase C, sin habilitación;

Que, mediante Resolución N° 375/SSRyF/02 de fecha 13/09/02, se ratificó la clausura inmediata y preventiva de fecha 14/08/02, por estar seriamente afectadas las condiciones mínimas de seguridad y funcionamiento, en atención a las anomalías de carácter constructivo detectadas el 29/01/02 por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, consistentes en aumentos de superficies no declaradas, diferencias constructivas respecto a los planos registrados y carencia de certificado de inspección final de condiciones contra incendio recaídas en el Expediente N° 26.757/02;

Que, en consecuencia, el 28/06/03, como resultado de la inspección solicitada por la instrucción, se comprobó en el local el desarrollo de la misma actividad (local de baile clase C), por lo cual se labró el Acta Contravencional N° 432188 y se reimpusieron las fajas de clausura;

Que, lucen en autos fotografías de la referida inspección y documentación por la cual el entonces Director General de Fiscalización de Obras y Catastro, Arquitecto José Norberto D`Andrea, solicitó a la Dirección Contralor de Obras, una información pormenorizada de las obras ejecutadas en el Club Ciudad de Buenos Aires;

Que, el agente Alberto Luis Gerosa, quien se desempeñó como Jefe de Departamento Actividades Nocturnas hasta septiembre de 2003, señaló que tenía a su cargo las inspecciones ordenadas por el Director General, de las actividades nocturnas que no estuvieran clausuradas en locales de espectáculos públicos, fundamentalmente locales de baile, baile Clase C, restaurantes y kioscos, en los cuales se controlaba la venta de bebidas alcohólicas, pero no tenia competencia para inspeccionar clubes deportivos;

Que, agregó el dicente que las órdenes de inspección eran emitidas por el Departamento Coordinación, y afirmó que en caso de que alguno de los locales inspeccionados ameritara su clausura, se efectuaba la misma y se giraba la actuación al Departamento Clausuras para su ratificación y posterior control periódico;

Que, asimismo, prestó declaración informativa la agente Marta Angélica Pérez, quien tuvo a su cargo la firma del despacho de la Dirección Verificaciones a partir de los primeros días de noviembre de 2002, ratificando el contenido de las Notas elevadas al Departamento de Clausuras, sosteniendo que de acuerdo al Sistema Informático el local Follia se encontraba clausurado por Resolución N° 205/SSRyF/02;

Que, explicó que el Departamento Actividades Nocturnas realizaba inspecciones a los locales de baile clase C, conforme un sistema de órdenes de inspección, por el que sólo podían inspeccionarse los locales sobre los cuales se disponían tales órdenes, estando expresamente prohibido inspeccionar locales sobre los cuales no hubiera orden, atento lo cual, al recibir las actuaciones del local Follia las giró al Departamento Clausuras por no poder inspeccionar un local clausurado;

Que, Antonio Barroso, quien tuvo a su cargo el Departamento Clausuras entre el 17/03/03 y el 11/11/03, ratificó lo informado oportunamente y refirió que la inspección narrada se realizó por expreso pedido del entonces Director General de Verificaciones y Control, Alejandro Kampelmacher y que en ese momento dicho local se encontraba funcionando como local de baile clase C, circunstancia que determinó su desalojo y el del restaurante, con la colaboración de personal de la Comisaría 35° de Policía Federal Argentina, señalando que los controles de tal clausura se realizaron semanalmente, no detectándose la violación de esa medida durante su desempeño;

Que, el agente José Raúl Agüero, quien al momento de la declaración se desempeñaba como Director de Contralor de Obras en la Dirección General de

Planeamiento Interpretativo de la Subsecretaría de Planeamiento, reconoció su firma en la Providencia N° 48.999/DGFOC/01 y sostuvo que la información allí brindada era la correcta y que las obras referidas no se ajustaron a los planos registrados;

Que, afirmó que por tal razón correspondía la paralización de las obras si estuvieran en ejecución o la intimación a su regularización en caso de estar terminadas, ajustándolas a las registradas o solicitando plano de modificación para su posterior aprobación si correspondiera, aclarando que a la fecha de tales obras solo se realizaba obligatoriamente la inspección final de obra al concluirse las mismas o inspecciones de control si surgían denuncias por ejecución de las mismas;

Que, la Dirección General de Planeamiento Interpretativo comunicó que mediante Informe N° 3813/DDT/99 se autorizó la localización de los usos " Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café, Bar, Confitería, Música y/o Canto con interpretación de números, variedades, máximo cinco artistas sin transformación (como actividad complementaria de los rubros solicitados), Salón de Fiestas Privadas para socios del Club y Salón de Baile clase C como complementaria", dado que el proyecto presentado cumplía con lo establecido en la Ordenanza N° 33.919/77;

Que, habiendo intervenido la entonces Procuradora General de la Ciudad de Buenos Aires, la misma señaló que de la lectura y análisis de las actuaciones relativa a la situación del local Follia, en oportunidad y con relación a la solicitud de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables -que gestionara la firma DORMI S.A.- para el local bailable sito en Crisólogo Larralde N° 1041, surge la existencia de una serie de irregularidades;

Que, mediante la Resolución N° 100/PG/05 se amplió el objeto del presente sumario, con relación a las supuestas irregularidades detectadas con posterioridad al inicio del mismo, relativas a la construcción y habilitación del local Follia;

Que, previo haber sido relevado del juramento de decir verdad, prestó declaración informativa el agente Juan Luis Gabriel Gilli, quien se desempeñó a cargo de la Dirección Contralor de Obras ratificando lo informado oportunamente mediante Nota N° 130/DGFOC/03, referente a planos exhibidos junto con el informe de inspección que daba cuenta de que esos planos coincidían con las obras construidas y en la cual consta que el 17/07/03 se registraron los planos de obra de la instalación de seguridad contra incendios, otorgándose el certificado final de inspección, y agregó que lo informado se basó en la inspección del 24/07/03, y que dicha Nota N° 130/DGFOC/03 refiere que los planos presentados por el Antecedente 3° (del Expediente N° 4.599/00) seguirían el procedimiento de práctica para su aprobación, dando intervención a la entonces Secretaría de Gobierno y Control Comunal;

Que, en su declaración informativa, el agente Norberto Antonio Pessi, entonces Jefe de División Seguridad contra Incendio de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, refirió que para otorgar el informe final de obras constructivas, una de las condiciones es el registro conforme planos de obra de las condiciones contra incendio, y aclaró que, previo al conforme de obra de los planos de incendio, se realiza una inspección final de las mismas, chequeando los medios de salida, y posteriormente al certificado final contra incendio, los locales se adecuan al uso solicitado y, entonces, la Dirección General de Fiscalización y Control los controla por la habilitación;

Que, corresponde destacar que el certificado reconocido por Pessi en su declaración, se refiere al registro del plano conforme a obra de condiciones contra incendio del predio sito en Avenida del Libertador N° 7.501 esquina Crisólogo Larralde s/N°, esquina Padre Canavery s/N°, esquina Avenida Leopoldo Lugones s/N° ante la Dirección Controlador de Instalaciones, pero no implicó ni otorgó permiso de obras, ni aprobó el uso propuesto;

Que, así las cosas, y existiendo mérito suficiente de acuerdo a las constancias de autos, se decretó la indagatoria del agente Gilli;

Que, en oportunidad de brindar su declaración indagatoria, el agente Gilli sostuvo que

no se considera una omisión la falta de información con referencia a documentación de instalaciones sanitarias, declaración jurada de finalización de obras en la Dirección General de Rentas, planilla de estadística y derechos de delineación y construcción y del certificado de aptitud ambiental, así como tampoco la falta de cumplimiento de la Ordenanza N° 33.919/77, dado que la Nota N° 130/DGFOC/03 tuvo como único objeto notificar a la Dirección General de Verificaciones y Control, las novedades registradas en las “obras” ejecutadas en el Club Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto la información de la cual adolece esa Nota no resulta sustantiva para la Dirección a la cual va dirigida;

Que, manifestó el indagado que el Informe N° 84.232/DGFOC/03 fue recibido por el entonces Subsecretario de Regularización y Fiscalización, Marcelo Antuña y elevado el 31/07/03 a la entonces Secretaria de Gobierno y Control Comunal, Silvana Giudici, quien hizo suyo el criterio de dar intervención a la Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística a fin de evaluar la localización;

Que, sostuvo que el mencionado Subsecretario consideró regularizadas las anomalías detectadas por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro que motivaron la Resolución N° 375/SSRyF/02, la cual ratificó el procedimiento de clausura del 14/08/02, agregando que la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro tiene como responsabilidad primaria entender en la aplicación del Poder de Policía de las obras civiles e instalaciones de la Ciudad de Buenos Aires, pero no tiene ingerencia ni competencia en el Poder de Policía en materia de habilitación de usos, locales u otras formas de desarrollo de cualquier actividad de un predio privado o público;

Que, finalmente, Gilli consideró que no hubo omisión pues al funcionario que debió resolver la clausura del local se le comunicó por Informe N° 84.232/DGFOC/03 que faltaba documentación y que debía incorporarse un certificado de impacto ambiental;

Que, fueron glosadas en autos copias certificadas de las declaraciones indagatorias de los agentes Jorge Luis González y Marcelo José Murias, prestadas en la Causa N° 26.453, en trámite ante la Secretaría N° 62 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N° 3 y del auto de procesamiento de los mismos como autores penalmente responsables de delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, de acuerdo a lo previsto en los artículos 45 y 248 del Código Penal y 306 del Código Procesal Penal de la Nación, así como de su confirmación por la Cámara del Fuero, atento la conexidad existente entre los hechos allí investigados y los del presente sumario.

Que, así, y en virtud de existir mérito suficiente se decretaron también las indagatorias de los mencionados agentes González y Murias;

Que, por su parte, el agente González con funciones como radiooperador en la Dirección General de Defensa Civil, refirió que la puerta principal del local Follia sólo se dejaba para salida de emergencia por algún eventual siniestro y, por ese motivo, las puertas nunca fueron clausuradas y en las oportunidades en que dicho local fue inspeccionado el publico ingresaba por el club solicitándose además, en dichas oportunidades, los planos de habilitación y si no eran presentados se intimaba su presentación en la Dirección correspondiente, señalando finalmente que su titular tenía una habilitación en trámite y carecía de libro de inspección;

Que, por su parte, la declaración indagatoria del agente Murias coincidió con la de González, agregando que luego de ingresarse por la puerta de acceso, debían atravesarse treinta o cuarenta metros para acceder al salón principal de Follia y que en general no se utilizaba la puerta del local que daba a la calle;

Que, también fue decretada la indagatoria del agente Alberto Luis Gerosa Jefe de Departamento de Actividades Nocturnas de la entonces Dirección General Verificaciones y Habilitaciones, atento no haber ejercido el debido control de las inspecciones realizadas por los inspectores Murias y González, quienes omitieron informar en los años 1999 y 2000 que el local Follia, que funcionaba dentro del Club

Ciudad de Buenos Aires, poseía acceso directo desde la vía pública violando la normativa vigente que sólo permite el acceso a través del club y le está vedado el mismo para quien no resulte socio o invitado;

Que, el supra citado agente rechazó la imputación formulada y manifestó que en los años 1999 y 2000 no se encontraba a cargo del Departamento de Inspecciones Nocturnas, pues a esa época tal función la desempeñaba el fallecido agente Jesús Díaz, en tanto que él cumplía servicio como inspector de rutina en el Turno Diurno, asumiendo aquel cargo por Decreto recién en el año 2002.

Que, debe destacarse que mediante Resolución N° 1209/SSEGU/05 el entonces Secretario de Seguridad dispuso el pase en disponibilidad de González, atento su procesamiento en la referida Causa N° 26.453 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 62, confirmado en Cámara;

Que, consultada que fuera la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro en cuanto al Poder de Policía para labrar actas contravencionales en superficies detectadas como antirreglamentarias, aquella Dirección General contestó que las superficies declaradas o no como antirreglamentarias son analizadas frente a la mentada Ordenanza, cuando se trata de obras a las cuales alcanza su aplicación;

Que, señala dicha dependencia que en caso de “superficies graficadas antirreglamentarias” se entiende que se trata de una documentación de obras ejecutadas sin permiso y, por tanto, se tratan en la misma documentación no dando lugar al labrado de acta salvo que originara un procedimiento y fuera incumplido, destacando que los inspectores sí cuentan con Poder de Policía para labrar actas en lo que hace a contravenciones de obras;

Que, en orden a todo lo actuado, se formularon cargos a los diferentes agentes involucrados;

Que, así, al agente Gilli se le formuló el cargo de: “Haber comunicado el 25-07-2003, al entonces Director General de Verificaciones y Control mediante Nota N° 130-DGFOC-2003, que los planos conforme a obra sin permiso presentados el 25-06-2003, por Antecedente 3° del Expediente N° 4.599/2000, correspondiente al predio perteneciente al Club Ciudad de Buenos Aires, se ajustaban a lo realmente construido y que el actuado seguiría el trámite correspondiente para su registro, omitiendo informar lo siguiente: 1°) Que las superficies graficadas como antirreglamentarias contravenían lo dispuesto por la Ordenanza N° 33.919/77; 2°) La falta de documentación señalada a fs. 233 (plano conforme a obra de ventilación por medios mecánicos; constancia de presentación instalaciones sanitarias; constancia de presentación de declaración jurada de finalización de obra en Rentas y constancia de planilla de estadísticas y derechos de delineación y construcción, o en su caso la excepción correspondiente) y del certificado de aptitud ambiental, requisitos indispensables para el registro de los planos conforme a obra”;

Que, en cuanto a los agentes Murias y González, se les formuló el cargo de: “En su carácter de inspector de la entonces Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, no haber informado en las sucesivas inspecciones realizadas en los años 1999 y 2000, que el local Follia, que funcionaba dentro del Club Ciudad de Buenos Aires, tenía acceso directo desde la calle, al público en general, violando la normativa vigente que sólo permite el acceso a través del club y estando vedado el mismo para quien no resulte socio o invitado”;

Que, a pedido de la Instrucción, la Dirección General de Fiscalización y Control informó que no obran en esa dependencia disposiciones de clausuras del local Follia, durante el período comprendido entre marzo de 2000 y octubre de 2002, no obstante se constató la existencia de la Disposición N° 3712/DGVH/01, de fecha 07/09/01, que ratifica la clausura inmediata y preventiva del local señalado y de la Disposición N° 4085/DGVH/01, de fecha 20/09/01, que ordena el levantamiento;

Que, en su descargo, González reiteró lo afirmado en su indagatoria y agregó que la

superioridad conocía la existencia del acceso desde la calle al local Follia, acompañando como prueba documental un informe de inspección, realizada junto con Murias, quien hizo suyo el descargo de González y acompañó el mismo informe que aquél como prueba documental;

Que, asimismo, luce en autos, el descargo de Gilli quien sostuvo que el efecto de la Nota N° 130/DGFOC/03, desde el punto de vista administrativo, deriva de la rúbrica del Director General y no de su firma quien, atento su rango inferior respecto a aquél, le impedía dirigirse en forma autónoma al Director General de Habilitaciones y Permisos, y tal rúbrica hubiese podido faltar o bien ser reemplazada por una inicial carente de sello y aún así, el acto hubiera detentado total regularidad y fuerza vinculante;

Que, Gilli, ofreció como prueba documental las constancias del Expediente N° 4.599/00 y su Antecedente N° 3 (Anexo III), y como prueba informativa el sumariado solicitó que la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro acreditara el trámite dado a la Nota N° 130/DGFOC/03 y su conexión con la Dirección Contralor de Obras; el trámite impreso al Expediente N° 4.599/00 y, en su caso, procediera al desglose del informe N° 84.232/03 de las constancias de sus movimientos y remitos correspondientes a junio y julio de 2003 y, además, que dicha repartición informara el procedimiento de registro de planos de obras realizadas sin permiso de carácter no reglamentario contenido en la Resolución N° 239/SPUYMA/97 y en el artículo 6.3.12, inc. e);

Que, también prestó declaración el arquitecto D`Andrea como testigo ofrecido por la defensa de Gilli, quien explicó que las Notas N° 10/DGFOC/02, N° 126/DGFOC/02 y N° 130/DGFOC/03 se dictaban dentro de la Unidad Polivalente de Inspecciones y se implementaron en la entonces Secretaría de Gobierno para generar acciones que no se limitaran a cada dirección;

Que, agregó el declarante que la entonces Subsecretaría de Regulación y Fiscalización centralizaba tales notas, las cuales no eran actos administrativos, sino comunicaciones internas a través de las cuales cada repartición relataba las actuaciones de las actividades llevadas a cabo, señalando que esas Notas se dictaron como consecuencia de la detección de ampliación de construcciones clandestinas y de falta de certificado final de incendio, intimándose a cumplir con la Ordenanza N° 33.919, correspondiente a clubes;

Que, afirmó que en este caso se presentaron planos conforme a obra de prevención contra incendio, los cuales fueron registrados pero, no obstante ello, no se ajustaban a la reglamentación vigente ni a la realidad constructiva, presentando posteriormente otros planos que si bien se ajustaban a tal realidad seguían siendo antirreglamentarios, por lo cual continuó el trámite de práctica relacionado con la obra y se dio intervención a la entonces Subsecretaría de Regulación y Fiscalización para su elevación a la entonces Secretaría de Gobierno, única autorizada a registrar planos de obras clandestinas y antirreglamentarias;

Que, el agente D´Andrea reconoció su firma en el informe tramitado por Registro N° 3.283/CGP12/01, y ratificó el mismo en el cual se expresó que la situación no había variado con relación a los planos de obra y que se había presentado un antecedente de planos conforme a obra de instalación contra incendio;

Que, explicó que el procedimiento de aprobación de obras sin permiso, según lo normado en el artículo 6.3.1.2. del Código de la Edificación y en la Resolución N° 239/SPUYMA/97, consiste en el ingreso del expediente y su remisión a Registro de Inspecciones, donde los inspectores verifican la parte técnica administrativa para luego ir a la obra y verificar la realidad constructiva, y con su informe pasa al Departamento de Urbanística y Legislación donde se prepara el informe definitivo, constatándose la reglamentariedad o no de la obra y se eleva al Director de Contralor de Obras, quien firma el informe y a su vez lo eleva al Director General y luego al conocimiento del Subsecretario de la entonces Secretaría de Gobierno, única autorizada a registrar los

planos, que entonces son devueltos a la DGFOC para verificar la parte administrativa y entregarlos al profesional;

Que, sostuvo que el Informe N° 84.232/DGFOC/03 obrante en el Antecedente 3 del Expediente N° 4.599/00 y la Nota N° 130/DGFOC/03 son parte de una misma secuencia y dicen lo mismo en cuanto a las irregularidades detectadas y que aquel informe expresa todo lo actuado en dicho expediente, siendo girado este último por la entonces Secretaría de Gobierno a la entonces Subsecretaría de Espacio Público y Desarrollo Urbano para clarificar la reglamentariedad o no de las obras, concluyendo que Gilli cumplió correctamente con el desarrollo del procedimiento administrativo;

Que, en respuesta a la prueba informativa ofrecida por la defensa de Gilli, el Area Coordinación Administrativa de la Dirección General Planeamiento e Interpretación Urbanística señaló que el Expediente N° 4.599/00 no registra trámite en esa repartición, ni en sus antecesoras y, por lo tanto, no cuenta con antecedentes del mismo, y con relación a la Resolución N° 239/SPUYMA/97, aclaró que ese organismo no es custodio de los actos administrativos emanados de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente;

Que, por su parte, la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro también a requerimiento de la defensa de Gilli informó que, de acuerdo al sistema informático, la Nota N° 130/DGFOC/03 no tramitó en la Dirección Contralor de Obras, en tanto, el Expediente N° 4.599/00 está radicado en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, resultando imposible acompañar copia certificada del Informe N° 84.232/03 por estar agregado a dicho actuado;

Que, la misma repartición señaló que el procedimiento del registro de planos de obras de carácter no reglamentario, contenido en la Resolución N° 239/SPUYMA/97, era el siguiente: a) Verificación de la obra y de la documentación presentada; b) Comprobación de que la superficie no reglamentaria no superase los 100 m2, y c) Elaboración del informe técnico para su elevación a la Subsecretaría interviniente, acompañando proyecto de Resolución para refrendo por la Autoridad de Aplicación, en aquel momento la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente;

Que, asimismo, debe señalarse el estado procesal al 20/12/07 de la precitada Causa N° 26.453, en trámite ante la Secretaría N° 62 del Juzgado Correccional N° 3, de cuya compulsa se determinó que Marcelo José Murias y Jorge Luis González se encuentran procesados, mediante resolución de fecha 25/04/03, confirmada por la Excma. Cámara el 06/05/04, como autores penalmente responsables del delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público (de acuerdo a lo previsto en los artículos 45 y 248 del Código Penal y 306 del Código Procesal Penal de la Nación), atento haber asentado en actas de inspección que el local Follia, entre otros, cumplía con la normativa vigente, cuando en realidad no era cierto, hallándose sin resolver la excepción de prescripción de la acción penal planteada por la defensa;

Que, así las cosas y producida la totalidad de la prueba ofrecida, ha de pasarse a continuación a la consideración individual de las eventuales responsabilidades en que pudieron haber incurrido cada uno de los sumariados;

Que, en primer lugar y analizando el reproche formulado al agente Jorge Luis González (FC. N° 284.728), la materialidad del hecho encuentra fundamento en las pruebas de cargo oportunamente valoradas por la Instrucción, resultando que la existencia de ese acceso está referida en la presentación efectuada por el particular Arroyo ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, tramitada por Actuación N° 8.560/01, en el informe de la Dirección Contralor de Obras, en respuesta a la Nota N° 11/DGFOC/02, en el auto de procesamiento de los agentes González y Murias dictado en la Causa N° 26.453, en trámite ante la Secretaría N° 62 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N° 3 y en su confirmación en Cámara;

Que, el imputado centró su defensa en que la puerta principal del local Follia sólo se dejaba para salida de emergencia por algún eventual siniestro y por ese motivo las

puertas nunca fueron clausuradas, y en las oportunidades en que dicho local fue inspeccionado el público ingresaba por el club, y que luego de ingresarse por la puerta de acceso debían atravesarse treinta o cuarenta metros para acceder al salón principal del local y, en general, no se utilizaba la puerta del mismo que daba a la calle, cuya existencia era conocida por la superioridad;

Que, ésta argumentación defensiva no exime de su responsabilidad al sumariado, pues más allá de no haber acreditado que la puerta principal del local que daba a la vía pública, no era utilizada por el público asistente, la omisión de dicho uso no lo releva de la obligación de haber informado su existencia en las inspecciones allí realizadas;

Que, debe tenerse en cuenta que lo que se le ha reprochado ha sido no haber informado la existencia de dicha puerta y no que no la haya clausurado, siendo ésta una cuestión introducida por el encartado en su defensa, que no se relaciona con la inconducta endilgada, mas aún teniendo en cuenta que tampoco fue acreditado que la superioridad conociera la existencia de dicho acceso y aún cuando fuera cierto que la puerta principal del local sólo se dejaba para salida de emergencia, ello no hubiera impedido colocar la faja de clausura en dicha puerta;

Que, se encuentra acreditada así la conducta reprochada al sumariado González, quien incumplió la obligación establecida en el inciso a) del artículo 6 de la Ordenanza N° 40.401, siendo aprehendida su conducta en el inciso e) del artículo 35 y en el artículo 39 de la citada normativa -vigente a la época de los hechos- concordante con los incisos a) y l) del artículo 10 de la Ley N° 471, por lo que se propiciará a su respecto una sanción suspensiva;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que continúa en trámite la Causa N° 26.453 ante el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 62, donde se encuentra procesado Jorge Luis González por un hecho vinculado al presente sumario, deberá dejarse constancia del eventual agravamiento de la medida disciplinaria que se aplique, toda vez que el artículo 53 de la Ley N° 471 establece que la sanción que se imponga en el orden administrativo, pendiente la causa criminal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor o menor gravedad, luego de dictada la sentencia definitiva;

Que, en cuanto a la situación del agente Marcelo José Murias (FC. N° 173.772), se analizará por separado la situación de este sumariado para una mejor garantía de su derecho de defensa, no obstante que su descargo coincide en un todo con el de González;

Que, también este imputado apoyó su defensa en que la puerta principal del local Follia sólo se dejaba para salida de emergencia por algún eventual siniestro, y por ese motivo las puertas nunca fueron clausuradas, y en las oportunidades en que dicho local fue inspeccionado el público ingresaba por el club, agregando que luego de ingresarse por la puerta de acceso debían atravesarse treinta o cuarenta metros para acceder al salón principal del local y en general no se utilizaba la puerta del mismo que daba a la calle, cuya existencia era conocida por la superioridad;

Que, esta argumentación defensiva no exime de responsabilidad al sumariado, pues más allá de no haber acreditado que la puerta principal del local que daba a la vía pública, no era utilizada por el público asistente, la omisión de dicho uso no lo releva de la obligación de haber informado su existencia en las inspecciones allí realizadas;

Que, también en este caso lo que se le ha reprochado al sumariado ha sido no haber informado la existencia de dicha puerta y no que no la haya clausurado, siendo ésta una cuestión introducida por el encartado en su defensa, que no se relaciona con la inconducta endilgada;

Que, tampoco fue acreditado que la superioridad conociera la existencia de dicho acceso, y aún cuando fuera cierto que la puerta principal del local sólo se dejaba para salida de emergencia ello no hubiera impedido colocar la faja de clausura en dicha puerta;

Que, se encuentra acreditada así la conducta reprochada al sumariado Murias quien incumplió la obligación establecida en el inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza N° 40.401, siendo aprehendida su conducta en el inciso e) del artículo 35 y en el artículo 39 de la citada normativa – vigente a la época de los hechos – concordante con los incisos a) y l) del artículo 10 de la Ley N° 471, por lo que se propiciará a su respecto una sanción suspensiva;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que continúa en trámite la Causa N° 26.453 ante el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 62, donde se encuentra procesado Marcelo José Murias por un hecho vinculado al presente sumario, deberá dejarse constancia del eventual agravamiento de la medida disciplinaria que se aplique, toda vez que el artículo 53 de la Ley N° 471 establece que la sanción que se imponga en el orden administrativo, pendiente la causa criminal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor o menor gravedad, luego de dictada la sentencia definitiva;

Que, finalmente debe analizarse la situación del agente Juan Luis Gabriel Gilli (FC. N° 299.528), en orden al cargo oportunamente formulado;

Que, también en este caso la conducta atribuida al agente Gilli esta respaldada por las pruebas de cargo que fueran tenidas en cuenta en la etapa instructoria, resultando la más destacada la aludida Nota N° 130/DGFOC/03, firmada por Gilli junto con el ex Director General D'Andrea, en la que se deja constancia oficial de que los planos se ajustaban a las obras ejecutadas, por lo que el trámite seguiría para su registro;

Que, la inexactitud es flagrante ya que se encuentra acabadamente demostrada la existencia de diversas irregularidades en vulneración de las normas constructivas;

Que, el informe de fecha 30/06/03 sobre el local Follia, elevado por el agente Antonio Barroso a cargo del Departamento Clausuras al Director General de Verificaciones y Control, refirió que en el local Follia se detectó aumento de superficies no declaradas, diferencias constructivas respecto de los planos registrados y carencia de certificado de inspección de condiciones contra incendio;

Que, la contestación efectuada por el entonces Director de Contralor de Obras, arquitecto Agüero a la Nota N° 11/DGFOC/02, referente a las obras de construcción del Club Ciudad de Buenos Aires, estableció que los hechos en el terreno no se ajustaban a los planos registrados, por lo cual se había dictado la Disposición N° 202/DGFOC/02 intimando a los responsables de las obras a regularizar la situación en el plazo de diez días. Señaló además, que en la verificación en obra se constató que los trabajos efectuados ejecutados no se ajustaban a los planos registrados;

Que, el agente Gilli, luego de efectuar una extensa y detallada referencia del trámite de las actuaciones correspondientes al local Follia, sostuvo que la copia de la Nota N° 130/DGFOC/03 es previa al informe en el cual se detalla la falta de documentación en cuestión y carece de fecha cierta. Por lo tanto, los datos cuya omisión se le imputa han sido producidos por Lombari y De Castro con posterioridad a la referida Nota N° 130/DGFOC/03 y los nombrados agentes en sus testimoniales no han podido precisar la fecha cierta de dicho informe;

Que, sin embargo y aún cuando dicho informe hubiera sido posterior a la aludida nota N° 130/DGFOC/03, lo cual no ha sido acreditado en autos por la defensa, ello no exime a Gilli antes de la firma de la misma, de haber verificado previamente el cumplimiento de todos los requisitos cuyo incumplimiento fue omitido y que son de competencia de la Dirección General en el cual revistaba;

Que, tampoco lo releva de su responsabilidad la circunstancia, puesta de manifiesto por la defensa, de que la Nota en cuestión haya sido iniciada en la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, conocedora de la inspección realizada y de la entrega del certificado de inspección final de la instalación contra incendio, ni que estuviera sustanciada en los procedimientos conjuntos de la entonces Unidad Polivalente de Inspecciones, pues atento el cargo que detentaba, de Director de

Contralor de Obras, debió controlar el cumplimiento de tales requisitos antes de su rubrica;

Que, Gilli, también sostuvo en su defensa que el efecto de dicha Nota, desde el punto de vista administrativo, deriva de la rúbrica del Director General y no de su firma, a quien su rango inferior respecto a aquél le impedía dirigirse en forma autónoma al Director General de Habilitaciones y Permisos. Agregó que su firma, a la izquierda de la Nota, hubiese podido faltar y, aún así, el acto hubiera detentado total regularidad y fuerza vinculante y que, en este caso, fue requerida para acompañar la del Director General D`Andrea;

Que, este argumento tampoco es atendible, pues la firma de un funcionario, en este caso la de un Director, no solo tiene el mero sentido de “acompañar” la de un Director General, práctica que tampoco ha sido acreditada por la defensa, sino que quien firma debe tener un conocimiento completo de lo referido en el documento en cuestión, máxime en este caso, que se trata de obras llevadas a cabo en una institución de la importancia del Club Ciudad de Buenos Aires;

Que, si se aceptara este razonamiento, sería muy simple para cualquier funcionario eximirse de su responsabilidad luego de insertar su rúbrica en una documentación, con el argumento de que sólo “acompaño” la del Director General. En el caso de autos, es evidente que la firma de Gilli, al llevar su sello aclaratorio, y al estar a la par con la de D`Andrea, cumplía una clara función de refuerzo de la información, constituyendo entre ambas un documento de autoría conjunta;

Que, por su parte, el arquitecto D`Andrea, como testigo de la defensa de Gilli, sostuvo que el Informe N° 84.232/DGFOC/03 del Antecedente N° 3 del Expediente N° 4.599/00 y la Nota N° 130/DGFOC/03 son parte de una misma secuencia y dicen lo mismo en cuanto a las irregularidades detectadas y agregó que aquel informe expresa todo lo actuado en el expediente;

Que, sin embargo, nada indica en el texto de la Nota N° 130/DGFOC/03 que deba ser leída en secuencia con el Informe N° 84.232/DGFOC/03, motivo por el cual para cualquier contribuyente u organismo tiene dicha Nota valor autónomo y conclusivo, en cuanto a que las obras se ajustaban a los planos (lo que no era cierto), por lo que se proseguiría el trámite de registración;

Que, por todo lo expuesto, ha quedado acreditada la conducta reprochada al sumariado Gilli, quien incumplió las obligaciones establecidas en los incisos a) y I) del artículo 10 de la Ley N° 471, por lo que se propiciará a su respecto una sanción suspensiva en los términos del artículo 46 inc. b), en función del artículo 47, inc. e) de la misma normativa;

Que, en relación a la situación del agente Alberto Luis Gerosa, FC. N° 264.985, la instrucción no formuló cargo al agente indagado, toda vez que no se pudo determinar fehacientemente que se desempeñara, a la época de los hechos, a cargo del Departamento de Inspecciones Nocturnas, por lo que se dejará la pertinente constancia en su legajo;

Por ello, atento lo expuesto, lo aconsejado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 826/01;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sancionar con TREINTA (30) días de suspensión al agente Jorge Luis González, FC. N° 284.728, en orden al cargo que le fuera formulado, consistente: “En su carácter de Inspector de la entonces Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, no haber informado en las sucesivas inspecciones realizadas en los años 1999 y 2000, que el local Follia, que funcionaba dentro del Club Ciudad de Buenos Aires tenía acceso directo desde la calle, al público en general, violando la

normativa vigente que sólo permite el acceso a través del Club y estando vedado el mismo para quien no resulte socio o invitado", siendo su conducta violatoria de la obligación establecida en el inciso a) del artículo 6 de la Ordenanza N° 40.401, siendo aprehendida su conducta en el inciso e) del artículo 35 y en el artículo 39 de la citada normativa -vigente a la época de los hechos-concordante con los incisos a) y l) del artículo 10 de la Ley N° 471, en función del inc. e) del artículo 47 de la citada normativa, sin perjuicio de su agravamiento en caso de resultar condenado en sede penal.

Artículo 2°.- Sancionar con TREINTA (30) días de suspensión al agente Marcelo José Murias, FC. N° 173.772, en orden al cargo que le fuera formulado, consistente: "En su carácter de Inspector de la entonces Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, no haber informado en las sucesivas inspecciones realizadas en los años 1999 y 2000, que el local Follia, que funcionaba dentro del Club Ciudad de Buenos Aires, tenía acceso directo desde la calle, al público en general, violando la normativa vigente que sólo permite el acceso a través del Club y estando vedado el mismo para quien no resulte socio o invitado", siendo su conducta violatoria de la obligación establecida en el inciso e) del artículo 35 y en el artículo 39 de la citada normativa-vigente a la época de los hechos-concordante con los incisos a) y l) del artículo 10 de la Ley N° 471, en función del inc. e) del artículo 47 de la citada normativa, sin perjuicio de su agravamiento en caso de resultar condenado en sede penal.

Artículo 3°:- Sancionar con TREINTA (30) días de suspensión al agente Juan Luis Gabriel Gilli, FC. N° 299.528, en orden al cargo que le fuera formulado, consistente: "Haber comunicado el 25/07/03, al entonces Director General de Verificaciones y Control mediante Nota N° 130/DGFOC/03, que los planos conforme a obra sin permiso presentados el 25/06/03 por Antecedente N° 3 del Expediente N° 4.599/00 correspondiente al predio perteneciente al Club Ciudad de Buenos Aires, se ajustaban a lo realmente construido y que el actuado seguiría el trámite correspondiente para su registro, omitiendo informar lo siguiente: 1°) Que las superficies graficadas como antirreglamentarias contravenían lo dispuesto por la Ordenanza N° 33.919/77; 2°) La falta de documentación señalada (plano conforme a obra de ventilación por medios mecánicos; constancia de presentación de declaración jurada de finalización de obra en Rentas y constancia de planilla de estadísticas y derechos de delineación y construcción, o en su caso, la excepción correspondiente) y del certificado de aptitud ambiental, requisitos indispensables para el registro de los planos conforme a obra", siendo su conducta violatoria de las obligaciones establecidas en los incisos a) y l) del artículo 10° de la Ley N° 471, en función del inciso e) del artículo 47 de la citada normativa.

Artículo 4°:- Déjase constancia en el legajo del agente Alberto Luis Gerosa, FC. N° 264.985, que ha sido indagado en autos y no se le han formulado cargos.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Rentas y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento demás efectos, pase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos quien deberá practicar fehaciente notificación de las presente a los interesados y previamente deberá verificar que los sancionados no se encuentren amparados por mandato gremial vigente, en cuyo caso deberá dar nueva intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para promover judicialmente la exclusión sindical, y a la Dirección General Sumarios. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCION Nº 678 - SSSU/09

Buenos Aires, 27 de Octubre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro Nº 54-SSDEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 08 de Noviembre del 2009, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Maratón Call Centers“, el mismo se llevara a cabo de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo de Av. de los Italianos entre Macacha Guemes y Azucena Villaflor, por Av. de los Italianos, M. S. de Thompson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. España hasta su finalización y retomando por esta, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Azucena Villaflor, Av. de los Italianos, hasta el punto de partida.
Que la Subsecretaria de Deportes, ha manifestado que el mencionado evento estará a cargo de la Lic. Valentina Kogan, con telefono: 4706-2233 y celular: 15-6278-9577;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, a través de la Subsecretaria de Deportes, el día Domingo 08 de Noviembre del 2009, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Maratón Call Centers“, el cual se llevara a cabo de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo de Av. de los Italianos entre Macacha Guemes y Azucena Villaflor, por Av. de los Italianos, M. S. de Thompson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. España hasta su finalización y retomando por esta, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Azucena Villaflor, Av. de los Italianos, hasta el punto de partida. Esquema: Corte total de Av. de los Italianos entre Macacha Guemes y Azucena Villaflor de 08:30 a 11:30 horas. Cortes parciales, ocupando 2 carriles, momentáneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la prueba. Totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales en el momento del paso de los participantes. El tránsito que pretenda circular por las calles que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCION Nº 679 - SSSU/09

Buenos Aires, 27 de Octubre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro Nº 1.074.997-SSDEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de

Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Fundación de Asistencia Social del Hospital de Clínicas “José de San Martín“, a través de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 15 de Noviembre del 2009, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Maratón 8 Km.“, el mismo se llevara a cabo de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo de Av. de los Italianos entre Macacha Guemes y Azucena Villaflor, por Av. de los Italianos, M. S. de Thompson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez hasta Padre Migone, retomando por Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt, Cecilia Grierson, Av. de los Italianos, hasta el punto de partida.

Que la Subsecretaria de Deportes, ha manifestado que el mencionado evento estará a cargo del Sr. Martín Cabrales y la Sra. Mercedes Vondietrichteint, con telefono: 4801-8191 y 4813-0750;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Fundación de Asistencia Social del Hospital de Clínicas “José de San Martín“, a través de la Subsecretaria de Deportes, el día Domingo 15 de Noviembre del 2009, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Maratón 8 Km.“, el cual se llevara a cabo de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo de Av. de los Italianos entre Macacha Guemes y Azucena Villaflor, por Av. de los Italianos, M. S. de Thompson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez hasta Padre Migone, retomando por Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt, Cecilia Grierson, Av. de los Italianos, hasta el punto de partida. Esquema: Corte total de Av. de los Italianos entre Macacha Guemes y Azucena Villaflor de 08:30 a 11:30 horas. Cortes parciales, ocupando 2 carriles, momentáneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la prueba. Totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales

en el momento del paso de los participantes.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.
Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Molinero

RESOLUCION Nº 691 - SSSU/09

Buenos Aires, 29 de Octubre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 1.320.109-CGPC11-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un

operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita permiso para efectuar la afectación de la Avda. Santa Fe entre Montevideo y Rodríguez Peña, el día viernes 30 de octubre de 2009, en el horario de 17.00 a 19.00, con motivo de la colocación de una placa recordatoria en homenaje al Ex - Presidente Dr. Raúl Alfonsín;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, estima viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a opinión de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Avda. Santa Fe entre Montevideo y Rodríguez Peña, el día viernes 30 de octubre de 2009, en el horario de 17.00 a 19.00, con motivo de la colocación de una placa recordatoria al Ex - Presidente Dr. Raúl Alfonsín, de acuerdo al siguiente esquema: Esquema: Corte parcial de tránsito vehicular afectando dos carriles, mano derecha según sentido de circulación junto al cordón de Avda. Santa Fe entre Montevideo y Rodríguez Peña.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Publico. **Molinero**

RESOLUCION Nº 693 - SSSU/09

Buenos Aires, 29 de Octubre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 1.338.337-SsSU-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Unión Cívica Radical Comité Nacional,solicita permiso para efectuar la afectación de la calle Alsina entre Solís y Avda. Entre Ríos, sin afectar bocacalles de Solís, el día viernes 30 de octubre de 2009, en el horario de 05.00 a 06.00 hs. del día 31 de octubre de 2009 con motivo de un evento en homenaje de 26 años de Democracia y homenaje al Ex - Presidente Dr. Raúl Alfonsín;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, pero considera no viable otorgar un carril de la calle Entre Ríos por ser exclusiva de uso para el transporte de pasajeros y atento a la proximidad del evento no se cumplimenta la Resolución N° 558/S SSU/SSPYCEP/T/2006, por lo que se remite directamente para el dictado del acto administrativo correspondiente;
Que, la Subsecretaría de Seguridad Urbana en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina esitma viable la autorización de la afectación de calzada de referencia;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Unión Cívica Radical Comité Nacional, de la calle Alsina entre Solís y Avda. Entre ríos, sin afectar bocacalles de Solís, el día viernes 30 de octubre de 2009, en el horario de 05.00 a 06.00 hs. del día 31 de octubre de 2009 con motivo de un evento en homenaje de 26 años de

Democracia y homenaje al Ex Presidente Dr. Raúl Alfonsín; No se autoriza un carril de la Avda. Entre Ríos por ser de uso exclusivo de transportes de pasajeros. Esquema: El tránsito vehicular que circule por Alsina desviará anticipadamente por Avda. Entre Ríos, H. Yrigoyen, Solís, su ruta.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Publico. **Molinero**

RESOLUCION Nº 738 - SSSU/09

Buenos Aires, 9 de Noviembre 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro Nº 1.261.357-SSDEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 15

de Noviembre del 2009, en el horario de 10:30 a 12:00 horas, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Mimo por el Garran Caminata Solidaria“, se llevara a cabo de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo de Av. de los Ombúes entre Andrés Bello y Av. Pte. Figueroa Alcorta, por Andrés Bello, Av. Valentín Alsina, Torquist y Av. de los Ombúes regresando al punto de partida;
Que la Subsecretaria de Deportes, ha manifestado que el mencionado evento estará a cargo de la Lic. Valentina Kogan, con teléfono: 4706-2233 y cel.: 15-6278-6977.
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, a través de la Subsecretaria de Deportes, el día Domingo 15 de Noviembre del 2009, en el horario de 10:30 a 12:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Mimo por el Garran Caminata Solidaria“, de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo de Av. de los Ombúes entre Andrés Bello y Av. Pte. Figueroa Alcorta, por Andrés Bello, Av. Valentín Alsina, Torquist y Av. de los Ombúes regresando al punto de partida. Esquema: Corte toral de Av. de los Ombúes entre Andrés Bello y Av. Pte. Figueroa Alcorta, desde las 05:00 horas hasta las 12:00 horas, el día de la competencia, dejando en todo momento un carril libre para ambulancias y vehículos de emergencia. Corte parcial afectando media calzada de Av. de los Ombúes entre Andrés Bello y Av. Pte. Figueroa Alcorta, para el armado de la infraestructura de la prueba el día sábado 14 de Noviembre de 2009, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.
Artículo 2º.- Cortes parciales, ocupando 2 carriles, momentáneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la prueba en el momento de paso de los participantes en el horario de 10:30 a 12:00, debiendo separar con vallas rígidas en tránsito pasante de la zona del evento.
Artículo 3º.- Totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales en el momento del paso de los participantes.
Artículo 4º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 5º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se

deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 6º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 7º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCION Nº 739 - SSSU/09

Buenos Aires, 9 Noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 1.316.276-DGTRANSI-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, SURCOS y Cu.Ju.Ca., solicitan permiso para la afectación de calzada Irala entre Magallanes y Araóz de Lamadrid, el día sábado 21 de noviembre de 2009, en el horario de 14.00 a 19.00, con motivo de realizar un Evento Barrial;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, estima viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a opinión de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, a tales efectos esta Unidad de Organización, juzga factible realizar el corte de transito solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por las Direcciones Generales de Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por SURCOS y Cu.Ju.Ca., solicitan permiso para la afectación de calzada Irala entre Magallanes y Araóz de Lamadrid, sin afectar bocacalles, el día sábado 21 de noviembre de 2009, en el horario de 14.00 a 19.00, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento Barrial;
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Publico.
Molinero

RESOLUCION Nº 740 - SSSU/09

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 1.303.222-DGRINS-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Asociación de Patrocinadores del Turismo, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales, solicita permiso para la afectación de la calzada Avda. de Mayo desde Bernardo de Irigoyen hasta Perú, el día sábado 05 de diciembre de 2009, en el horario de 19.00 a 03.00 del día siguiente con motivo de la realización de un evento denominado “La Gran Milonga Nacional“;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, estima viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a opinión de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, a tales efectos esta Unidad de Organización, juzga viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por las Direcciones Generales de Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Asociación de Patrocinadores del Turismo, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales, de Avda. de Mayo desde Bernardo de Irigoyen hasta Perú, el día sábado 05 de diciembre de 2009, en el horario de 19.00 a 03.00 del día siguiente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un evento denominado “La Gran Milonga Nacional“, de acuerdo al siguiente esquema que se detalla a continuación : Esquema: Armado de Escenario: Desde las 19.00 hs. del día viernes 04 de diciembre de 2009, hasta las 03.00 hs. del domingo 06 de diciembre de 2009. Corte parcial, ocupando media calzada de Avda. de Mayo entre Tacuarí y Bernardo de Irigoyen, sin afectar bocacalles. Corte parcial, ocupando media calzada de Avda. de Mayo entre Piedras y Chacabuco, sin afectar bocacalles. Corte parcial, ocupando media calzada de Avda. de Mayo entre Perú y Bolívar, sin afectar bocacalles. Corte total de tránsito de Avda. de Mayo entre Perú y Bernardo de Irigoyen y de las transversales desde las 18.00 del día sábado 05 de diciembre de 2009, hasta las 03.00 del día siguiente. El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que

tenga el mismo sentido de circulación.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Publico.
Molinero

RESOLUCION Nº 741 - SSSU/09

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 1.301.183-DGCUL-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Parroquia “San José del Talar“, a través de la Dirección de Cultos, solicita la afectación de varias calzadas, día martes 08 de diciembre de 2009, con motivo de la realización de la celebración de las Fiestas Patronales del Santuario de referencia, las actividades programadas consistirán de acuerdo a lo que continuación se detalla: El templo abrirá sus puertas a las 00.00 horas del día 08 de diciembre de 2009, se ofrecerán misas, bendiciones de objetos y

reconciliaciones durante las 24.00hs. Estas actividades estaría desarrollándose en las calles: Navarro entre Artigas y Zamudio y en Zamudio entre Navarro y la Avda. Beiró. La fila de peregrinos comienza en el Santuario sobre la calle Navarro hasta Zamudio; de allí hasta la Avda. Beiró donde queda interrumpida por el tránsito de la Avda. Beiró y continúa enfrente de la Avda. de referencia, en dirección a la Avda. Constituyentes.Por lo que los organizadores del evento religioso solicitan el corte intermitente de la Avda. Beiró en su intersección con la calle Zamudio, para el cruce de los fieles. Procesión: Partiendo del Templo por la calle Navarro 2452 hacia la izquierda, en dirección a la calle Bolivia, por esta, Bolivia, Asunción, Gavilán y Navarro hasta el punto de partida.

Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que este evento es de suma importancia para los feligreses y vecinos de la ciudad; manifestando que el mencionado evento estará a cargo de la Sra. Mirta S. Rimoli célular 15-5424-2967, Sra. Pilar Ernaú célular 15-559-5229 y el Señor Alejandro Oflaerty célular 15-5932-6648; Sr. Mariano Álvarez con teléfono 4777-7305;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, estima viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a opinión de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, a tales efectos esta Unidad de Organización, considera viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Direcciones Generales de Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia “San José del Talar“, a través de la Dirección de Cultos, de varias calzadas el día martes 08 de diciembre de 2009, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, en el horario de 00.00 a 24.00, con motivo de la realización de la celebración de las Fiestas Patronales del Santuario de referencia, que se llevará a cabo de acuerdo al esquema establecido en el Anexo I que a todo sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Publico. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 742 - SSSU/09

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 1.177.687-CGPCN°11-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Escuela Fishbach, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11, solicita permiso par a la afectación de la calzada Juan Agustín García entre Boyacá y Andrés Lamas, el día viernes 11 de diciembre de 2009, en el horario de 14.00 a 21.00, con motivo de la realización de una actividad cultural;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, estima viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a opinión de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, a tales efectos esta Unidad de Organización, juzga viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por las Direcciones Generales de Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente,

concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Escuela Fishbach, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11 , de Juan Agustín García entre Boyacá y Andrés Lamas, el día viernes 11 de diciembre de 2009, en el horario de 14.00 a 21.00, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una actividad cultural, de acuerdo al esquema de afectaciones que a continuación se detalla:

Esquema

Corte parcial de tránsito afectando media calzada de Juan Agustín García entre Boyacá y Andrés Lamas, debiéndose colocar vallas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante en la zona del evento.

El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Publico.

Molinero

RESOLUCION Nº 744 - SSSU/09

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-

2006 y la Nota Nº 1.285.542-DGOEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por la Nota mencionada, el Grupo Eventual “Florencia Frutera“, solicita permiso para la afectación de la calzada Godoy Cruz entre Gorriti y J. A. Cabrera, los días Domingos 6 y 13 de Diciembre de 2009, en el horario de 14:00 a 20:00 horas, con motivo de la representación de una obra de teatro;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Grupo Eventual “Florencia Frutera“, de la calzada Godoy Cruz entre Gorriti y J. A. Cabrera, sin afectar bocacalles, los días Domingos 6 y 13 de Diciembre de 2009, en el horario de 14:00 a 20:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la representación de una obra de teatro.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de

evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCION Nº 745 - SSSU/09

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 1.166.769-SSDEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Empresa TMX Team, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día domingo 29 de noviembre de 2009, en el horario de 09.00 a 14.30, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Maratón por equipos Banco Galicia“, se llevará a cabo de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo de Avda. Pte. Figueroa Alcorta entre Levillier y puente ferroviario en dirección a la Avda. Dorrego, por Avda. Pte. Figueroa Alcorta, Andrés Bello, Avda. de los Ombúes, Avda. Pte. Figueroa Alcorta, Avda. Valentín Alsina, Torquinst, Andrés Bello, Avda. de los Ombúes, Torquinst, Avda. Valentín Alsina hasta Olleros, retomando por Avda. Valentín Alsina, Agustín Méndez, Int. Pinedo, Avda. Pte. Figueroa Alcorta, Avda. Dorrego, Avda. del Libertador, Avda.

Sarmiento, Avda. Iraola, Avda. Pte. Pedro Montt, Avda. Infanta Isabel, Avda. Iraola, Avda. Sarmiento y Avda. Pte. Figueroa Alcorta regresando por esta hasta el punto de partida.
Que, la Subsecretaría de Deportes, ha manifestado que el mencionado evento estará a cargo del Sr. Mariano Álvarez con teléfono 4777-7305;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, estima viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a opinión de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, a tales efectos esta Unidad de Organización, considera viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Direcciones Generales de Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Empresa TMX Team, a través de la Subsecretaría de Deportes, de varias calzadas el día domingo 29 de noviembre de 2009, en el horario de 09.00 a 14.30, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Maratón por equipos Banco Galicia“, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, que se llevará a cabo de acuerdo al recorrido establecido en el Anexo I que a todo sus efectos pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Publico. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCION Nº 746 - SSSU/09

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 1.321.480-CGPC8-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, ESBA Lugano, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 8, solicita permiso para la afectación de la calzada Murguiondo entre Barros Pasos y Chilavert, el día Viernes 27 de Noviembre de 2009, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, con motivo de la realización de un Encuentro Solidario;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por ESBA Lugano, de la calzada Murguiondo entre Barros Pasos y Chilavert, sin afectar bocacalles, el día

Viernes 27 de Noviembre de 2009, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Encuentro Solidario.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 1.099 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08, el Expediente Nº 47.392/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de cinco (5) Carros Antimotines con destino al Cuerpo de Infantería de la Policía Metropolitana;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros han dado cumplimiento con la autorización exigida por el Art. 15 del Decreto Nº 493/09 para la realización de la presente gestión;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1030-MJYSGC/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante Disposición Nº 156-DGCYC/09 se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 359-SIGAF/09 para el día 20 de Octubre de 2009 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 2.665/09 se recibieron las ofertas de la firmas: IGARRETA S.A.C.I. y LONCO - HUE S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.592/09, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma: IGARRETA S.A.C.I. (Renglón Nº 1), por resultar oferta más conveniente conforme los términos del Artículo 108 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a la empresa oferente y exhibida en cartelera del Organismo Licitante el día 22 de Octubre de 2009, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas no fue efectuada ninguna presentación a tal efecto;

Que en el Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la modalidad de pago, que contempla un pago anticipado: equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la contratación, en concepto de pago anticipado, respaldado por una Garantía de Reembolso del Anticipo, a satisfacción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el ciento por ciento (100%) de su valor, constituída de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1218;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento de contratación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 359-SIGAF/09 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudícase el suministro de cinco (5) Carros Antimotines con destino al Cuerpo de Infantería de la Policía Metropolitana, a la firma IGARRETA S.A.C.I. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cien ($ 2.363.100,00).

Artículo 2º.- Confírmase la modalidad de pago establecida en el Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que prevé un Pago Anticipado equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la contratación, respaldado por una Garantía de Reembolso del Anticipo, a satisfacción del GCABA, por el ciento por ciento (100%) de su valor, constituída de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las correspondientes Partidas presupuestarias de los ejercicios 2009 y 2010.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección

General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.
Artículo 6º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta, a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el actuado.
Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 1.100 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08, el Expediente Nº 46.971/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de treinta y cinco (35)vehículos para ser utilizados como patrulleros por la Policía Metropolitana;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros han dado cumplimiento con la autorización exigida por el Art. 15 del Decreto Nº 493/09 para la realización de la presente gestión;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1031-MJYSGC/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la convocatoria, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que mediante Disposición Nº 153-DGCYC/09 se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 357-SIGAF/09 para el día 20 de Octubre de 2009 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 2.672/09 se recibió la oferta de la firma: ROYCAN S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.593/09, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma: ROYCAN S.A. (Renglón Nº 1), por resultar única oferta más conveniente conforme los términos del Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a la empresa oferente y exhibida en cartelera del Organismo Licitante el día 21 de Octubre de 2009, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas

intervenciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1218;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento de contratación.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N°754-GCBA/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 357-SIGAF/09 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudícase la adquisición de treinta y cinco (35) vehículos para ser utilizados como patrulleros por la Policía Metropolitana, a la firma ROYCAN S.A. (Renglón Nº 1), por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta ($ 2.423.540).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida presupuestaria del ejercicio en vigor.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.
Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta, a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el actuado.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 1.101 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08, el Expediente Nº 47.347/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de una (1) Unidad Hidrante con destino al ejercicio de las funciones asignadas al cuerpo de infantería de la Policía Metropolitana;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros han dado cumplimiento con la autorización exigida por el Art. 15 del Decreto Nº 493/09 para la realización de la presente gestión;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1025-MJYSGC/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la convocatoria, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que mediante Disposición Nº 154-DGCYC/09 se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 6.498-SIGAF/09 para el día 20 de Octubre de 2009 a las 14.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28 Inc. 4) de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 2.674/09 se recibieron dos (2) las ofertas de las firmas: RDS S.A. y TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L., consignándose en dicha acta que la recepción de la oferta de la empresa TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L. se realizó al solo efecto formal, no procediendo a su análisis en función del carácter de la presente contratación;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.600/09, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma: RDS S.A. (Renglón Nº 1), por resultar su oferta la más conveniente conforme los términos del Artículo 108 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación;
Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a la empresa oferente y exhibida en cartelera del Organismo Licitante el día 22 de Octubre de 2009, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que no se recibió al vencimiento del plazo legal pertinente impugnación alguna al Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que en el Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la modalidad de pago, que contempla un pago anticipado: equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la contratación, en concepto de pago anticipado, respaldado por una Garantía de Reembolso del Anticipo, a satisfacción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el ciento por ciento (100%) de su valor, constituída de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1218;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento de contratación.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 6.498-SIGAF/09 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28 Inc. 4) de la Ley Nº 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudícase la adquisición de una (1) Unidad Hidrante con destino al ejercicio de las funciones asignadas al cuerpo de infantería de la Policía Metropolitana, a la firma RDS S.A. (Renglón Nº 1), por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil ($ 2.800.000).
Artículo 2º.- Confírmase la modalidad de pago establecida en el Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que prevé un Pago Anticipado equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la contratación, respaldado por una Garantía de Reembolso del Anticipo, a satisfacción del GCABA, por el ciento por ciento (100%) de su valor, constituída de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.2 del Pliego Único de

Bases y Condiciones Generales.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las correspondientes Partidas presupuestarias de los ejercicios 2009 y 2010.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 6º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta, a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el actuado.
Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Montenegro**

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5.831 - MEGC/09

Buenos Aires, 27 de octubre de 2009.

VISTO: la Disposición Nº 62-DGCG-08 , la Nota Nº 1.123.484-DGEGE-09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, la Coordinación de Educación No Formal (ENTE SIGAF 2109) dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal tramita la baja de los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común;
Que, la normativa vigente determina que el responsable máximo de cada jurisdicción debe prestar conformidad a dichas designaciones.
Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1º.-Desígnanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común a Marina Varady CUIL Nº 27-31240427-9 y el Sr. Carlos Daniel Caputo CUIL N°20-14885748-3 agente de la mencionada Coordinación.-
Artículo 2º.- Cesa como responsable de la misma la Sra. Marcel Beatriz Peralta D. N. I. N° 12.206.954 y el Sr. Héctor Luciano D. N. I. N°14.650.285 F. C. Nº 298.159.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a la Dirección de Evaluación Educativa y al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría para su

conocimiento y demás efectos. **Narodowski**

RESOLUCIÓN N° 6.371 - MEGC/09

Buenos Aires, 27 de octubre de 2009.

VISTO: *:* La Nota Nº 384.416-DGPDyND/09 y la Carpeta Nº 1.139.141/MEGC/2009 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, propicia la designación del señor Gonzalo Daniel Ponce, D.N.I. 30.371.603, CUIL. 20-30371603-4, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º .- Desígnase a partir del 6 de julio de 2.009, al señor Gonzalo Daniel Ponce, D.N.I. 30.371.603, CUIL. 20-30371603-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, con 2.550 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Personal Docente y No Docente, y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.
Artículo 3º .- Cumplido, archívese. **Narodowski**

RESOLUCIÓN N° 6.470 - MEGC/09

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 15.173/2009, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto

Nº 2186-GCBA/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325-GCBA/2008, Decreto 1.132-GCBA/2008, Decreto Nº 1254-GCBA/2008, Resolución Nº 209/SSGEFyAR/2009 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 209-SSGEFyAR-2009 se llamó a Licitación Pública N° 893-SIGAF-09 (18-09) para llevar a cabo trabajos de mantenimiento y obras menores en el edificio de la Escuela Nº 23 “Provincia de Entre Ríos” DE 6º sita en Av. Boedo 1935, Escuela Técnica Nº 7 “Olegario V. Andrade” DE 6º sita en 24 de noviembre 1536, Escuela Técnica Nº 29 “Reconquista de Buenos Aires” DE 6º sita en Av. Boedo 760, Escuela Nº 3 “Rufino Sánchez” DE 6º sita en La Rioja 850, J.I.I. Nº 8 “Ma. Ang. Schiavoni de López” DE 6º sita en Av. Boedo 650, Escuela Nº 25 “Paula A. de Sarmiento” DE 6º sita en Tarija 4136, Escuela Nº 14 “Intendente Alvear” DE 6º sita en Castro Barros 965, Escuela Nº 14 “Provincia de San Luis” DE 5º sita en Cachi 77, Escuela de Recuperación Nº 5 DE 5º sita en José A. Cortejarena 3350, Centes Nº 1 DE 5º sita en Dr. Ramón Carrillo 317, todas de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos treinta y cuatro con veintiún centavos ($ 3.182.334,21), discriminados de la siguiente manera: trabajos de mantenimiento: pesos dos millones seiscientos noventa y un mil novecientos siete ($ 2.691.907) y obras menores de mantenimiento: cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veintisiete con veintiún centavos ($ 490.427,21.-);

Que con fecha 6 de julio de 2009 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Ses S.A. – Mig S.A. (UTE) y Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto;

Que con fecha 7 de julio de 2009 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Ses S.A. – Mig S.A. (UTE) y Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto considerando que las mismas tienen capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó declarar admisibles las ofertas de Ses S.A. – Mig S.A. (UTE) y Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto y preadjudicar a este último en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento intimó a la empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Registro Nº 464.549-DGIyE-2009, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que por lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 333-SSGEFyAR/08 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 39 de fecha 29 de julio de 2009 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto por la suma de pesos dos millones novecientos veintinueve mil doscientos ($ 2.929.200,00) discriminados de la siguiente manera: trabajos de mantenimiento: pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000) y obras menores de mantenimiento: pesos quinientos veintinueve mil doscientos ($ 529.200);

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula a Di Pietro

Paolo, Rubens Ernesto y Ses S.A. – Mig S.A. (UTE) y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que mediante Registro Nº 464.828-DGIyE-2009 de fecha 10 de agosto de 2009 la firma Ses S.A. – Mig S.A. (UTE) manifestó su voluntad de impugnar la oferta de Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto;
Que el Departamento de Licitaciones elaboró un informe donde concluye que corresponde el rechazo de la presentación efectuada por la firma Ses S.A. – Mig S.A. (UTE) al no cumplir con los requisitos exigidos por lo pliegos licitatorios para la habilitación de la vía impugnatoria de ofertas en virtud de: 1) Encontrarse vencido el plazo para impugnar, en atención a lo prescripto en el Ítem 2.4.4 del P.B.C.P. y 2) No cumplir con las prescripciones del Decreto Nº 1.013-GCBA/08 (B.O. Nº 2997), es decir, hacer efectivo el depósito de garantía del 4 (cuatro) % del presupuesto oficial con carácter previo a la impugnación;
Que lo resuelto en el informe legal fue notificado a la firma Ses S.A. – Mig S.A. (UTE) procediendo a dar continuidad al trámite licitatorio;
Que a Fs. 1556 obra un informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde manifiesta que la firma Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto cumple con los requisitos técnicos-constructivos y antecedentes exigidos por los pliegos licitatorios;
Que mediante Acta de Preadjudicación Nº 53 La Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 333-SSGEFyAR/2008 ratificó la preadjudicación efectuada en el Acta de Preadjudicación Nº 39 de fecha 29 de julio de 2009, en función de evaluar que la documentación y los antecedentes presentados por la firma Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto se consideran suficientes y ajustados a los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente licitación:
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto los trabajos de mantenimiento y obras menores en el edificio de la Escuela Nº 23 “Provincia de Entre Ríos” DE 6º sita en Av. Boedo 1935, Escuela Técnica Nº 7 “Olegario V. Andrade” DE 6º sita en 24 de noviembre 1536, Escuela Técnica Nº 29 “Reconquista de Buenos Aires” DE 6º sita en Av. Boedo 760, Escuela Nº 3 “Rufino Sánchez” DE 6º sita en La Rioja 850, J.I.I. Nº 8 “Ma. Ang. Schiavoni de López” DE 6º sita en Av. Boedo 650, Escuela Nº 25 “Paula A. de Sarmiento” DE 6º sita en Tarija 4136, Escuela Nº 14 “Intendente Alvear” DE 6º sita en Castro Barros 965, Escuela Nº 14 “Provincia de San Luis” DE 5º sita en Cachi 77, Escuela de Recuperación Nº 5 DE 5º sita en José A. Cortejarena 3350, Centes Nº 1 DE 5º sita en Dr. Ramón Carrillo 317, todas de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos dos millones novecientos veintinueve mil doscientos ($ 2.929.200,00) discriminados de la siguiente manera: trabajos de mantenimiento: pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000) y obras menores de mantenimiento: pesos quinientos veintinueve mil doscientos ($ 529.200);
Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio en el parámetro de afectación presupuestaria N° 893-SIGAF-09 que rige la presente Licitación, reemplazandolo por el N° 2306/SIGAF/09;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 (BOCBA Nº 1.850);
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto Nº 2186-GCBA/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325-GCBA/2008.
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el parámetro de afectación presupuestaria N°

893/SIGAF/2009, siendo el definitivo el N° 2306/SIGAF/09.
Articulo 2°.- Apruébase la Licitación Pública N° 2306-SIGAF-09 (18-09) y adjudícase a la empresa Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto los trabajos de mantenimiento y obras menores en el edificio de la Escuela Nº 23 “Provincia de Entre Ríos” DE 6º sita en Av. Boedo 1935, Escuela Técnica Nº 7 “Olegario V. Andrade” DE 6º sita en 24 de noviembre 1536, Escuela Técnica Nº 29 “Reconquista de Buenos Aires” DE 6º sita en Av. Boedo 760, Escuela Nº 3 “Rufino Sánchez” DE 6º sita en La Rioja 850, J.I.I. Nº 8 “Ma. Ang. Schiavoni de López” DE 6º sita en Av. Boedo 650, Escuela Nº 25 “Paula A. de Sarmiento” DE 6º sita en Tarija 4136, Escuela Nº 14 “Intendente Alvear” DE 6º sita en Castro Barros 965, Escuela Nº 14 “Provincia de San Luis” DE 5º sita en Cachi 77, Escuela de Recuperación Nº 5 DE 5º sita en José A. Cortejarena 3350, Centes Nº 1 DE 5º sita en Dr. Ramón Carrillo 317, todas de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos dos millones novecientos veintinueve mil doscientos ($ 2.929.200,00) discriminados de la siguiente manera: trabajos de mantenimiento: pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000) y obras menores de mantenimiento: pesos quinientos veintinueve mil doscientos ($ 529.200).
Artículo 3°.- Impútase a la partida correspondiente por la suma de pesos dos millones novecientos veintinueve mil doscientos ($ 2.929.200,00) discriminados de la siguiente manera: trabajos de mantenimiento: pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000) y obras menores de mantenimiento: pesos quinientos veintinueve mil doscientos ($ 529.200).
Artículo 4°.- Autorízase al Sr. Director General de Infraestructura y Equipamiento a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva.
Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento. **Narodowski**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN Nº 3.028 - MCGC/09

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2009.

VISTO: la Nota N°1338414-DGFyEC-2.009, el Expediente N° 276/2009, la Ley N° 2506, los Decretos Nros 834/2002, 2.049/2004, 2075/2007 y 1.160/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 834/2002 se creó el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos, que componen la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 1.160/2008 crea el Fuera de Nivel Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el artículo 2° del Decreto Nº 834/2002, se aprueba el modelo de Convenio Administrativo de Colaboración, que permite a las empresas privadas y entidades interesadas, colaborar con el cumplimiento del objetivo de la Dirección

General Festivales y Eventos Centrales por analogía, el Fuera de Nivel antedicho;
Que mediante Decreto N° 2049/2004 se delegó la suscripción de los Convenios Administrativos de Colaboración en el/la Director/ra de la mencionada Dirección, actual Fuera de Nivel;
Que los aportes efectuados por el sector privado resultan trascendentes, toda vez que dicho sistema de gestión asociada, permite la obtención de recursos técnicos y humanos, que ayudan a concretar los objetivos previstos;
Que la propuesta de HUGO ANSELMO RODAS, se enmarca dentro de los lineamientos del F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales, en tanto ha ofrecido al G.C.A.B.A. realizar por su exclusiva cuenta y cargo las prestaciones detalladas en el Anexo a la presente;
Por ello; y en uso de la facultad expresamente delegada por Decreto N° 834-GCBA-2002, según texto del Artículo 4º del Decreto Nº 2.049/2.004, y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2506;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración celebrado entre el F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales y HUGO ANSELMO RODAS, CUIT N°20-13711233-8, que como Anexo forma parte integrante de la presente.
Articulo 2º.- Apruébase la implementación del Convenio Administrativo de Colaboración, aprobado por el artículo precedente, en el marco del FESTIVAL INTERNACIONAL DE BUENOS AIRES
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales. Cumplido, archívese.-**Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 3.029 - MCGC/09

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2009.

VISTO: Los Expedientes N° 51.037-07 y Nº 57.967-07, la Resolución Nº 2122-MCGC-2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Nº 2122-MCGC-2009, resolvió sancionar con un apercibimiento a la agente María Cecilia LEIVA (F. Nº 332.732) en orden al cargo de *"No haber controlado al retirarse el día 7/6/07 que la caja fuerte, de la que desaparecieron $ 600.-, estuviera debidamente cerrada", en razón de haber infringido el Artículo 10, inciso a) y g) de la Ley Nº 471, quedando aprehendida su conducta en la previsión contenida en el Artículo 47, incisos d) y e), de dicha normativa.";*
Que asimismo, debido a un error involuntario en la redacción del citado acto administrativo - Artículo 2º - se ordenó notificar dicha resolución *"...al agente Guillermo Jorge GONZALEZ (Ficha Nº 226.635...)"*;
Que la mentada notificación debía ser practicada a la agente efectivamente

sancionada: María Cecilia LEIVA (F. Nº 332.732);
Que por lo expuesto precedentemente corresponde rectificar el error material en que se ha incurrido;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2506,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución Nº 2122-MCGC-2009, reemplazando su texto por el siguiente: "Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la agente María Cecilia LEIVA (Ficha Nº 332.732) expresando en la notificación que si la misma tuviese tutela sindical los efectos del acto se suspenderán hasta tanto subsista dicha protección, con indicación de que el presente acto no agota la vía administrativa y los recursos de que puede valerse establecidos en el Decreto Nº 1510-GCBA-97, Título IV, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese.."
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la agente María Cecilia LEIVA (Ficha Nº 332.732) conjuntamente con la Resolución Nº 2122-MCGC-2009, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN Nº 3.031 - MCGC/09

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 156 y su modificatoria Ley Nº 2.945 y el Decreto Nº 845/00 y su modificatorio Nº 763/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 156 se creó el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el teatro en todas sus formas, previendo para esta finalidad la creación de un Registro, en el ámbito de este Ministerio, en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas que realicen actividades teatrales no oficiales;
Que por Decreto Nº 845/00 se creó el Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) como organismo desconcentrado con dependencia directa de este Ministerio, así como la reglamentación relacionada con la integración y conducción del referido Instituto;
Que mediante Resolución N° 1.679-MCGC-09 fueron designados como Jurados para la conformación del Directorio del Instituto Proteatro 2009/2011, las siguientes personas: Beatriz Matar, Víctor Ricardo Bruno, Ariel Heriberto Accinelli, Víctor Hugo Vieyra y Roberto Oscar Perinelli;
Que los resultados finales obrantes en el Acta Nº 7 del Jurado de Selección, con fecha 7 de octubre de 2009, determinaron las designaciones de los postulantes como titulares y suplentes;

Que la Asociación Argentina del Teatro Independiente (ARTEI), ha propuesto como representante de las salas independientes, espacios teatrales no convencionales o de experimentación al señor César Luís González;
Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar por el mencionado organismo, resulta necesario formalizar las designaciones de los miembros del Directorio establecidas en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 845/00 y su modificatorio Decreto Nº 763/05.
Por ello, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 2.506,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Articulo 1º.- Desígnanse como integrantes del Directorio del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), en concordancia con lo establecido en el Artículo 3º, incisos c) y d) del Decreto Nº 845/00, de acuerdo con los términos del Acta Nº 7, cuya fotocopia autenticada pasa a formar parte de la presente, a las siguientes personas:
Rubro Director:
Titular Alberto Cattán
DNI 10.991.858
Suplente Marcelo Luis Mangone DNI 16.495.783
Rubro Investigación:
Titular Araceli Mariel Arreche
DNI 20.405.963
Suplente Marta Susana Freire
DNI 04.860.423
Rubro Autor :
Titular Pablo Daniel Dalmaroni
DNI 14.285.296
Suplente Elba Haydeé Degrossi
DNI 04.932.370
Rubro Actor:
Titular Juan Héctor Da Rosa
DNI 04.260.884
Titular Patricia Ana Gilmour
DNI 05.919.314
Suplente Stella Maris Closas
DNI 05.290.389
En representación de las salas independientes, espacios teatrales no convencionales o de experimentación, César Luis González DNI 27.385.540.
Artículo 2°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos, al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO). Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 3.053 - MCGC/09

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.343.541-DPCBA-09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación la Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei" eleva, para su aprobación a partir del próximo ejercicio, los nuevos valores fijados para las entradas a los distintos eventos que lleva a cabo dicho organismo;
Que resulta procedente aprobar el temperamento adoptado por la citada Dirección.
Por ello, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 186-GCBA-09 y de acuerdo con los términos de la Ley Nº 2.506,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Fíjanse, a partir del ejercicio 2010, los precios de las entradas a los distintos eventos que lleva a cabo la Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei", de acuerdo con el siguiente detalle:
Entrada para público en general (color celeste)
PESOS DIEZ ($ 10).
Entrada para público en general (color rosa)
PESOS SEIS ($ 6).
Entrada para estudiantes (color blanco)
PESOS SEIS ($ 6).
Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás fines, pase a la Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei" y a la Dirección General de Contaduría. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCION N° 291 - MDSGC/09

Buenos Aires, 06 de Marzo de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 71/MDSGC/09 y la Nota Nº 160/DGSSZO/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrol o Social y se delegó en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que en razón de la consideración precedente se suscribió la contratación de la Sra. Carlini, Maria Victoria, D.N.I. Nº 31.575.154, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 30/06/09;
Que la misma ha renunciado a dicha contratación a partir del 28/02/09;
Por el o, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia de la Sra. Carlini, Maria Victoria, D.N.I. Nº 31.575.154, a partir del 28 de febrero al Contrato oportunamente suscripto con la Dirección General Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrol o Social, en virtud de la autorización y delegación conferida mediante la Resolución Nº 71/MDSGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrol o Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCION N° 378 - MDSGC/09

Buenos Aires, 25 de Marzo de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 70/MDSGC/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en el Ministerio de Desarrol o Social y se delegó en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que en razón de la consideración precedente se suscribió la contratación de la Sra. Otero, Cynthia Emilse, D.N.I. Nº 33.022.346, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 30/06/09;
Que por razones de mejor servicio, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo.
Por el o, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a la rescisión del Contrato la Sra. Otero, Cynthia Emilse, D.N.I. Nº 33.022.346, a partir del 31 de Marzo al Contrato oportunamente suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la autorización y delegación conferida mediante la Resolución Nº 70/MDSGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCION N° 689 - MDSGC/09

Buenos Aires, 26 de Mayo de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 83/MDSGC/09 y la Nota Nº 295/DGINFS/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrol o Social y se delegó en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que en razón de la consideración precedente se suscribió la contratación del Sr. Ramírez, Martín Diego, D.N.I. Nº 18.305.499, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 30/06/09;
Que el mismo ha renunciado a dicha contratación a partir del 01/04/09;
Por el o, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia del Sr. Ramírez, Martín Diego, D.N.I. Nº 18.305.499, a partir del 1 de abril al Contrato oportunamente suscripto con la Dirección General Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrol o Social, en virtud de la autorización y delegación conferida mediante la Resolución Nº 83/MDSGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCION N° 724 - MDSGC/09

Buenos Aires, 28 de Mayo de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 104/MDSGC/09 y el Expediente Nº 6.449/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y se delegó en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que en razón de la consideración precedente se suscribió la contratación de la Sra. Mitjans, Elena Marta, D.N.I. Nº 4.787.705, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 30/06/09;
Que la Subsecretaría de Tercera Edad solicita dejar sin efecto la contratación de la Sra.

Mitjans, Elena Marta, D.N.I. Nº 4.787.705, por no presentarse a prestar servicios para el cual fuera contratada, motivo por el cual resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo.
Por el o, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a la rescisión del Contrato de la Sra. Mitjans, Elena Marta, D.N.I. Nº 4.787.705, a partir del 1º de Enero al Contrato oportunamente suscripto con la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la autorización y delegación conferida mediante la Resolución Nº 104/MDSGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N° 757 - MDSGC/09

Buenos Aires, 8 de junio de 2009.

VISTO: La Resolución N° 656/MDSGC/09 y la Nota N° 2574/DGNYA/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrol o Social y se delegó en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que en razón de la consideración precedente se suscribió la contratación de la Sra. Bucceri, Rosana Paula, D.N.I. N° 21.644.771, por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 30/06/09;
Que la misma ha renunciado a dicha contratación a partir del 15/06/09;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia de la Sra. Bucceri, Rosana Paula, D.N.I. N° 21.644.771, a partir del 15 de Junio al Contrato oportunamente suscripto con la Dirección General Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrol o Social, en virtud de la autorización y delegación conferida mediante la Resolución N° 656/MDSGC/09.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrol o Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N° 783 - MDSGC/09

Buenos Aires, 11 de junio de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 656/MDSGC/09 y la Nota Nº 2578/DGNYA/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social y se delegó en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que en razón de la consideración precedente se suscribió la contratación de la Sra. Nigro, Daniela, D.N.I. Nº 32.814.242, por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 30/06/09;
Que la misma ha renunciado a dicha contratación a partir del 15/06/09;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia de la Sra. Nigro, Daniela, D.N.I. Nº 32.814.242, a partir del 15 de Junio al Contrato oportunamente suscripto con la Dirección General Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la autorización y delegación conferida mediante la Resolución Nº 656/MDSGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N° 1.145 - MDSGC/09

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 1.194.521/09, mediante el cual se solicita se tenga por cumplido la presentación del Informe que luce agregado al mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Nº 23-GCABA-DGOGPP-2007, reglamentaria del Art. 25 de la Ley Nº 70 y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Art. 25 de la Ley Nº 70, dispone que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter

remunerada;
Que, por otra parte, el Art. 14 del Decreto N° 1000 /99, establece que la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto debe determinar las características y el alcance del citado informe final de gestión;
Que, por Decreto Nº 256-GCABA-2009, se establece la prorroga hasta el 31-07-09 de los procedimientos establecidos por el Decreto Nº 1647-GCABA-2002, utilizados en la operatoria de la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales, al solo efecto de arbitrar los medios necesarios para el perfeccionamiento y posterior conclusión de todos los trámites licitatorios y/o de adquisiciones que hubieran sido iniciados con anterioridad;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dése por cumplido, en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70, la actividad desarrollada por el Sr. Ciorcari Francisco Antonio, DNI. N° 12.652.988, F. Nº 263.107, al cargo de Coordinador de la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales, el cual fuera designado por Decreto N° 58-GCABA-2008, por lo que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.-
Artículo 2º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N° 1.196 - MDSGC/09

Buenos Aires, 16 de octubre de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 918/MDSGC/09 y la Nota Nº 1254870/DGNYA/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrol o Social y se delegó en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que en razón de la consideración precedente se suscribió la contratación del Sr. Anania, Alejandro Pablo, D.N.I. Nº 23.866.169, por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09;
Que el mismo ha renunciado a dicha contratación a partir del 01/07/09;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia del Sr. Anania, Alejandro Pablo, D.N.I. Nº 23.866.169, a partir del 1 de Julio al Contrato oportunamente suscripto con la Dirección General Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrol o Social, en virtud de la autorización y delegación conferida mediante la Resolución Nº 918/MDSGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrol o Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN Nº 664 - MDEGC/09

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 958/09, la Resolución Nº 612-MDEGC/08, y la Nota Nº 1.348.689-DGISYT-09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aceptó la renuncia del señor Leonardo César Abraham como Director General de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, siendo designado en su reemplazo el Lic. Carlos Jesús Gaspar;
Que atento el cambio de autoridades instrumentado en la Dirección General citada, corresponde la designación de los nuevos responsables de fondos asignados en concepto de Caja Chica común, Gastos de Movilidad y Fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;
Que por Nota Nº 1.348.689-DGISYT-09 se solicita la baja, como responsable de los fondos mencionados en el párrafo precedente, del señor Leonardo César Abraham, DNI Nº 18.154.412, y la designación en su reemplazo del Lic. Carlos Jesús Gaspar, DNI Nº 21.452.060, como así también la continuidad de la señora Liliana Nicolini, DNI Nº 16.794.330, designada oportunamente por Resolución Nº 612-MDEGC/08 como responsable de fondos.
Por ello, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del señor Leonardo César Abraham, DNI Nº 18.154.412, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica común, Gastos de Movilidad y Fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del Ministerio de Desarrollo Económico, y desígnase en su reemplazo al

Lic. Carlos Jesús Gaspar, DNI Nº 21.452.060, CUIL Nº 20-21452060-6.
Artículo 2º.- Ratifícase en todos sus términos la designación de la señora Liliana Nicolini, DNI Nº 16.794.330, ficha Nº 292.893, efectuada por Resolución Nº 612-MDEGC/08.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los funcionarios designados y comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 124 - SECG/09

Buenos Aires, 2 de noviembre 2009.

VISTO: el Decreto N°915/GCABA/09 (B.O.C.B.A N°3.280), la Resolución Nº 110-SECG-2009, el Expediente Nº 42.446/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada norma legal el señor Secretario General, autorizó la contratación de diversas personas, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Inclusión y Coordinación dependiente de la Secretaría General, por el período comprendido entre el 01/08/2009 y el 31/12/2009, conforme los términos y condiciones del Artículo 1° y del Anexo I que forma parte integrante de dicho Acto Administrativo;
Que, por un error involuntario en el primer párrafo de los considerandos del mencionado Acto Administrativo se consignó “el período comprendido entre el 01/06/09 y el 31/12/09“, debiendo haberse expresado “el período comprendido entre el 01/08/09 y el 31/12/09“;
Que, por la enunciada actuación ha sido solicitado la modificación del período contractual, debiendo adaptarse al período comprendido entre el 01/08/2009 y el 31/12/2009, conforme lo establecido en el Art. 1º de la citada norma legal;
Que, por ende, resulta necesario modificar parcialmente el párrafo primero de los considerandos de la Resolución Nº 110-SECG-2009;
Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE:

Art. 1º.- Modifíquense parcialmente los términos del párrafo primero de los considerandos de la Resolución 110-SECG-2009, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
“Que, por la mencionada actuación se solicitan las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Inclusión y

Coordinación por el período comprendido entre el 01/08/09 y el 31/12/09;“

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y de Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Inclusión y Coordinación dependiente de la Secretaria General. Cumplido, archívese.

Peña

RESOLUCIÓN Nº 132 - SECG/09

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 1.188.864/09, y el Decreto Nº 2.143/GCABA/07 y su modificatorio Decreto Nº 329/GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la implementación de las gestiones tendientes a obtener un servicio de consultoría para realizar una investigación de opinión pública para determinar el nivel de participación ciudadana de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el objetivo general del estudio es indagar, entre otras cuestiones, el grado de representatividad asignado a las diferentes instituciones, los canales de participación mas utilizados, las características e intensidad del contacto con distintos tipos de de instituciones u organizaciones tales como agrupaciones vecinales, partidos políticos, sindicatos, clubes deportivos, ONGs, asociaciones de estudiantes, etc.;

Que, al efecto se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas especializadas en el servicio;

Que, la propuesta realizada por la firma FINADI S.A., resultó ser la más conveniente de las recibidas, cotizando el servicio, mediante metodología Telefónica CATI, en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 82.500.-);

Que se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en su etapa preventiva y definitiva;

Que en cumplimiento de lo establecido por la Disposición Nº 49/DGAC/08 se destaca que la Secretaría General, no ha aprobado, durante el mes de noviembre, tramitaciones encuadradas según los términos del Decreto Nº 2.143/GCABA/07 y su modificatorio Decreto Nº 329/GCABA/08, siendo ésta la primera del mes;

Que, corresponde dictar la norma legal de aprobación del gasto que nos ocupa. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2143/GCABA/07 (BOCBA Nº 2847) y su modificatorio Decreto Nº 329/GCABA/08 (BOCBA Nº 2911);

EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al servicio de consultoría para realizar una investigación de opinión pública para determinar el nivel de participación ciudadana de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, mediante metodología Telefónica CATI, a favor de la firma FINADI S.A., C.U.I.T. Nº 30-69562334-4, con destino a ésta Secretaría General por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 82.500.-).-

Articulo 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Peña**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN Nº 577 - AGC/09

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 311-AGC/09 y el Nota Nº 1184174-DGFYCO/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 311-AGC/09 se autorizó la contratación de la Sra. Andrea Fabiana Peduzzi (DNI 21.431.635 y Cuit 27-21431635-3) bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 4/5/2009 y el 31/12/2009;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada por la Sra. Andrea Fabiana Peduzzi, a partir del día 30/9/2009, al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC;
Que se ha dado cumplimiento a la cláusula 4° del referido contrato, la cual prevé la posibilidad de renuncia del locador, con la condición de comunicarlo fehacientemente a esta AGC;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE:

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 30/9/2009 el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Andrea Fabiana Peduzzi (DNI 21.431.635 y Cuit 27-21431635-3), por el período comprendido entre el 4/5/2009 y el 31/12/2009, en virtud de la renuncia antes mencionada.
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN Nº 583 - AGC/09

Buenos Aires,22 de octubre de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 553-AGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se designó a la Dra. Silvia Maria Lopez, a cargo del Departamento Epidemiología Alimentaria de la Dirección de Planificación y Tecnología Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario al consignarse que se designa a la Sra. Silvia Maria Lopez, cuando lo correcto debe ser: Dra. Silvia Maria Lopez; asimismo también se incurrió en un error en el número de CUIL en dicha Resolución, siendo el correcto: CUIT 27-12093158-5;
Que en virtud de tales errores se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de su rectificación;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8º y12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 553-AGC/09, dejándose establecido que donde dice “Sra. Silvia Maria Lopez”, debe decir “Dra. Silvia Maria Lopez”, y que el número de CUIT correcto de la agente antedicho es 27-12093158-5.
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa y Financiera, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC y a la Dirección General de Higiene y seguridad Alimentaria de esta AGC y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN Nº 584 - AGC/09

Buenos Aires,22 de octubre de 2009.

VISTO: el Registro Nº 11.993-MGEYA/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4-AGC/08 se dispuso el pase al Registro de Agentes en Disponibilidad de la Sra. María Amalia Spañoletti;
Que mediante el Registro citado en el VISTO la Procuración General de la Ciudad informó a esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) que el Juzgado del Trabajo

Nº 48 en autos caratulados “Spañoletti, María Amalia c/GCBA s/sumarísmo” (Expediente Nº 379/08) declaró ilegítimo el pase dispuesto mediante el acto administrativo mencionado en el párrafo precedente, en relación al agente Spañolleti (ver fs. 22);
Que dicha sentencia judicial obra a fs. 1/5, mantenida en segunda instancia conforme surge a fs. 8, habiendo devenido firme y pasada en autoridad de cosa juzgada al haber denegado la Corte Suprema de la Nación el recurso extraordinario oportunamente interpuesto por el Gobierno de la Ciudad (ver fs. 6);
Que según indicó el organismo asesor a fs. 22, el decisorio judicial impone a esta Administración reponer al agente mencionado con carácter definitivo al cargo y funciones que cumplía con anterioridad al pase anulado, cumpliéndolas en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, en el sector en que desempeñaba funciones gremiales en representación del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);
Que por otra parte, corresponde destacar que en virtud de una medida cautelar dictada en el marco de los mismos actuados judiciales se ordenó privar de efectos a la Resolución Nº 4-AGC/08, hasta tanto una sentencia definitiva se pronuncie sobre el fondo del asunto;
Que se dio cumplimiento a la manda judicial mencionada mediante el dictado de la Resolución Nº 141-AGC/08 (ver fs. 15/16);
Que habiendo ya sentencia firme en los autos en cuestión, dicho acto administrativo carece de causa, dado que el mismo se fundaba en una medida cautelar cuyos efectos se encuentran comprendidos en el resultado de la litis;
Que por ello, corresponde dejar sin efecto la mencionada decisión administrativa en lo que refiere al pase de la agente al Registro de marras, es decir, el artículo 1º de la Resolución Nº 141-AGC/08;
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución 4-AGC/08 exclusivamente en lo que respecta al agente María Amalia Spañoletti (DNI 10.072.146), y en consecuencia repóngase con carácter definitivo al cargo y funciones que cumplía con anterioridad al dictado de la Resolución mencionada en el sector en desempeñaba funciones gremiales en representación del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Déjese sin efecto lo dispuesto en la Resolución Nº 141-AGC/08.
Artículo 3º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN Nº 585 - AGC/09

Buenos Aires, 28 de agosto de 2009.

VISTO: La Ley Nº 70, el Decreto Nº 1000/99, la Resolución Nº 53/AGC/2008, la

Disposición Nº 23/DGOGPP/07 y el Registro Nº 627/AGC/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Registro citado en el visto, tramita la presentación de un Informe Final de Gestión por parte del Contador Alberto David Mundo, quien solicita al Director Ejecutivo de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), que apruebe el mismo conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 70 y de que se le abone la contraprestación ahí prevista;
Que por Resolución Nº 53/AGC/08, se dispuso dejar sin efecto la designación del Contador Alberto David Mundo DNI Nº 4.518.378, al cargo de Director de Control Operacional de la Unidad de Auditoria Interna, de la AGC;
Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando dejen sus cargos deben confeccionar un Informe Final de Gestión, correspondiendo asimismo prestar colaboración a quien resulte su sucesor en el cargo, siendo dicha tarea remunerada;
Que mediante la Disposición Nº 23/DGOGPP/07, la Dirección General Oficina de Gestión Pública, aprobó la reglamentación por la que se fijaron los criterios para la presentación del Informe Final de Gestión en los términos del artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que a fs. 56/57 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta AGC, cuyo titular opina que conforme las responsabilidades asignadas mediante la Resolución Nº 10/AGC/2008 a la ex Dirección de Control Operacional, no resulta claro que el cargo ostentado por el Contador Mundo fuera el de ser responsable de políticas y/o proyectos y/o programas y/o proyectos de gobierno, por lo que la función por él ejercida no estaría alcanzada por el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que a fs. 60 la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Dictamen PG Nº 072855, recomienda requerir la intervención de la Dirección General de Organización y Sistemas de Gestión del Ministerio de Hacienda, a los efectos que dicho órgano determine si la tarea desarrollada por el Contador Mundo encuadra dentro del artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que a fs. 62, interviene la Dirección General de Organización y Sistemas de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuyo titular manifiesta que comparte los términos vertidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta AGC en el sentido que el cargo de Director de Control Operacional que ostentaba el presentante no esta alcanzado por el artículo 25 de la ley Nº 70, ya que el mismo durante el ejercicio de sus funciones no llevó adelante ni ejecutó un programa o proyecto propio;
Que asimismo el mencionado funcionario agrega que las Direcciones dependientes de un órgano superior y sus responsables no están obligados a presentar un Informe Final de Gestión, ya que los mismos son meros ejecutores de las responsabilidades asignadas por su superior jerárquico;
Que en tanto el peticionante no estaba obligado a la presentación del informe normado en el artículo 25 de la Ley Nº 70, no le corresponde el pago de la retribución ahí prevista;
Que por lo expuesto cabe concluir que deberá tenerse presente el Informe presentado por el Contador Alberto David Mundo y rechazar su pedido de que se le abone la suma prevista en el artículo 25 de la ley Nº 70;
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12º inciso e) de la Ley Nº 2624.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1° - Tiénese presente el Informe presentado por el Contador Alberto David Mundo, en los términos expresados en los considerandos de la presente Resolución.
Artículo 1° - Recházase la solicitud formulada por el Contador Alberto David Mundo DNI Nº 4.518.378, de que se le abone la contraprestación prevista en el artículo 25 de la Ley Nº 70, en razón de que el cargo que ostentó en esta AGC, no era de aquellos que establecen la obligación prevista en la norma antes mencionada
Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado por ante la Mesa de Entradas y Atención al Público, de esta AGC. Comuníquese a la Dirección General Organización y Sistemas de Gestión y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bourlot**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN Nº 434 - APRA/09

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2009.

VISTO: S:
La Ley 2.095, la Resolución 350/APRA/09 y el Expediente Nº 33503/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la adquisición de decibelímetros tipo I y II por la Unidad Funcional de Relaciones Institucionales, Comunicación e Información y por la Dirección General de Control dependientes de esta Agencia de Protección Ambiental ;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que en virtud de lo estipulado por la Ley 2.095, articulo 28, resulta de urgencia la contratación de dichos servicios, no pudiendo realizarse una licitación pública;
Que, en Expediente Nº 33503/2009 obra la Solicitud de Gasto debidamente autorizada y de acuerdo con los montos estimados;
Que, asimismo surge de las actuaciones referidas, que mediante la Resolución 350/APRA/09 se aprueban los Pliego de Bases y Condiciones Generales , Particulares y de Especificaciones Técnicas debidamente refrendados por las Autoridades que las

compete;
Que habiéndose presentado los oferentes a la presente contratación, la Comisión Evaluadora ha efectuado el pertinente dictamen en vista del cuadro comparativo realizado y demás consideraciones legales,
Que se ha efectuado el dictamen jurídico previo al dictado del presente acto administrativo,
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.628, y lo estipulado por la Ley 2.095

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Adjudíquese la Contratación Directa Nº 012/2009 a las firmas: el renglón 1 a la firma CIENTIST SA, CUIT 30-59040727-1 por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/00 ($6.778,00); y el renglón 2 a la firma COASIN SACIYF CUIT 30-53914848-2 por la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/00 ($ 316.120,00).
Articulo 2º.- Notifíquese a los oferentes lo resuelto en el presente acto.
Articulo 3º.- Publíquese por el término de Ley.
Articulo 4º.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución de su trámite. **Gerola**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.500 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 23 de octubre de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 60.022/07 y acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que, diversos profesionales, del Hospital Oftalmológico “Santa Lucía”, del Ministerio de Salud, solicitan el pase de Guardia a Planta;
Que, según surge de los presentes actuados los citados profesionales acreditan una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6°, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicarlos, en el mencionado Hospital;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reubícanse en el Hospital Oftalmológico “Santa Lucía”, a los profesionales que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, punto 6.6.2, con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.360 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 10.399-MEGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos;
Que, los mismos se efectúan en varios cargos, en diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos, dependientes del Ministerio de Educación, en diferentes períodos , tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma

parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.363 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 3.384-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Alejandro Jorge Cannizzaro, D.N.I. 25.998.369, CUIL. 20-25998369-0, ficha 414.360, como Profesor, en concepto de (5 Módulos Horarios Institucionales) de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales Conducción, en la Escuela de Educación Media Nº 1, D.E. 13 “Manuel Mujica Lainez”;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 17 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto Nº 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por el agente Alejandro Jorge Cannizzaro, D.N.I. 25.998.369, CUIL. 20-25998369-0, ficha 414.360, como Profesor, en concepto de (5 Módulos Horarios Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales Conducción, en la Escuela de Educación Media Nº 1, D.E. 13, “Manuel Mujica Lainez”, del Ministerio de Educación, desde el 17 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2.008.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 “Gastos en Personal” en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.364 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 2.905-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Alicia Mónica Dipinto, D.N.I. 14.557.033, CUIL. 27-14557033-1, ficha 377.799, como Regente, interina, en la Escuela Normal Superior Nº 4, D.E. 8º, “Estanislao Severo Zeballos”;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por la agente Alicia Mónica Dipinto, D.N.I. 14.557.033, CUIL. 27-14557033-1, ficha 377.799, como Regente, interina, en la Escuela Normal Superior Nº 4, D.E. 8º, “Estanislao Severo Zeballos”, del Ministerio de Educación, desde el 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.365 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 4.877-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Guillermo Adolfo dos Reis, D.N.I. 14.868.486, CUIL. 20-14868486-4, ficha 322.044, como Profesor, en concepto de (5 Módulos Horarios Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en la

Escuela de Educación Media Nº 4, D.E. 21º;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto Nº 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por el señor Guillermo Adolfo dos Reis, D.N.I. 14.868.486, CUIL. 20-14868486-4, ficha 322.044, como Profesor, en concepto de (5 Módulos Horarios Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en la Escuela de Educación Media Nº 4, D.E. 21º, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2.008.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 “Gastos en Personal” en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.366 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 4571-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Amadea Enriqueta Malachina, D.N.I. 04.678.642, CUIL. 23-04678642-4, ficha 363.420, como Profesora, suplente, con 3 horas cátedra, suplente, en la Escuela Técnica Nº 2, D.E. 9º “Osvaldo Magnasco”;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 7 de abril y hasta el 11 de mayo de 2.009, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por la agente Amadea Enriqueta Malachina, D.N.I. 04.678.642, CUIL. 23-04678642-4, ficha 363.420, como Profesora, suplente, con 3 horas cátedra, en la Escuela Técnica Nº 2, D.E. 9º “Osvaldo Magnasco”, del Ministerio de Educación, desde el 7 de abril y hasta el 11 de mayo de

2.009.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.369 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 1.196-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Gabriela Fabiana Russo, D.N.I. 17.906.945, CUIL. 27-17906945-3, ficha 315.333, como Directora, interina, del C.E.C. Nº 1 de Natación, D.E. 18;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 12 y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por la agente Gabriela Fabiana Russo, D.N.I. 17.906.945, CUIL. 27-17906945-3, ficha 315.333, como Directora, interina, del C.E.C. Nº 1 de Natación, D.E. 18, del Ministerio de Educación, desde el 12 y hasta el 31 de diciembre de 2.008.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN Nº 32 - DGTALMJYS/09

Buenos Aires, 30 de octubre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08, el Expediente Nº 12.516/09, la Nota Nº 1.317.246-DGAI/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 12.516/09 tramitó la adquisición de carátulas de legajo, con destino a la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, procediéndose a dicha contratación mediante la Licitación Pública Nº 1.244/2009;
Que por Nota Nº 1.317.246-DGAI/09, la Dirección General Administración de Infracciones, solicitó la adquisición de sesenta mil (60.000) carátulas de legajo adicionales a las originalmente adjudicadas en la licitación, lo que representa el quince por ciento (15%) del total de la Orden de Compra Nº 26.649/2009;
Que la ampliación de la adjudicación, y de la correspondiente Orden de Compra, por un monto de pesos doce mil ochocientos cincuenta y dos (12.852.-), se encuentra dentro de las limitaciones previstas por el apartado I) del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095;
Que asimismo, y sin perjuicio que la ampliación que se aprueba por la presente, constituye una facultad del organismo contratante, en el Expediente citado en el visto, obra la conformidad prestada por el adjudicatario recibida con fecha 26 de octubre de 2009;
Que se encuentra agregada en autos la Consulta de Ejecución de Crédito pertinente, de donde surge que se cuenta con fondos suficientes para proceder a la ampliación de la adjudicación;
Que resulta necesario el dictado del instrumento legal que apruebe la ampliación de la adjudicación de la Licitación Pública Nº 1.244/2009, por la cantidad e importe indicados precedentemente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 117 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754/08,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de la adjudicación de la Licitación Pública Nº 1.244/2009, oportunamente emitida, para la adquisición de carátulas de legajo, con destino a la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por un quince por ciento (15%), sobre el renglón Nº 1, correspondiente a sesenta mil (60.000) carátulas de legajo y por un monto total de pesos doce mil ochocientos cincuenta y dos ($12.852.-).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado al Programa 45, Actividad 4, Inciso 2 Ppa. 3, Ppr. 3, correspondiente al ejercicio 2009.
Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN Nº 158 - DGSPR/09

Buenos Aires, 24 de junio de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 002-DGSSP/2007 y la Carpeta Nº 193-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 002-DGSSP/2007 de fecha 04/01/2007, la empresa ARGOS SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real y constituido en Avenida Roque Sáenz Peña 615, 3º piso, oficina 314, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, sin autorización de uso de armas en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 03/01/2009;
Que mediante Providencia Nº 4708-DGSPR/2008 notificada con fecha 05/12/2008 y Providencia Nº 593-DGSPR/2009 notificada con fecha 19/02/2009 se le hizo saber que ante el vencimiento de la habilitación, ocurrido con fecha 03/01/2009 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa ARGOS SEGURIDAD S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 159 - DGSPR/09

Buenos Aires, 24 de junio de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 388-DGSSP/2006 y la Carpeta Nº 14-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 388-DGSSP/2006 de fecha 13/10/2006, la empresa SOL SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real y constituido en Avenida Corrientes 1922, 10º piso, oficina 101, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de un año, para prestar servicios de seguridad privada, sin autorización de uso de armas en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 12/10/2007;
Que mediante Providencia Nº 1603-DGSPR/2008 notificada con fecha 09/05/2008, Providencia Nº 2253-DGSPR/2008 notificada con fecha 16/07/2008, Providencia Nº 3669-DGSPR/2008 notificada con fecha 01/10/2008, Providencia Nº 4595-DGSPR/2008 notificada con fecha 01/12/2008, Providencia Nº 636-DGSPR/2009 notificada con fecha 25/02/2009 se le hizo saber que ante el vencimiento de la habilitación, ocurrido con fecha 12/10/2007 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa SOL SEGURIDAD S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 160-DGSPR/09

Buenos Aires, 24 de junio de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 014-DGSSP/2007 y la Carpeta Nº 110-DGSSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 014-DGSSP/2007 de fecha 08/01/2007, la empresa presentada por el Sr. CESAR ARTURO FERREIRA, con domicilio real y constituido en la Avenida Rivadavia 6168, P.B., Depto. “12”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, sin autorización de uso de armas en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de dicha habilitación ha finalizado con fecha 07/01/2009;
Que mediante Providencia Nº 4699-DGSPR/2008 notificada con fecha 28/10/2008 y Providencia Nº 521-DGSPR/2009 notificada con fecha 17/02/2009 se le hizo saber que ante el vencimiento de la habilitación ocurrido con fecha 07/01/2009 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa presentada por el Sr. CESAR ARTURO FERREIRA; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº

446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 218 - DGSPR/09

Buenos Aires, 30 de julio de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 1755-GCBA/2006(B.O. N° 2556), y la Carpeta Nº 007-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a) b) y c), presentada por la empresa GM SECURITY S.A., con domicilio real en la Av. del Libertador 2508, Piso 1°, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y constituido en Alicia Moreau de Justo 1150, Piso 3°, Dpto. “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Jorge Raúl Alfredo Lanzani DNI. N° 10.133.106;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 1755-GCBA/2006, por lo que corresponde el otorgamiento de la de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa GM SECURITY S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales

bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente..
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 228 - DGSPR/09

Buenos Aires, 4 de agosto de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), el Decreto N° 348-GCBA/2009(B.O. N° 3165), las Disposiciones N° 289-DGSP/2006, N° 316-DGSPR/2007, Nº 143-DGSPR/2009, y la Carpeta Nº 046-DGSSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GESPED S.R.L. con domicilio real en la calle Ugarteche 1948, José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle General Lucio Mansilla 2865, Piso 1º, Departamento “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 316-DGSPR/2007;
Que venciendo el plazo de su última habilitación el día 01/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para los cargos de Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Jorge César Bernabitti, D.N.I. N° 11.636.930;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.267, el cual posee vigencia hasta el día 01/04/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.907 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Decreto Nº

348-GCBA/2006, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa GESPED S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 234 - DGSPR/09

Buenos Aires, 10 de agosto de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 312-DGSSP/2004, Nº 155-DGSSP/2006 y Nº 203-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 081-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa QUALITY CHECK S.A con domicilio real en la calle Estrada 760, P.B, Tigre, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Alicia Moreau de Justo 740, Piso 1º, Of. 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 203-DGSPR/2007;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 22/05/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación

aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Eduardo Rodolfo Bovero, D.N.I Nº 08.290.295;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa QUALITY CHECK S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 278 - DGSPR/09

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 1755-GCBA/2006(B.O. N° 2556), y la Carpeta Nº 066-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a) b) y c), presentada por la empresa AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD NORDIKA S.R.L., con domicilio real en la calle Acasuso 363, Piso 1°,

Oficina “G”, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Shakespeare 4928, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Oscar Gustavo Panigatti, DNI. N° 14.943.646;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 1755-GCBA/2006, por lo que corresponde el otorgamiento de la de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD NORDIKA S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N° 683 - DGIYE/09

Buenos Aires, 23 de octubre de 2009.

VISTO: El presente Expediente Nº 1.143.268/2009, la Ley Nacional de Obras Públicas

N° 13.064, el Decreto Nº 2186-GCBA/2004, su modificatorio Decreto Nº 325-GCBA/2008, Decreto Nº 1.132-GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Infraestructura y Equipamiento dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar las obras de impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 7 “Manuel J. García” D.E. 10 sita en Av. Cabildo 3615 y Escuela N° 5 “Honorable Congreso de la Nación” D.E. 9 sita en Avda. Del Libertador 4777, ambas de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en todos los edificios se observa una problemática común consistente en un avanzado estado de deterioro en la impermeabilización de las azoteas, como consecuencia de membranas y solados en mal estado de conservación y por terminaciones técnicamente mal resueltas. Asimismo, los techos de chapas presentan inconvenientes en su impermeabilización provocando deterioros en los cielorrasos de la vivienda del casero, aulas y otros sectores;
Que en las membranas bajo los baldosones presentan filtraciones donde se encuentran los embudos, donde está el mayor deterioro;
Que la intervención tendrá como objeto evitar un aumento de los deterioros edilicios y permitirá recobrar el correcto estado edilicio;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las tareas descriptas en los Considerandos precedentes, asciende a la suma de pesos trescientos noventa y tres mil treinta y tres con sesenta y seis centavos ($ 393.033,66);
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 2186-GCBA/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325-GCBA/2008, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar e invitando a seis (6) empresas del ramo conforme lo establecido por el Decreto Nº 1.132-GCBA/2008;
Que, esta Dirección General ha procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 8828/78, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 383-SIGAF-09 (38-09) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 7 “Manuel J. García” D.E. 10 sita en Av. Cabildo 3615 y Escuela N° 5 “Honorable Congreso de la Nación” D.E. 9 sita en Avda. Del Libertador 4777, ambas de la Ciudad de Buenos Aires;
Que toda vez que el monto de la presente no supera el indicado en el art. 141 de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley 1218 B.O.C.B.A. N° 1850);
Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2186/GCBA/04 modificado por el Decreto 325/GCBA/08.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DISPONE

Artículo 1°.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 383-SIGAF/09 (38-09).
Artículo 2°.-Llámase a Licitación Privada N° 383-SIGAF/09 (38-09) con el objeto de adjudicar los trabajos de impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 7 "Manuel J. García" D.E. 10 sita en Av. Cabildo 3615 y Escuela N° 5 "Honorable Congreso de la Nación" D.E. 9 sita en Avda. Del Libertador 4777, ambas de la Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos trescientos noventa y tres mil treinta y tres con sesenta y seis centavos ($ 393.033,66).
Artículo 3°.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 18 de noviembre de 2009, a las 14 hs. en el Departamento de Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 6° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4°.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, en el Boletín Oficial por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar, e invítese a seis (6) empresas del ramo.
Artículo 5°.-Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Administrativa. **Gasparoni**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICION Nº 74 - DGINC/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

VISTO: la Disposición N° 47-DGINC-2009 y, Disposición N° 57-DGINC-2009

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 47-DGINC-09, se creó el "Catálogo de Videojuegos de la Ciudad de Buenos Aires" que incluirá a todos los actores involucrados en los rubros productivos de la industria de videojuegos y sus correspondientes cadenas de valor, las industrias asociadas, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.
Que mediante la mencionada norma se convocó a diseñadores, estudios de diseño, PyMES, empresas de la industria de videojuegos, desarrolladores y exportadores de videojuegos, cámaras, y demás productos y servicios de la referida industria a participar, en forma gratuita, del "Catalogo de Videojuegos de la Ciudad de Buenos Aires"
Que por Disposición N° 57 se prorrogó la convocator ia para participar en el "Catálogo de Videojuegos de la Ciudad de Buenos Aires", hasta el día viernes 6 de noviembre inclusive del corriente año.
Que resulta necesario ampliar la fecha de recepción de solicitudes, a fin de dar participación a una mayor cantidad de interesados. Por ello, y en uso de las facultades

que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Articulo 1°: Autorizase la apertura de un nuevo periodo de convocatoria para participar del “Catálogo de Videojuegos de la Ciudad de Buenos Aires“, desde el miércoles 11 de noviembre hasta el día miércoles 23 de diciembre inclusive, del corriente año.
Artículo 2°: Dése al Registro. Publíquese en el B oletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaria de Inversiones, y al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N° 132 - DGTAD/09

Buenos Aires, 04 de noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 1443/93, y su modificatorio, el Decreto N° 1590/93, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado Decreto y su modificatorio se fijó el pago del suplemento por tarea nocturna al personal que se desempeña en forma efectiva entre las 21 y 7 horas;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° inciso b) del Decreto N° 1443/93, corresponde el dictado de la norma legal que establezca la nómina del personal que cumple funciones dentro de la franja horaria enunciada.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la nómina del personal en relación de dependencia por tiempo determinado, de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de octubre de 2009, en el modo y forma que se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Inza**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 133 - DGTAD/09

Buenos Aires, 04 de noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 1443/93, y su modificatorio, el Decreto N° 1590/93, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado Decreto y su modificatorio se fijó el pago del suplemento por tarea nocturna al personal que se desempeña en forma efectiva entre las 21 y 7 horas;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° inciso b) del Decreto N° 1443/93, corresponde el dictado de la norma legal que establezca la nómina del personal que cumple funciones dentro de la franja horaria enunciada.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la nómina del personal planta permanente de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de septiembre de 2009, en el modo y forma que se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Inza**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 134 - DGTAD/09

Buenos Aires, 04 de noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 1443/93, y su modificatorio, el Decreto N° 1590/93, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado Decreto y su modificatorio se fijó el pago del suplemento por tarea nocturna al personal que se desempeña en forma efectiva entre las 21 y 7 horas;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° inciso b) del Decreto N° 1443/93, corresponde el dictado de la norma legal que establezca la nómina del personal que cumple funciones dentro de la franja horaria enunciada.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la nómina del personal planta permanente, de la Jefatura de Gobierno, que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de octubre de 2009, en el modo y forma que se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Inza**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 135 - DGTAD/09

Buenos Aires, 04 de noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 1443/93, y su modificatorio, el Decreto N° 1590/93, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado Decreto y su modificatorio se fijó el pago del suplemento por tarea nocturna al personal que se desempeña en forma efectiva entre las 21 y 7 horas;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° inciso b) del Decreto N° 1443/93, corresponde el dictado de la norma legal que establezca la nómina del personal que cumple funciones dentro de la franja horaria enunciada.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la nómina del personal en relación de dependencia por tiempo determinado, de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de octubre de 2009, en el modo y forma que se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Iinza**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 136 - DGTAD/09

Buenos Aires, 04 de noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 1443/93, y su modificatorio, el Decreto N° 1590/93, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado Decreto y su modificatorio se fijó el pago del suplemento por tarea nocturna al personal que se desempeña en forma efectiva entre las 21 y 7 horas;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° inciso b) del Decreto N° 1443/93, corresponde el dictado de la norma legal que establezca la nómina del personal que cumple funciones dentro de la franja horaria enunciada.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la nómina del personal planta permanente de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, que cumplió tareas en forma efectiva en el horario considerado nocturno durante el mes de septiembre de 2009, en el modo y forma que se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Inza**

ANEXO

Organos de Control

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN Nº 20 - DGTALPG/09

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 42/GCBA/2002 y su modificatorio Decreto N° 1.944/GCBA/2005

y el Expediente Nº 1309075/2009 y;

CONSIDERANDO

Que, por la presente actuación, se gestiona el pago de una suma a los señores mandatarios en concepto de gasto fijo de $ 20,00.- por cada juicio iniciado para el cobro de la deuda fiscal en mora, de conformidad con lo establecido por el Art. 6º del Decreto Nº 42/GCBA/2002 (BOCBA Nº 1.364, modificado por Decreto Nº 1.944/GCBA/2005 (BOCBA Nº 2.357);
Que, a los fines de dar cumplimiento a la aludida norma legal, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado, mediante C. Nota Nº 756-DGATyRF-2009, la cantidad de casos de deuda transferida a cada uno de los mandatarios en el período desde 01/04/2009 al 31/06/2009, para proceder a ordenar el pago de los gastos por los juicios iniciados.
Que, por C. Nota Nº 755-DGATyRF-2009, la Dirección General Administrativa de Infracciones informó la cantidad de multas por infracciones, transferidas para su ejecución judicial;
Que asimismo, la Dirección Cobros Fiscales de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de la Procuración General, ha informado el total de las multas aplicadas por la Dirección General de Defensa al Consumidor y de la Dirección General de Relaciones Laborales y Protección del Trabajo, y de la Dirección General de Compras y Contrataciones transferidas para ser ejecutadas a través de los mandatarios referidos;
Que, por lo manifestado precedentemente, corresponde la aprobación del gasto a fin de habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago, respecto de los juicios iniciados por los señores mandatarios;
Que obra afectación presupuestaria con cargo al presupuesto 2009 de la Procuración General, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de pesos ciento cincuenta y cuatro mil veinte ($ 154.020.-) a favor de los señores mandatarios que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, para atender el pago del monto fijo sin rendición, normado por el Decreto Nº 42/GCBA/2002 y su modificatorio Decreto Nº 1.944/GCBA/2005, por los juicios iniciados en el período del 01 de abril al 31 de junio del año 2009.
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2009 de la Procuración General.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese.
Peppi

ANEXO

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 186 - OAYF/09

Buenos Aires, 30 de octubre de 2009.

VISTO:
El Expediente DCC Nº 141/09-5 por el que tramita la Contratación Directa Nº 12/2009; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59/63 luce la Resolución OAyF Nº 143/2009 mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa Nº 12/2009, encuadrada en las disposiciones del art. 28 de la Ley 2095 y la Res. Nº 445/07, cuyo objeto es la suscripción a diversos servicios editados y distribuidos por Rubinzal Culzoni S.A, para usuarios del Poder Judicial, áreas administrativa y jurisdiccional, incluido el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con un presupuesto oficial de sesenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos ($ 66.376) IVA incluido.
Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la portal de Internet del Poder Judicial (fs. 65), en la Cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 69) y se ha diligenciado satisfactoriamente la cédula dirigida a la firma Rubinzal Culzoni S.A, invitándola a cotizar en la presente contratación (fs. 71). A fs. 74/76 se agrega la constancia de publicación en Boletín Oficial.
Que con fecha 28 de setiembre de 2009 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura Nº 36/2009 (fs.79), mediante la cual se acreditó la presentación de un (1) sobre ante la Mesa de Entradas, conforme detalle del Anexo de fs. 80, perteneciente a la firma Rubinzal Culzoni S.A cuya oferta asciende a la suma de sesenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos ($ 66.376,00). A fs. 81/102, se agrega la oferta y la documentación presentada por el oferente.

Que a fs. 136/138, obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones, del cual surge que la oferta presentada por la firma Rubinzal Culzoni S.A. resulta admisible, proponiendo preadjudicar en tal sentido la Contratación Directa Nº 12/2009 a la firma Rubinzal Culzoni S.A..
Que a fs. 140 se agrega la cédula comunicando al oferente lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones. A fs.141/142, luce glosado la solicitud de publicación del mismo en la página Web del Poder Judicial, en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.
Que el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, hasta el día 21 de octubre de 2009, inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con la publicación del mismo, efectuada en la Cartelera del Consejo de la Magistratura desde el día 15 de octubre de 2009 hasta el día 16 de octubre 2009 inclusive, tal como se extrae de fs. 147.
Que en este estado, de acuerdo a los antecedentes insertos en las presentes actuaciones, de los cuales cabe resaltar a fs. 93 la declaración jurada exigida por el punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, resulta procedente adjudicar la Contratación Directa Nº 12/2009 a la firma Rubinzal Culzoni por la suma de sesenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos ($ 66.376) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 85/86.
Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 12/2009 tendiente a la suscripción de diversos servicios editados y distribuidos por Rubinzal Culzoni S.A para usuarios del Poder Judicial, áreas administrativa y jurisdiccional, incluido el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 12/2009 a la firma Rubinzal Culzoni S.A por la suma de sesenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos ($ 66.376) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 85/86.
Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. **Casás**

Defensor General - Ministerio Público CABA

RESOLUCIÓN Nº 681 - DG/09

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente PLN Nº 106/05-0 s/ Alquiler Central Telefónica – Edificio de Tacuarí 138; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Comisión de Administración y Financiera (CAyF) N° 38/2005, se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 08/2005, para la locación de una central telefónica para el edificio sito en Tacuarí 138, con un presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Veintisiete Mil ($327.000) IVA incluido, conforme a lo estipulado en el Decreto Ley 23.354/56.
Que mediante Resolución CM N° 976/2005, se aprobó lo actuado en la presente contratación, resultando adjudicataria Liefrink & Marx SA del renglón 1, por la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta ($93.760) IVA incluido, por el término de veinticuatro (24) meses.
Que a fs. 1725, obra el contrato suscripto entre Liefrink & Marx SA y el Consejo de la Magistratura, conforme lo dispuesto en la Res. CM N° 976/2005, cuyo vencimiento operó el día 31 de enero de 2008.
Que por Res. CAyF Nº 84/2007, se autorizó la prórroga de la contratación por el término de veinticuatro meses, en los términos previstos en el punto 11 del Pliego de Condiciones Particulares, en la suma total de Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta ($81.960).
Que a fs. 2014/2015, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que no considera conveniente iniciar un nuevo proceso licitatorio con el mismo objeto, ya que las contrataciones de infraestructura de comunicaciones convergentes y activos de red, tienen por finalidad reemplazar y ampliar el obsoleto equipamiento de telecomunicaciones que actualmente tiene el Poder Judicial.
Que a fs. 2022, la Dirección de Compras y Contrataciones, indicó que se encuentra en trámite la preadjudicación en el expediente nro. 122/09-0 s/ Contratación de Infraestructura de Comunicaciones Convergentes, y propone prorrogar la presente contratación por el plazo de setenta y tres (73) días, conforme lo dispuesto en el apartado b), inciso 84 del Decreto 5720/PEN/72, reglamentario del art. 61 del Decreto-Ley 23354/56.
Que al respecto, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin objetar la prórroga propuesta precedentemente.
Que a fs. 2031, la Dirección de Programación Contable, tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2010, por el término de setenta y tres (73) días, a partir del 1 de febrero.
Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Al respecto, observando que mediante Res. CAFITIT Nros. 41/2009 y 42/2009, se aprobó el llamado a contratación para las contrataciones de activos de red y de infraestructura de comunicaciones convergentes, respectivamente, que tienen por finalidad el cambio de los dispositivos networking de redes de área local (LAN) existentes en las dependencias de Poder Judicial, que en la actualidad presentan limitaciones para incorporar nuevos servicios, como telefonía IP, video de vigilancia, video streaming, entre otros, además, está previsto el proceso de sustitución progresiva a corto plazo de las centrales telefónicas, para evitar que los sistemas de control y conmutación queden inoperantes.
Que por lo expuesto, y conforme lo aconsejado por el área técnica a

fs. 2014/2015, entiende que corresponde dar curso favorable a la prórroga de la presente
contratación, para asegurar el servicio de telecomunicaciones en el edificio de Tacuarí 138,
hasta la finalización de las contrataciones mencionadas precedentemente.
Que por otra parte, consideró que la contratación se realizó con el encuadre legal previsto en art. 56 del Decreto Ley 23.354/56, reglamentado por el Decreto Nº 5720/72, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley 2095, corresponde que el presente trámite finalice dentro del régimen de su instrumentación.
Que en tal sentido, la presente prórroga se encuentra contemplada en las disposiciones del apartado b), inciso 84 del Decreto 5720/PEN/72, reglamentario del art. 61 del Decreto-Ley 23354/56, que dispone lo siguiente: " La dependencia contratante, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia, tendrá derecho a: …. b) Prorrogar, en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres forrajes, combustibles, etc.), por un plazo que no excederá a la décima parte del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el apartado a) o sin ellas."
Que visto los partes de recepción de fs. 1743/1744, la cláusula cuarta del convenio aprobado por Res. CM Nº 976/2005 y la Res. CAyF Nº 84/2007, el vencimiento de la contratación opera el día 31 de enero de 2010, por lo tanto, la prórroga a estudio, deberá regir a partir de dicha fecha.
Que consecuentemente, la Comisión propone al Plenario aprobar la prórroga de la contratación con Liefrink & Marx SA, para el alquiler de la central telefónica en el edificio de Tacuarí 138, por el término de setenta y tres (73) días, a partir del día 1 de febrero de 2010.
Que en tal estado llega el expediente al Plenario.
Que la ampliación propuesta cuenta con la conformidad de la Dirección de Compras y Contrataciones, el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, contando además con la afectación de los recursos presupuestarios necesarios.
Que por lo expuesto, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Nº 31

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la ampliación de la contratación con Liefrink & Marx SA, para el alquiler de la central telefónica en el edificio de Tacuarí 138, por el término de setenta y tres (73) días, a partir del día 1 de febrero de 2010.
Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y en la Cartelera del Consejo de la Magistratura, notifíquese a la adjudicataria, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Compras y Contrataciones, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese. **Daniele - Devoto**

RESOLUCIÓN Nº 682 - DG/09

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2009.

VISTO:
La Actuación Nº 24856/09; y

CONSIDERANDO:

Que a propuesta del Defensor General, mediante Res. CM Nº 579/2009, se aprobó la nueva estructura de sus dependencias, con nuevas funciones y misiones para las distintas áreas a su cargo.
Que posteriormente, mediante la Actuación Nº 24856/09, el Defensor General informó que debido a un error involuntario en la presentación de la estructura, en la Oficina de Orientación al Habitante, se proyectó la División de Coordinación de Sedes, y en realidad debió crearse el Departamento Coordinación de Sedes, por lo tanto, solicita su modificación y la creación de una categoría 6, con las misiones y funciones que describe en el adjunto.
Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, proponiendo por mayoría, aprobar la modificación mencionada precedentemente.
Que en tal estado llegan las actuaciones al Plenario.
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.
Que asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.
Que además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: “Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias”.
Que por otra parte, el art. 21, inc. 6 de la normativa mencionada, indica que es atribución de la Defensoría General, “Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.”
Que por lo expuesto, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Defensoría General, mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo, corresponde aprobar la modificación propuesta por el Defensor General.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Nº 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Modificar la Res. CM. Nº 579/2009, reemplazando a la División de Coordinación de Sedes, por el Departamento Coordinación de Sedes.
Art. 2º: Aprobar las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente.

Art. 3: Aprobar en la estructura del Departamento Coordinación de Sedes, un cargo de categoría 6
Art. 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.
Daniele - Devoto

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 684 - DG/09

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2009.

VISTO:
Expediente CM. DCC Nº 090/09-0 s/Adquisición de cartuchos de toner; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, por Resolución N° 32/2009, autorizó el llamado de la Licitación Pública Nº 16/2009 con el objeto de adquirir cartuchos de toner para impresoras Xerox Phaser, existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Dos ($1.327.632.-) estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 01 de septiembre de 2009.
Que el llamado a contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaires.gov.ar y en la cartelera del Consejo de la Magistratura, como así también, fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 142 y 146/148).
Que conforme surge de las constancias de fs. 149/166, se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a trece (13) empresas del rubro.
Que a fs. 168/172 se adjuntó el listado de empresas que adquirieron los pliegos de la presente Licitación, con sus correspondientes comprobantes de pago.
Que a fs. 175/176, obra el Acta de Apertura registrando la presentación de cuatro (4) ofertas, correspondientes a Ikon Office Solutions de Argentina SA, Librería y Papelería Buenos Aires SRL, Digital General Service SA y a Sector Informático SA, sin presentarse observaciones al acto.
Que a fs. 468/475 se adjuntan las constancias del estado registral de las oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que surge la imposición de sanciones, a excepción de Sector Informático SA, cuyo estado es de preinscripto.
Que la Comisión Evaluadora solicitó a la Dirección de Informática y Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tecnología el informe técnico, en los términos del art. 45 del Decreto 408/07, reglamentario del art. 105 de la Ley 2095.

Que en respuesta a ello, a fs. 479/483, el área técnica manifestó que Ikon Office Solutions Argentina SA no cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), porque ofrece productos alternativos, no siendo originales fabricados y garantizados por la marca Xerox.

Que con respecto a las restantes ofertas, considera que las firmas Librería y Papelería Buenos Aires SRL y Sector Informático SA solo cumplen con los requisitos del PCP en los renglones 1 y 2, porque no ofertaron el renglón 3, y Digital General Service SA cumple con los requisitos exigidos para la totalidad de los renglones.

Que posteriormente, la Comisión de Evaluadora intimó a la firma Sector Informático SA, según obra a fs. 508, para que en el plazo de setenta y dos (72) horas, cumplimente los artículos 9 (acompañe la constancia de inscripción en el RIUPP con la habilitación en el rubro), 24 (Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP) y 26 (Certificado de Deudores Alimentarios Morosos vigente), del Pliego de Bases y Condiciones Generales, sin que la intimada cumpliera con la presentación.

Que consecuentemente, la Comisión Evaluadora dictaminó que las ofertas realizadas por Ikon Office Solutions Argentina SA y Sector Informático SA, deben ser consideradas como inadmisibles y las presentadas por Librería y Papelería Buenos Aires SRL y por Digital General Service SA son las únicas ofertas admisibles.

Que atento ello, y luego de analizar los precios ofrecidos propuso preadjudicar a Digital General Service SA, en la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro ($1.228.184), correspondientes a los renglones 1 y 2 por resultar la oferta más conveniente y el renglón 3 por ser la única empresa que ofertó.

Que dicho dictamen fue fehacientemente notificado a los oferentes, conforme surge de las constancias de fs. 522/525, fue anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como también, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las constancias de fs. 529, 531, 532, 534/538 y 539.

Que al respecto, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminado que no tiene nada que objetar a la propuesta de la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, observó que Ikon Office Solutions Argentina SA, no cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares, conforme lo dictaminado por el área técnica a fs. 479/783, por lo tanto, resulta inadmisible.

Que en cuanto a la presentación de Sector Informático SA, no cumplimentó con los requisitos dispuestos en los artículos 9, 24 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Res. CM Nº 814/2008, a pesar de ser intimada, conforme surge a fs. 508. Por lo que la Comisión consideró la oferta inadmisible.

Que por último Digital General Service SA y Librería y Papelería Buenos Aires SRL, acompañaron la documentación exigida en los pliegos y los productos ofertados no fueron objetados por el área técnica, por lo tanto, resultan admisibles.

Que visto el análisis realizado por la Comisión Evaluadora, sobre las ofertas admisibles y atento al cuadro comparativo de precios de fs. 517, la oferta de Digital General Service SA, resulta la más conveniente para los renglones 1, 2 y 3.

Que por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 16/2009 y adjudicar a Digital General Service SA los renglones 1, 2 y 3, en la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro ($1.228.184).

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, habiendo recibido debida publicidad tanto el llamado de la licitación como el dictamen de preadjudicación, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y no existiendo impugnaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho

que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación, en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones .
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Nº 31

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 16/2009, para la provisión para la adquisición de cartuchos de toner de impresoras Xerox Phaser.
Art. 2°: Adjudicar los renglones 1, 2 y 3 de la Licitación Pública Nº 16/2009, a la Digital General Service SA, total de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro ($1.228.184).
Art. 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese**. Daniele - Devoto**

RESOLUCIÓN Nº 718 - DG/09

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2009.

VISTO:
La Actuación Nº 25.782/09, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial Nº 18/2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación 25.782/09 tramita la invitación cursada por el Grupo Amplio Salvatablas al Secretario de la Comisión Ad Hoc para la implementación de Políticas Penitenciarias para la Ciudad de Buenos Aires para invitarlo a participar del “IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DETENIDOS EN MOVIMIENTO”, que se llevará a cabo los días 19 al 22 de noviembre dentro del marco institucional del VIII Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos, que organiza la Asociación Madres de Plaza de Mayo.
Que asimismo, en el marco de dicha invitación, los organizadores solicitan a este Organismo, un pronunciamiento institucional que resuelva declarar de interés la realización de dicho evento.
Que según se expresa en la invitación, en el evento mencionado, funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, pensadores y trabajadores por la justicia, junto con intelectuales, artistas, promotores culturales en espacios de encierro y otros contextos adversos, expondrán sus opiniones, modelos de trabajo, exhibirán sus obras y participarán del intercambio de experiencias con otros referentes, de distintos lugares del país y Latinoamérica.
Que el propósito de la invitación cursada es que desde este Consejo se haga una exposición sobre la problemática de la privación de la libertad a la luz del Documento

Marco “Principios y líneas de acción necesarias para el diseño de una Política Penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires”, aprobado por este Cuerpo mediante Resolución del Plenario Nº 161/2009.

Que el Grupo Amplio Salvatablas forma parte de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, y ha recibido el Premio “Teatro del Mundo” otorgado por el Centro Cultural Ricardo Rojas de la Universidad de Buenos Aires y ha sido declarado de Interés Social y Cultural, por importantes instituciones, cuyo ámbito de actuación se encuentra vinculado con la temática de la ejecución de la pena privativa de la libertad, entre los que puede mencionarse, sin perjuicio de otras, al Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH. de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para el Desarrollo (ILANUD), la Defensoría General de la Nación y la Procuración Penitenciaria Nacional.

Que del Programa del Encuentro se desprende el interés del mismo, ya que constituirá una oportunidad propicia para el intercambio de experiencias entre diversos actores con relación a la problemática actual de la ejecución de la pena privativa de libertad y el respeto de los derechos fundamentales de quienes deben cumplirla.

Que la temática a abordarse en el evento reviste especial importancia para la judicatura de la Ciudad de Buenos Aires, y para el fortalecimiento del proceso de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, y en especial para el fortalecimiento de este Poder Judicial.

Que en este sentido la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, mediante el dictamen 16/2009, ha propuesto a este Plenario que declare de interés el evento de referencia.

Que asimismo ha expresado la importancia de dicho evento y de la participación de este Consejo en el mismo, a través de la presentación del Documento Marco “Principios y líneas de acción para el diseño de una Política Penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires”, la cual estará a cargo del Dr. Pablo Corbo, atento a la invitación cursada.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, la Res. CM Nºº 264/04 y los Reglamentos aprobados.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Declarar de interés institucional el “lV ENCUENTRO INTERNACIONAL DETENIDOS EN MOVIMIENTO”, que se llevará a cabo desde el día Jueves 19 de Noviembre hasta el Domingo 22 del mismo mes, dentro del marco institucional del VIII Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos, que organiza la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y, oportunamente, archívese. **Daniele - Devoto**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO

Comunicación - Nota Nº 3/09

Se comunica que a partir del día 15 de noviembre de 2009 todas las solicitudes de permisos de uso relacionadas con eventos en el espacio público (culturales, deportivos, artísticos, presentaciones de ONG´s, etc) deberán ser presentadas ante esta Dirección General la que los tramitará en lo concerniente a su competencia en quince días hábiles.

Jorge C. Polini
Director General

CA 193
Inicia: 16-11-2009 Vence: 30-11-2009

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicios de elaboración y distribución de comidas - Expediente Nº 1.160.551/09

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.723-SIGAF/09 para la contratación de servicios de elaboración y distribución de comidas, consistentes en “desayunos”, “almuerzos” y “meriendas”, destinado a los niños participantes del “Programa Colonia Verano 2010” a realizarse en los Polideportivos y/u otras dependencias afines, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2009 a las 11 horas.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 525, planta baja, Oficina 20 - Buenos Aires - de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Edgardo D. Cenzón
Director General

OL 3642
Inicia: 16-11-2009 Vence: 18-11-2009

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1.240.085/09

Licitación Pública Nº 2.488/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº: 2.811/2009
Rubro: Adquisición de Uniformes con destino a diferentes cuerpos de la Policía Metropolitana
Observaciones: No se considera
Segumat S.A. (Of. 1) R. 5 por no ajustarse a la forma de cotizar establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
Fundamentación: Se aconseja adjudicar a favor de:
Segumat S.A. (Of. 1) R. 6 en la suma de pesos novecientos noventa y dos mil ($992.000,00).
Sabado Ursi S.A. (Of. 2) R. 5 A/T en la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta ($ 3.834.150,00).-
Lucia Cristina Stigliano (Of. 4) R. 1 A/J, 2, 3 A/K y 4 en la suma de pesos un millón ciento siete mil quinientos cuarenta y siete ($ 1.107.547,00).
La erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y siete ($ 5.933.697,00).
La adjudicación aconsejada lo ha sido para el renglón 6 por oferta mas conveniente conforme los términos del Art. 108º de la ley 2.095 y su reglamentación y para los renglones 1/5 por oferta única mas conveniente de acuerdo los términos del art. 109º concordante con el art. 108º de la ley 2.095 y su reglamentación.-

Cecilia M. Aun
Coordinadora General Administrativa

OL 3635
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente Nº 1.310.983/09

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.618-SIGAF/09 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 16 de noviembre de 2009 a las 13 hs. para el día 20 de noviembre de 2009 a las 11 hs, para la adquisición de un Sistema de Grabación de Imágenes y Alarmas para Vehículos Policiales.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: **www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.**

Edgardo D. Cenzón
Director General

OL 3619
Inicia: 13-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente Nº 44.495/09

Postérgase hasta nuevo aviso la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.606-SIGAF/09 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 13 de Noviembre de 2009 a las 13 hs., para la adquisición de Chalecos Antibala con destino a la Policía Metropolitana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Edgardo D. Cenzón
Director General

OL 3626
Inicia: 13-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.062.048-IEM/09

Licitación Pública Nº 27-DGCYC/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 11-DGCYC/09
Rubro: Adquisición de Equipos y Suministros para Computación
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de **Digital Copiers S.R.L. (Of. 2)** R.1/4 en la suma total de pesos dieciocho mil noventa con cuarenta centavos ($ 18.090,40).
La adjudicación aconsejada ha sido por oferta mas conveniente conforme lo establecido en el Art. 108 de la ley 2.095 y su reglamentación.-

Cecilia M. Aun
Coordinadora General Administrativa

OL 3636
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Mini cargadora y accesorios - Expediente Nº 16.591/09

Licitación Pública Nº 2.661/09
Resolución Nº 112-SSEMERG/09
Repartición destinataria: Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 6º piso.
Apertura: 24 de noviembre de 2009 a las 11.30 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias.

Néstor Nicolás
Subsecretario

OL 3634
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA“

Preadjudicación - Carpeta Nº 58-HGAP/09

Licitación Pública Nº 1.783-HGAP/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.767/09.
Acta de Preadjudicación Nº 2.767/09, de fecha 10 de 11 de 2009.
Clase:etapa única.
Rubro comercial: Insumos para Hemoterapia.
Objeto de la contratación: Adquisición Insumos para Hemoterapia.
Dra. Norma Zala
Prof. Fernando Gallego
Dr. Claudio Barredo

Firmas preadjudicadas:

Diamed Argentina S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 895,00 - precio total: $ 1.790,00.
Renglón: 4 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 600,00 - precio total: $ 12.000,00.
Renglón: 20 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 557,50 - precio total: $ 3.345,00.
Renglón: 31 - cantidad: 192 - precio unitario: $ 924,00 - precio total: $ 177.408,00.
Renglón: 33 - cantidad: 28 - precio unitario: $ 472,50 - precio total: $ 13.230,00.
Renglón: 34 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 781,65 - precio total: $ 1.563,30.
Renglón: 35 - cantidad: 24 - precio unitario: $ 173,00 - precio total: $ 4.152,00.
Renglón: 36 - cantidad: 24 - precio unitario: $ 210,00 - precio total: $ 5.040,00.
Renglón: 38 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 650,00 - precio total: $ 7.800,00.
Renglón: 43 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 183,00 - precio total: $ 3.660,00.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.
Renglón: 2 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 24,00 - precio total: $ 240,00.
Renglón: 3 - cantidad: 4.200 - precio unitario: $ 2,00 - precio total: $ 8.400,00.
Droguería Artigas S.A.
Renglón: 5 - cantidad: 42 - precio unitario: $ 1.453,70 - precio total: $ 61.055,40.
Renglón: 7 - cantidad: 4.200 - precio unitario: $ 14,74 - precio total: $ 61.908,00
Renglón: 24 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 4.032,00 - precio total: $ 32.256,00.

Montebio S.R.L.
Renglón: 6 - cantidad: 4.200 - precio unitario: $ 9,64 - precio total: $ 40.488,00.
Renglón: 21 - cantidad: 4.200 - precio unitario: $ 6,09 - precio total: $ 25.578,00.

Open Trade S.A.
Renglón: 9 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 14,00 - precio total: $ 840,00.
Renglón: 10 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 14,00 - precio total: $ 840,00.
Renglón: 11 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 14,00 - precio total: $ 840,00.
Renglón: 12 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 140,00 - precio total: $ 1.680,00.
Renglón: 13 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 160,00 - precio total: $ 1.920,00.
Renglón: 14 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 22,00 - precio total: $ 1.320,00.
Renglón: 15 - cantidad: 80 - precio unitario: $ 32,00 - precio total: $ 2.560,00.
Renglón: 17 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 140,00 - precio total: $ 1.680,00.
Renglón: 18 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 32,00 - precio total: $ 192,00.

Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 16 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 208,991 - precio total: $ 2.507,89.
Renglón: 26 - cantidad: 4.600 - precio unitario: $ 2,94 - precio total: $ 13.524,00.
Renglón: 32 - cantidad: 120 - precio unitario: $ 756,00 - precio total: $ 90.720,00.
Renglón: 40 - cantidad: 500 - precio unitario: $ 4,947 - precio total: $ 2.473,50.

Hemomédica S.R.L.
Renglón: 28 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 82,95 - precio total: $ 24.885,00.
Renglón: 30 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 75,35 - precio total: $ 22.605,00.

Casa Otto Hess S.A.
Renglón: 29 - cantidad: 5.000 - precio unitario: $ 6,62 - precio total: $ 33.100,00.
Química Córdoba S.A.
Renglón: 41 - cantidad: 10.000 - precio unitario: $ 0,26 - precio total: $ 2.600,00.
Renglón: 49 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 19,80 - precio total: $ 118,80.
Subtotal: $ 664.319,89. (Seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve con

89/100).
Total preadjudicado: $ 664.319,89. (Seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve con 89/100).

Fundamento de la preadjudicación: Se ajusta a lo solicitado. Dra. Norma ZalaProf.
Fernando Gallego Dr.
Claudio Barredo.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera, 3º piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 12/11/09 en Cartelera, 3º piso.

Ángela Toscano
Directora Int.

Stella Maris Dalpiaz
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3631
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Adquisición de reactivos de laboratorio - Carpeta Nº 1.111.442-HGAIP/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.043/09
Fecha de apertura: 20/11/09 a las 9.30 hs.
Adquisición: Reactivos de Laboratorio.
Autorizante: art. 31 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta un día antes de la apertura sin excepción, en Monroe 3555 1° piso, Oficina de Compras.
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hasta un día antes de la apertura sin excepción, en Monroe 3555 1° piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

Pablo D. Bennazar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3615
Inicia: 13-11-2009 Vence: 13-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI“

Adquisición de juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnostico - Licitación Pública Nº 2515/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.515/09 para la adquisición de juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnostico, cuya apertura se realizara el día 24 de noviembre 2009 a las 10 hs.
Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta dos (2) día había anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: gratuito.

Eduardo O. Tognetti
Director

OL 3633
Inicia: 16-11-2009 Vence: 17-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adquisición de recolección de residuos peligrosos - Carpeta Nº 1.336.404/09

Licitación Privada Nº 421-HMIRS/09.
Fecha de apertura: 18/11/09, a las 12 horas.
Referencia: recolección de residuos peligrosos.
Nota: Los pliegos respectivos se pueden consultar en la página web del Gobierno de la Ciudad o en la División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas (compras_sarda@buenosaires.gov.ar)
Valor del pliego: gratuito.

Elsa Andina
Director Medico

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3628
Inicia: 16-11-2009 Vence: 17-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO“

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.154.714-HGAIP/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.782/09.
Licitación Pública Nº 2.220/09.
Fecha de apertura: 7/10/09 a las 9.30 horas.
Rubro: Juegos y Equipos de Control, Reactivos y Sustancias para Diagnósticos.

Firmas preadjudicadas:
Diamed Argentina S.A.
Reng. 1 cant. 140 Cajas - precio unitario: $ 1.150,00 - precio total: $ 161.000,00
Reng. 2 cant. 50 Cajas - precio unitario: $ 1.026,00 - precio total: $ 51.300,00
Reng. 3cant. 12 Cajas - precio unitario: $ 1.150,00 - precio total: $ 13.800,00
Reng. 4cant. 15 Bolsas - precio unitario: $ 198,00 - precio total: $ 2.970,00
Reng. 6 cant. 28 Frascos - precio unitario: $ 960,00 - precio total: $ 26.880,00
Reng. 7 cant. 12 Frascos - precio unitario: $ 900,00 - precio total: $ 10.800,00
Reng. 8 cant. 24 Cajas - precio unitario: $ 330,00 - precio total: $ 7.920,00
Reng. 9 cant. 24 Cajas - precio unitario: $ 159,00 - precio total: $ 3.816,00
Reng. 10 cant. 12 Cajas - precio unitario: $ 776,00 - precio total: $ 9.312,00
Reng. 11 cant. 12 Cajas - precio unitario: $ 920,00 - precio total: $ 11.040,00
Reng. 21 cant. 2 Frascos - precio unitario: $ 120,00 - precio total: $ 240,00
Reng. 23 cant. 4 Cajas - precio unitario: $ 585,00 - precio total: $ 2.340,00

Medi Sistem S.R.L.
Reng. 5 cant. 15 Bolsas - precio unitario: $ 89,00 - precio total: $ 1.335,00
Reng. 12 cant. 70 Frascos - precio unitario: $ 18,28 - precio total: $ 1.279,60
Reng. 13 cant. 70 Frascos - precio unitario: $ 18,28 - precio total: $ 1.279,60
Reng. 14 cant. 70 Frascos - precio unitario: $ 18,28 - precio total: $ 1.279,60
Reng. 15 cant. 70 Frascos - precio unitario: $ 35,40 - precio total: $ 2.478,00
Reng. 16 cant. 36 Frascos - precio unitario: $ 181,90 - precio total: $ 6.548,40
Reng. 17 cant. 8 Frascos - precio unitario: $ 202,00 - precio total: $ 1.616,00
Reng. 18 cant. 8 Frascos - precio unitario: $ 202,00 - precio total: $ 1.616,00
Reng. 19 cant. 8 Frascos - precio unitario: $ 230,00 - precio total: $ 1.840,00
Reng. 20 cant. 8 Frascos - precio unitario: $ 190,00 - precio total: $ 1.520,00
Reng. 22 cant. 8 Frascos - precio unitario: $ 40,90 - precio total: $ 327,20
Reng. 25 cant. 70 Frascos - precio unitario: $ 54,00 - precio total: $ 3.780,00
Total de la Preadjudicación: $ 326.317,40 (son pesos trescientos veintiséis mil trescientos diecisiete con 40/100)

Encuadre legal: arts. 108 y 109, Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.
Ofertas desestimadas por informe técnico:
Davidovsky E. Y Literas Susana S.H.: Renglones 5, 17 y 19.
Tecnon S.R.L.: Renglón 5.
Medi Sistem S.R.L.: Renglón 24.
WM Argentina S.A.: Renglones 22 y 25.
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Vencimiento validez de la oferta: 2/12/09.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 16/11/09 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dr. Roberto A. Espinosa, Sra. Ana Albano, Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

Pablo Bennazar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3632
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.193.432-HGATA/09

Licitación Pública Nº 2.276-HGATA/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.777/09, de fecha 9 de noviembre de 2009.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.
Objeto de la contratación: Adquisición de Purificador de Aire Grado Medico.

Firma preadjudicada:
Vip Ecologic S.A.:
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 10.530,00 - precio total: $ 10.530,00
Subtotal: $ 10.530,00
Total preadjudicado: diez mil quinientos treinta ($ 10.530).
Según asesoramiento técnico.
Fundamento de la preadjudicación: Según art. 108 Ley Nº 2.095.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Aranguren 2701, piso 1º, 1 día hábil a partir del 16/11/09 en Cartelera.

Diana Galimberti
Directora

Viviana E. Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3630
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Rectificativa Preadjudicación - Carpeta Nº 1.091.019-HGATA/09

Licitación Pública Nº 2.092-HGATA/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2611/09, de fecha 21 de Octubre de 2009.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Equipos y Suministros para Laboratorios.
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos (Descartables) para Laboratorio Central.

Firmas preadjudicadas:
Medi Sistem S.R.L.:
Renglón: 1 - cantidad: 48 kg. - precio unitario: $ 12,679 - precio total: $ 608,59
Renglón: 3 - cantidad: 18 u. - precio unitario: $ 16,008 - precio total: $ 288,14
Renglón: 4 - cantidad: 10.000 u. - precio unitario: $ 2,38 - precio total: $ 23.800,00
Renglón: 8 - cantidad: 6.000 u. - precio unitario: $ 0,229 - precio total: $ 1.374,00
Renglón: 10 - cantidad: 200 u. - precio unitario: $ 4,847 - precio total: $ 969,40
Renglón: 11 - cantidad: 12 u. - precio unitario: $ 14,987 - precio total: $ 179,84
Renglón: 12 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 33,715 - precio total: $ 202,29
Renglón: 14 - cantidad: 60.000 u. - precio unitario: $ 0,07508 - precio total: $ 4.504,80
Renglón: 15 - cantidad: 1.000 u. - precio unitario: $ 0,206 - precio total: $ 206,00
Renglón: 25 - cantidad: 1.000 u. - precio unitario: $ 0,829 - precio total: $ 829,00
Subtotal: $ 32.962,06

Rofina S.A.I.C.F.:
Renglón: 2 - cantidad: 24 u. - precio unitario: $ 47,00 - precio total: $ 1.128,00
Subtotal: $ 1.128,00

Química Córdoba S.A.:
Renglón: 5 - cantidad: 5 u. - precio unitario: $ 29,80 - precio total: $ 149,00
Renglón: 19 - cantidad: 200 u. - precio unitario: $ 4,40 - precio total: $ 880,00
Renglón: 24 - cantidad: 500 u. - precio unitario: $ 5,90 - precio total: $ 2.950,00
Renglón: 26 - cantidad: 10 u. - precio unitario: $ 4,20 - precio total: $ 42,00
Renglón: 27 - cantidad: 10 u. - precio unitario: $ 13,90 - precio total: $ 139,00
Renglón: 29 - cantidad: 600 u. - precio unitario: $ 0,70 - precio total: $ 420,00
Renglón: 30 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 28,90 - precio total: $ 173,40
Subtotal: $ 4.753,40

Médica Tec S.R.L.:
Renglón: 6 - cantidad: 1.500 u. - precio unitario: $ 0,30 - precio total: $ 450,00
Renglón: 21 - cantidad: 2.000 u. - precio unitario: $ 0,045 - precio total: $ 90,00
Renglón: 28 - cantidad: 4.000 u. - precio unitario: $ 0,0268 - precio total: $ 107,20
Subtotal: $ 647,20

Bioquímica S.R.L.:
Renglón: 13 - cantidad: 500 u. - precio unitario: $ 2,19 - precio total: $ 1.095,00
Renglón: 22 - cantidad: 4.000 u. - precio unitario: $ 0,036 - precio total: $ 144,00
Subtotal: $ 1.227,00

Lobov y Cía S.A.C.I.:
Renglón: 16 - cantidad: 1.000 u. - precio unitario: $ 0,09 - precio total: $ 90,00
Renglón: 17 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 355,00 - precio total: $ 2.130,00

Subtotal: $ 2.220,00

Tecnon S.R.L.:
Renglón: 7 - cantidad: 6.000 u. - precio unitario: $ 0,0484 - precio total: $ 290,40
Renglón: 18 - cantidad: 2.000 u. - precio unitario: $ 0,369 - precio total: $ 738,00
Renglón: 20 - cantidad: 1.200 u. - precio unitario: $ 0,2783 - precio total: $ 333,96
Renglón: 23 - cantidad: 10.000 u. - precio unitario: $ 0,1558 - precio total: $ 1.558,00
Subtotal: $ 2.920,36

Laboratorios Britania S.A.
Renglón: 9 - cantidad: 6.000 u. - precio unitario: $ 1,19 - precio total: $ 7.140,00
Subtotal: $ 7.140,00
Total preadjudicado: cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho con 02/100 ($ 52.998,02).
Según asesoramiento técnico.

Fundamento de la preadjudicación: Según art. 108 Ley Nº 2.095.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Aranguren 2701, 1º piso, 1 día hábil a partir del 16/11/09 en Cartelera.

Diana Galimberti
Directora

Viviana E. Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3641
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”

Adquisición de productos químicos y biológicos - Carpeta Nº 1.350.845 -HGAZ/09

Licitación Privada Nº 417-SIGAF/09.
Rubro: Productos químicos y biológicos
Fecha de apertura: 20/11/09 a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 9 a 14 hs., cierre de ofertas: 20/11/09 a las 10 hs.(fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital General de Agudos “,Dr Abel Zubizarreta”, Nueva York 3952, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alejandro Ramos
Director Médico

Martín Kelly
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3629
Inicia: 16-11-2009 Vence: 17-11-2009

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURIDISCCIONAL

Expediente Nº 31.209/09

Llámase a Concurso de Precios Nº 1, cuya apertura se realizará el día 16/11/09, a las 11 hs., para la adquisición de: Elementos de Electricidad
Repartición destinataria: ET Nº 19.
Adquisición y consultas de pliegos: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5 de 10 a 17 hs.
Lugar de apertura: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5.

Marcelo Lorenzo
Coordinador

OL 3643
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURIDISCCIONAL

Adquisición de elementos de Electricidad II - Expediente Nº 31.212/09

Llámase a Concurso de Precios Nº 2, cuya apertura se realizará el día 16/11/09, a las 11.15 hs., para la adquisición de elementos de Electricidad II.
Repartición destinataria: ET Nº 19.
Adquisición y consultas de pliegos: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5 de 10 a 17 hs.
Lugar de apertura: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5.

Marcelo Lorenzo
Coordinador

OL 3644
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURIDISCCIONAL

Adquisición de elementos de electricidad III - Expediente Nº 31.215/09

Llámase a Concurso de Precios Nº 3, cuya apertura se realizará el día 16/11/09, a las 11.30 hs., para la adquisición de: Elementos de Electricidad III.
Repartición destinataria: ET Nº 19.
Adquisición y consultas de pliegos: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5 de 10 a 17 hs.
Lugar de apertura: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5.

Marcelo Lorenzo
Coordinador

OL 3645
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURIDISCCIONAL

Adquisición de libros - Expediente Nº 33.678/09

Llámase a Concurso de Precios Nº 4, cuya apertura se realizará el día 16/11/09, a las 11.45 hs., para la adquisición de: Libros.
Repartición destinataria: ET Nº 19
Adquisición y consultas de pliegos: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5 de 10 a 17 hs.
Lugar de apertura: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5.

Marcelo Lorenzo
Coordinador

OL 3646
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURIDISCCIONAL

Adquisición de elementos varios - Expediente Nº 35.309/09

Llámase a Concurso de Precios Nº 1, cuya apertura se realizará el día 16/11/09, a las 11 hs., para la adquisición de: Elementos Varios.
Repartición destinataria: ET Nº 14.
Adquisición y consultas de pliegos: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5 de 10 a 17 hs.
Lugar de apertura: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5.

Marcelo Lorenzo
Coordinador

OL 3647
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de construcción - Expediente N° 1.117.680/09

Llámase a Concurso de Precios Nº 1 (2do. llamado), cuya apertura se realizará el día 16/11/09, a las 15.30 hs., para la adquisición de elementos de construcción.
Repartición destinataria: ET Nº 34.
Adquisición y consultas de pliegos: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5 de 11 a 17 hs.
Lugar de apertura: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5.

Marcelo Lorenzo
Coordinador

OL 3648
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de Pc/Proy/Impresora - Expediente N° 1.155.859/09

Llámase a Concurso de Precios Nº 2/Proy. 229 cuya apertura se realizará el día 16/11/09, a las 15 hs., para la adquisición de elementos de Pc/Proy/Impresora
Repartición destinataria: ET Nº 34
Adquisición y consultas de pliegos: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5 de 11 a 17 hroas.
Lugar de apertura: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5

Marcelo Lorenzo
Coordinador

OL 3649
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Prorroga- Expediente Nº 1.196.701/09

Licitación Privada Nº 384-SIGAF/09 (Nº 37/09).
Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela Técnica Nº 16 "España" D.E. 17, sita en Concordia 3555, Escuela Comercial Nº 24 "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" D.E. 14, sita en Av. Del Campo 1340, Escuela Nº 14 "Dr. Luis Agote" D.E. 14, sita en Jorge Newbery 3664 y Escuela Nº 10 "Joaquín María Cullen" D.E. 10, sita en 11 de Septiembre 3451, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 308.691,66 (pesos trescientos ocho mil seiscientos noventa y uno con sesenta y seis centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 30 de noviembre de 2009 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 19 de noviembre de 2009 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela Técnica Nº 16 "España" D.E. 17, sita en Concordia 3555 20 de noviembre de 2009 a las 10 hs. comenzando por la Escuela Nº 14 "Dr. Luis Agote" D.E. 14, sita en Jorge Newbery 3664.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Dirección General

OL 3590
Inicia: 12-11-2009 Vence: 18-11-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Pasaje de los Carruajes del Teatro Colón" - Expediente Nº 1.279.655/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2592/09
Obra: "Pasaje de los Carruajes del Teatro Colón"
Presupuesto oficial:pesos dos millones doscientos sesenta mil novecientos diez con 25/100 ($ 2.260.910,25);
Plazo de ejecución:ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la Orden de Inicio.
Valor del pliego:gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 27 de noviembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian Fernández
Director General

OL 3535
Inicia: 9-11-2009 Vence: 27-11-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Demolición Ex – Talleres T.A.T.A. y Construcción de Plaza Boedo" - Expediente Nº 1.348.273/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.657/09, obra "Demolición ex - Talleres T.A.T.A. y Construcción de Plaza Boedo"
Presupuesto oficial: pesos nueve millones treinta y oho mil cuatrocientos treinta y siete con 98/100 ($ 9.038.437,98).
Plazo de ejecución: diez (10) meses contados a partir de la Orden de Inicio.
Valor del pliego: gratuito**.**
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 29 de diciembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian Fernández
Director General

OL 3592
Inicia: 12-11-2009 Vence: 3-12-2009

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de muebles de oficina - Nota Nº 1.346.876-DGTALMC/09

Llámase a Contratación Menor Nº 7.275/09, apertura de sobres modalidad etapa única, para el día 19 de noviembre de 2009, a las 10 horas, de conformidad con el régimen establecido por el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095/06, para la adquisición de muebles de oficina con destino al Ministerio de Cultura.
Presupuesto oficial: $ 8.650,00.
Pliego de bases y condiciones: gratuito.
Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados en el Área Servicios Generales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of. 16, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.
Lugar y fecha de presentación y apertura de ofertas: se recibirán hasta el 19 de noviembre de 2009 a las 10 horas, momento en que se realizará la apertura de sobres modalidad etapa única, en el Área Servicios Generales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of. 16.

Alejandro F. Capato
Director General

OL 3637
Inicia: 16-11-2009 Vence: 17-11-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación de llamado - Expediente Nº 18.600/09

Dejase sin efecto el llamado de la Licitación Publica Nº 2.439/09, para el día 16/11/2009 a las 11 hs. para el “Alquiler de cocheras para funcionarios y personal de la Dirección General Reciclado“. Efectuase un nuevo llamado para la Licitación Pública Nº 2.439/09, cuya apertura se realizará el día 3/12/09, a las 11 hs; para la “Contratación de alquiler de cocheras“.
Autorizante: Disposición Nº 124-DGTALMAEP/09
Repartición destinataria: Direcciones Generales Reciclado; Dirección General Limpieza y Dirección General Mantenimiento Edificio Publico y Mobiliario Urbano dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Oficina de Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Catalina Legarre
Directora General

OL 3638
Inicia: 16-11-2009 Vence: 17-11-2009

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adquísición de equipos de laboratorio - Expediente N° 46.407/09

Llámase a Licitación Pública Nº 6/09, cuya apertura se realizará el día 18/11/09, a las 11 hs., para la adquisición de Equipos de laboratorio para análisis físico-químicos.
Autorizante: Resolución Nº 427-APRA/09.
Repartición destinataria: Dirección General de Control
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en APRA, Moreno 1379 piso 4°, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs., hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Agencia de Protección Ambiental, Moreno 1379 piso 4°.

ANEXOS

Silvia Nonna
Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 3622
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adjudicación - Expediente Nº 47.812/09

Licitación Pública Nº 14/09.
Rubro: Productos Alimenticios (adquisición de bidones de agua potable).
Resolución Nº 437-APRA/09.

Resuelve: Adjudíquese a Fischetti y Cía. CUIT 33-54146376-9 la Licitación Pública N° 14/09.

Silvia Nonna
Directora General

OL 3621
Inicia: 13-11-2009 Vence: 18-11-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de licencia de software de antivirus - Carpeta Nº 1.198.801-DGR/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.659/09, cuya apertura se realizará el día 23/11/09, a las 12 hs., para la adquisición de licencia de software de antivirus Repartición destinataria: Dirección de Soporte Técnico (Subdirección general de Sistemas).
Valor del pliego: sin costo.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs., tels.: 4323-8899/8872 hasta el día 23/11/09, a las 11.45 hs. y en Internet página web: www.buenosaires.gov.ar hacienda licitaciones y compras consultas de compras.
Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández
Director

OL 3640
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Adjudicación - Expediente Nº 1.300.534/09

Licitación Pública Nº 2.566-SIGAF/09.
Dictamen de Evalaución de Ofertas Nº 2.747/09.
Acta de Preadjudicación Nº 14-UOA-ENTUR/09.
Servicio de diseño, construcción (con provisión de materiales y demás elementos en alquiler), puesta en funcionamiento y mantenimiento, con armado y desarmado, de un stand para la Feria Internacional de Turismo, FIT'2009.
Clase: etapa única.

Rubro comercial: Alquileres de estructuras removibles y andamiajes.
Objeto de la contratación: Servicio de diseño, construcción (con provisión de materiales y demás elementos en alquiler), puesta en funcionamiento y mantenimiento, con armado y desarmado, de un stand para la Feria Internacional de Turismo, FIT'2009.

Firma adjudicada:
Expobaires S.A. C.U.I.T. 30-55608914-7
Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 32.000,00 - precio total: $ 32.000,00
Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 226.000,00 - precio total: $ 226.000,00
Total adjudicado: pesos doscientos cincuenta y ocho mil ($ 258.000,00).
Encuadre legal: Ley Nº 2.095, artículo 31
Fundamento de la adjudicación: artículo 109, 3º párrafo, única oferta.

Marta Porto
Directora General

OL 3639
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra "Luzuriaga 837 y Olavarria 2825/2841 125 viviendas y obras exteriores / Tipología PB + 4/5 pisos Programa ACUMAR" Nota Nº 8.510/09

Se llama a Licitación Pública Nº 49/09 para la Ejecución de la obra "Luzuriaga 837 y Olavarria 2825/2841 125 viviendas y obras exteriores / Tipología PB + 4/5 pisos Programa ACUMAR".
Presupuesto oficial: $ 26.447.998,00.
Fecha de recepción y apertura de Sobre Nº 1: 16 de diciembre de 2009 a las 11 hs.
Plazo de entrega: 15 meses.
Precio de la documentación licitaria: pesos tres mil ($ 3.000.)
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 a 14 hs.
La documentación licitaria podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Jorge Sutton
Gerente General

OL 3561
Inicia: 10-11-2009 Vence: 30-11-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra "Golçalvez Días 758 y San Antonio 721/725 64 viviendas (incluida portería) Tipología PB y 5 pisos Programa ACUMAR" Nota Nº 9.809/09

Se llama a Licitación Pública Nº 50/09 para la Ejecución de la obra "Golçalvez Días 758 y San Antonio 721/725 64 viviendas (incluida portería) Tipología PB y 5 pisos Programa ACUMAR".
Presupuesto oficial: $ 16.133.667,50.
Fecha de recepción y apertura de Sobre Nº 1: 16 de diciembre de 2009 a las 13:30 hs.
Plazo de entrega: 15 meses.
Precio de la documentación licitaria: pesos tres mil ($ 3.000.).
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 a 14 hs.
La documentación licitaria podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Jorge Sutton
Gerente General

OL 3560
Inicia: 10-11-2009 Vence: 30-11-2009

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de servicio de normalización, validación, verificación y desduplicación para las bases de datos - Carpeta de Compras Nº 18.380

Llámese a licitación pública con referencia a la "contratación de servicio de normalización, validación, verificación y desduplicación para las bases de datos de clientes de la institución" (Carpeta de Compras Nº 18.380).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, C.A.B.A.
Valor del pliego de condiciones: sin costo.
Fecha de apertura: 2/12/09 a las 11 hs.
Consultas: de 10 a 15 hs.
Tels.: 4329-8811/10/09
E-mail: darduini@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Diego Arduini
Equipo Sistemas y Tecnología
Gerencia de Compras

BC 325
Inicia: 16-11-2009 Vence: 18-11-2009

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Trabajos de remodelación integral de la Sucursal Nº 14 "Barracas" – Carpeta de Compras Nº 18.464/09

Llámese a Licitación Pública con referencia a los "trabajos de remodelación integral de la sucursal Nº 14 "Barracas", sita en la Av. Patricios 902, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Carpeta de Compras Nº 18.464).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Area Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.250,00. (pesos: Mil doscientos cincuenta)
Fecha de apertura: 4/12/09 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Pagina web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Equipo de Obras
Gerencia de Área de Obras, Servicios y Compras

BC 323
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de trabajos de remodelación integral del centro de pagos ubicado en el CGP Nº 4 - Carpeta de Compras Nº 18465/09

Llámese a Licitación Pública con referencia a los "trabajos de remodelación integral del centro de pagos ubicado en el CGP Nº 4, sito en la Av. Del Barco Centenera 2876, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Carpeta de Compras Nº 18.465).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Area Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7ºpiso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $ 650,00 (pesos seiscientos cincuenta).
Fecha de apertura: 14/12/09 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail:lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web:www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Equipo de Obras
Gerencia de Área de Obras, Servicios y Compras

BC 322
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado split frío/calor - Carpeta de Compras Nº 18.478

Llámese a licitación pública con referencia a la "provisión e instalación de equipos de aire acondicionado tipo split frío/calor -por bomba-, para el 5º y 6º piso del edificio Esmeralda 660, C.A.B.A." (Carpeta de Compras Nº 18.478).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00.- (pesos: sin cargo)
Fecha de apertura: 30/11/09 a las 12 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 320
Inicia: 12-11-2009 Vence: 16-11-2009

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Postergación - Carpeta de Compras Nº 18.429/09

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 18.429, que tramita la "provisión e instalación de mobiliario y equipamiento para sucursales varias del Banco Ciudad de Buenos Aires se posterga para el día 27/11/09 a las 11 horas.
Valor del pliego de Condiciones: $ 0,00 (pesos sin cargo)
Consultas: de 10 a 15 hs.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.a

Leandro D. Biondo

Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 324
Inicia: 16-11-2009 Vence: 16-11-2009

Edictos Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares en la Bóveda Nicolás M. Álvarez, Sepultura 1°, 2° y 3° del N° 40, y 1° y 0.m 30 de la 2° del N° 41 de la Sección 16 sita en el Cementerio de la Recoleta que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario se solicitara a la Dirección General de Cementerios la Cremación y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Matías José Álvarez Colombres (DNI 16336409)

EP 323
Inicia: 16-11-2009 Vence: 20-11-2009

Transferencia de habilitación

Jorge Alfredo Orlando DNI 4815463 con domicilio en Rivadavia 684 transfiere la habilitación del local ubicado en estados unidos 1767/77/79 PB y PA que funciona como Garaje Comercial, con capacidad de 35 cocheras, habilitado por Expediente N° 38.011/07 a **Marcelo Pablo Rozas, DNI 14951666 y María Laura González Barreiro, DNI 20059279** (S/H) con domicilio en San Juan 3840. Domicilio legal y reclamo de ley en el mismo local.

Solicitante: Marcelo Pablo Rozas y
María Laura González Barreiro

EP 317
Inicia: 11-11-2009 Vence: 17-11-2009

Transferencia de habilitación

Compañía Exhibidora Cinematográfica Los Ángeles S.R.L., con domicilio en calle Corrientes 1764/74, piso 1º y 2º, E.P., C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en Av. Corrientes 1764/74, piso 1º y 2º, E.P., C.A.B.A., que funciona como “Aditamento fijo (quiosco) en loc. Espec. (act. Acc.), cinematógrafo, salón de juegos infantiles, sala 1:170 espect.; sala 2:369 espectad.; sala 3:85 espectad., con ampliación de rubro sin ampliación de superficie en la cantidad de 1 sala a las 3 ya habilitadas por Expediente Nº 27091/1989, con una capacidad máxima de 604 espectadores; sala 1 (75); sala 2 (369), sala 3 (85), sala 4 (75) espectadores, por Expediente N° 58898/1993, en fecha 19/04/1996, para el inmueble ubicado en la Av. Corrientes N°

1764/74, pisos 1° y 2°, EP. Además, y conforme surge por igual sistema, obran constancias de una autorización precaria hasta el 2/01/2008, para funcionar como "Club de cultura", por Registro N° 17558-DGHP/2007, en fecha 23/11/2007, para Av. Corrientes N° 1764/74, piso 2°, EP, sala nº 2, con una capacidad de 350 espectadores. Por último y conforme surge por igual sistema, obran constancias a nombre de los mismos, de una ampliación de rubro sin aumento de superficie, redistribución de usos y rectificación de la partida de inscripción en lo que hace a la cantidad de Salas, Capac.: Sala 1:89 Espect.; Sala 2:220 Espect.; y Sala 3:371 Espect.; para funcionar como "Aditamento Fijo (quiosco) en loc. Espec. (Act. Acc.) y Cine - Teatro", por Expediente N° 38436/2009, para Av. Corrientes N° 1764/74, pisos 1° y 2°, entrepiso. Observaciones: debe mantener 9 módulos de estacionamiento a menos de 200 metros del local, a **Oneliaemma S.A.**, con domicilio en Av. Corrientes 1770 C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de las partes Corrientes 1764/74, piso 1º y 2º, E.P., C.A.B.A.

Solicitante: Diego Javier Noguera (DNI 22861202)
Presidente de Oneliaemma S.A.

José Luis Marino (DNI 11175044)
Apoderado - Compañía Exhibidora Cinematográfica Los Ángeles S.R.L.

EP 318
Inicia: 11-11-2009 Vence: 17-11-2009

Transferencia habilitación

Tritone S.A., hoy Dioneco S.A., con domicilio legal en Av. Juan B. Justo 4328, Cap. Fed. Comunica que transfiere a **Compañía de Inversiones Baires S.A.** con domicilio en Monroe 2630, Cap. Fed. la habilitación del inmueble de la calle Maipú 651/55 de Cap. Fed. que funciona como Hotel sin servicio de comida Expediente Nº 67404/1990 en la calle Maipú 651/655, Cap. Fed. Planta Baja, 1º a 10º piso, Subsuelo 1-2; Azotea (Capacidad 53 habitaciones y 134 alojados). Reclamos de ley dirigirse a la calle Maipú 651, Planta Baja, Cap. Fed. de 10 a 12 horas. Por Tritone S.A., hoy Dioneco S.A., Carmen Gareri, Presidente DNI 93590045; y por Cía. de Inversiones Baires S.A. Cecilia Gladis Villalva, DNI 20.374.719, Apoderada.

Solicitante: Cecilia Gladis Villalva
Apoderada - Cía. de Inversiones Baires S.A.

EP 319
Inicia: 16-11-2009 Vence: 20-11-2009

Transferencia de habilitación

Roberto Tomelleri DNI 4302020, con domicilio Carlos Calvo 1807, 5º C.A.B.A., avisa que transfiere habilitación del 60% del Local sito en Lavalle 1731 PB, UF 1 de esta Ciudad, a la Sra. **Libia Tomasin DNI 93620843** con domicilio en Lavalle 1731, P.B de C.A.B.A. El negocio, funciona en el carácter de reparación de calzado y otros arts. de cuero, tintorería s/depósito inflamable; reparación, reforma y almacenamiento de ropa, cobertores frazadas, cortinas y otros tejidos, com. min. de productos alimenticios envasados , com. min. de bebidas en general envasadas, com. min cerrajería (vta. y confección), com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de artículos de óptica y

fotografía, com. min. artíc. librer., Papelería, cartoner., impresos, filat., juguet., discos y grab., agencias comerciales, de empleo, turismo, inmobiliaria, lavandería mecánica, autoservicio, oficina de prest. de serv. de comunic. Urbana, suburbana, intern., Teles y Fax por Expediente Nº 18198/2001, en fecha 23/10/2006, para el inmueble ubicado en la calle Lavalle Nº 1731, PB, UF 1.- Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Libia Tomasin

EP 320
Inicia: 16-11-2009 Vence: 20-11-2009

Transferencia de habilitación

Adolfo Dutczyn y José Ramón Torres Vazquez, domiciliados en Av. Jujuy 1728, CABA, transfieren la habilitación del local a **Agrippino, Viviana Alicia** (DNI 11632756) con domicilio en Condarco 2553, CABA., con rubros Restaurante Cantina (602000), Casa de Lunch (602010), Café bar (602020), Despacho de bebidas, Wisquiería, Cervecería (602030), Casa de Comidas Rotisería (602040) Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, Fugazza, Faina, Empan. Postres, Flanes, Churros, Grill (602050), sin entrega a domicilio. Local Habilitado por Expediente Nº 5.789/2003, sito en Av. Directorio 1651/55, P.B. y Thorne 497, P.B. Reclamos de ley en Av. Directorio 1651/55, P.B.

Solicitante: Viviana Alicia Agrippino

EP 321
Inicia: 16-11-2009 Vence: 20-11-2009

Transferencia de habilitación

Jorge Donatucci (DNI 7641274), con domicilio en Tte Benjamín Matienzo 1693, C.A.B.A. Transfiere la habilitación sito en Tte. Benjamín Matienzo 1693, P.B. de “Comercio minorista de bebidas en general, envasadas, casa de comidas, rotisería. Comercio minorista, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanada, postres, flanes, churros, grill” por Expediente Nº 93499/1990, en fecha 26/09/1990 a **Graciela Beatriz Carrera** (DNI 13798828) con domicilio en Tte Benjamín Matienzo 1693 C.A.B.A. Reclamos de ley en Tte. Benjamín Matienzo 1693, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Graciela Beatriz Carrera

EP 322
Inicia: 16-11-2009 Vence: 20-11-2009

Transferencia de habilitación

Jofre S.R.L. representada por su gerente Diego Fernando Castelli (DNI 23668345) con domicilio en Rondeau 2047, dto. 2, C.A.B.A. transfiere la habilitación Municipal del local sito en Av. Pedro Goyena 51/53, P.B. C.A.B.A., que funciona como: Restaurante, cantina (602000) casa de lunch (602010) café bar (602020) despacho de bebidas, whiskería, cervecería (602030) parrilla (602060), Expediente Nº 18017/2007 a **ZDN S.R.L.** representada por su gerente Claudio Germán Donati (DNI 22366830) con domicilio en Gral. José Gervasio Artigas 1823, p. 6° “C” C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Pedro Goyena 51/53, C.A.B.A.

Solicitante: Claudio Germán Donati
Gerente- ZDN S.R.L.

EP 324
Inicia: 16-11-2009 Vence: 20-11-2009

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación - Nota N° 3.206-DGDAI/09

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica a la señora **Karina Celeste Pedernera, CUIL 27-30455636-1**, perteneciente a la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de esta Subsecretaría, que por Resolución Nº 779-MDSGC/09 que se acepta a partir del 1° de abril de 2009, su renuncia presentada al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 948/05, deja partida 4562.0000, de la citada Dirección General.

José Luis Acevedo
Subsecretario

EO 1964
Inicia: 12-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación - Nota N° 3.207-DGDAI/09

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica a la señora **Tamara Yael Alfaro Moreno, CUIL 27-27336496-5**, perteneciente a la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de esta Subsecretaría, que por Resolución Nº 777-MDSGC/09 que se acepta a partir del 1 de abril de 2009, su renuncia presentada al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1.924-MHGC/07, deja partida 4562.0000, de la citada Dirección General.

José Luis Acevedo
Subsecretario

EO 1965
Inicia: 12-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación - Nota N° 35.825-UGRH/09

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica a la señora **Cintia Pamela Miralles, CUIL 27-30131969-5,** perteneciente a la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de esta Subsecretaría, que por Resolución Nº 617-MDSGC/09 que se acepta a partir del 23 de febrero de 2009, su renuncia presentada al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1.924-MHGC/07, deja partida 4562.0500, de la citada Dirección General.

José Luis Acevedo
Subsecretario

EO 1966
Inicia: 12-11-2009 Vence: 16-11-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación - Nota N° 37.754-SUBRH/09

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al señor **Aníbal Ariel Nogueira, CUIL 20-24711903-6**, perteneciente a la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de esta Subsecretaría, que por Disposición Nº 372-SUBRH/09 que se acepta a partir del 31 de enero de 2.009, su renuncia presentada al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 948/05, deja partida 4562.0000, de la citada Dirección General.

José Luis Acevedo
Subsecretario

EO 1963
Inicia: 12-11-2009 Vence: 16-11-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-302086-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pedro Lozano 4288**, Partida Matriz Nº 302086, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-302086-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1976
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-310312-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Nazca 2628/2626,** Partida Matriz Nº 310312, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-310312-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1977
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-310623-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en José León Cabezón 3885/3887**, Partida Matriz Nº 310623, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-310623-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1978
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-349963-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Diaz Colodrero 3570,** Partida Matriz Nº 349963, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-349963-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1980
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-350058-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en La Pampa 5021/5019**, Partida Matriz Nº 350058, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-350058-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1981
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-353360-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Aizpurua 3035**, Partida Matriz Nº 353360, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-353360-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1982
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-366945-DGR/09

Se cita al Propietario y/o Administrador del inmueble sito en La Pampa 963, Partida Matriz Nº 366945, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-366945-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1983
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-366947-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en La Pampa 983/985,** Partida Matriz Nº 366947, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-366947-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1984
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-405648-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Maure 3330/3326**, Partida Matriz Nº 405648, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-405648-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1987
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-405775-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Maure 2958,** Partida Matriz Nº 405775, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-405775-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1988
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-458261-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cuenca 727/739,** Partida Matriz Nº 458261, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-458261-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1975
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-950262-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Bulnes 181**, Partida Matriz Nº 950262, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-950262-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1974
Inicia: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución Nº 229-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Fidelina del Valle Fernández (D.N.I. Nº 5.937.928)**, que por Resolución Nº 229-PD/09 de fecha 26/05/09, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 27/04/89, correspondiente a la U.C. Nº 75.194, Block 14, Piso 5º, Depto. "G", del Bº Samoré, por trasgresión de lo dispuesto en su cláusula DECIMA (10º), en los términos de las cláusulas NOVENA (9) y DECIMO PRIMERA (11º), conforme lo actuado en la Nota Nº 6307-IVC/06.
Se hace saber asimismo a la interesada, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, (conf. Arts.103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto 1510/CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1986
Inicio: 13-11-2009 Vence: 17-11-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución Nº 335-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Michelud, José Alejo (D.N.I. Nº 6.325.251)** y/o eventuales herederos, que por Resolución Nº 335-PD/09 de fecha 6/8/09, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa que suscribiera en fecha 7/11/1983, respecto la vivienda ubicada en la Mans. N° 12, Block 1, Torre 12 "E", piso 1° dto. "A", del Barrio Don Orione, de la Provincia de Buenos Aires (U.C. Nº 57.222); por haberse transgredido por el precitado adjudicatario, las cláusulas TERCERA Y DÉCIMA, en los términos de las cláusulas NOVENA y DÉCIMO PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 9154-IVC/05 y agregs.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1.510-CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto..
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires.

Ricardo Yapur
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 1979
Inicio: 13-11-2009 Vence: 17- 11-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CUIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución N° 352-PD/09

El instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. ALFREDO OSVALDO GUZMÁN (C. I N° 3.426.935)** que por Resolución N° 352-PD/09 de fecha 11/08/09 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 17/07/95 correspondiente a la U.C. N° 77.076 Block 5 , Piso 2 Depto "D" , por trasgresión a la cláusula Tercera y Décima, en los términos de las cláusulas Novena y Décimo Primera conforme lo actuado en la Nota N° 5.264-CMV/96 y agregados.
Se hace saber asimismo a la interesada, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto N° 1.510-CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art. 62 del decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 1985
Inicio: 13- 11-2009 Vence: 17-11-2009

INSTITUTO DE VIVENDA DE LA CUIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución N° 372-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al Sr. **ISIDORO GOMES (C.I.Nº 3.700.854)** que por Resolución N° 372-PD/09 de fecha 11/08/09, se ha procedido a resolver el Contrato de Habitación oportunamente suscripto correspondiente a la Unidad de Vivienda ubicada en el Barrio Mariano Castex, Edificio 74, Piso 13º, Depto."54", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, U.C.Nº 30.407, por trasgresión de la cláusula 4º, en los términos de la 9º y 11º del mencionado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 4988/CMV/99.
Se hace saber asimismo al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días

hábiles administrativos de notificado el acto /Conf. Arts. 103 y 107 del Decreto N° 1510/97, quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 113 del Decreto mencionado.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (Art. 62 Ley citada).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1971
Inicia: 12-11-2009 Vence: 16-11-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución N° 393-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al Sr. **ARMANDO LUIS XAMMAR (D.N.I. 14.029.129)** que por Resolución N° 393-PD/09 de fecha 13/08/09, se ha procedido a resolver la Opción de Compra firmada con fecha 17/03/06 por trasgresión a la Cláusula Octava en los términos de la Novena y Décimo Tercera con relación a una unidad de vivienda sita en la calle Albariño 41 de esta Ciudad en el marco de la Operatoria Terreno Proyecto y Construcción, conforme lo actuado en la Nota N° 3260-IVC/05.
Se hace saber asimismo al interesado que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente (conf. Arts.103 y 107 y ss Decreto 1510/CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 113 del Decreto mencionado.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (Art. 62 Ley citada).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1972
Inicia: 12-11-2009 Vence: 16-11-2009

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

Causa N° 24506/2008(1887/C), “Condori Mamani Humberto s/Infracción Artículo 73 del Código Contravencional”

Por Disposición de S.S., me dirijo en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 17, a cargo del Doctor Norberto R. Tavosnanska, sito en la calle Tacuarí 138, piso 5° frente, de esta Ciudad, en el marco de la **Causa N° 24506/2008 Numero Interno 1887/C caratulada "Humberto Condori Mamani s/inf. art. 73 del Código Contravencional"**, a fin de publicar por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2008. Por recibido, tengo presente lo solicitado por la Dra. Mariela de Minicis, cotitular de la Unidad Fiscal N° 2 a fs. 105/106. Asimismo, y en atención a que el imputado no ha sido notificado mediante edictos, conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cítese al señor Humberto Condori Mamani, Cédula de Identidad Boliviana 6.075.416, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin, líbrese oficio de estilo a la Secretaria Legal y Técnica del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Fdo. Norberto R. Tavosnanska, Juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel, Secretaria.

Norberto R. Tavosnanska
Juez

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

EO 1967
Inicia: 11-11-2009 Vence: 17-11-2009

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 12

Caso N° 44.389/08 caratulado "Alvarado, Cristian Nahuel s/Inf. art. 106 del Código Contravencional"

P.O.S.F. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con relación al **Caso N° 44.389/08 Caratulado "Alvarado, Cristian Nahuel s/Inf. art. 106 del Código Contravencional"** que tramita por ante esta Fiscalía de primera instancia con competencia en lo penal, Contravencional y de Faltas N° 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de la Dra. Gabriela Inés Morelli y del Dr. Tomas I. Vaccarezza- sita en la calle Almafuerte 37/45 de esta metrópoli, tel. 4911-9778/5647/4740-, a fin de solicitarle tenga a bien publicar el correspondiente edicto por el término de cinco (5) días a efectos de notificar al Sr. Cristian Nahuel Alvarado, titular del Documento Nacional de Identidad 32.616.346, hijo de Roberto Adolfo Alvarado y de María Cerda, Argentino, nacido el 11 de octubre de 1986 en esta Ciudad. En dicho edicto se le haré saber respecto de su deber de comparecer por ante esta representación dentro del tercer día a fin de ser oído a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Procedimiento Contravencional, bajo apercibimiento de que en caso de que incomparecencia injustificada se solicitará su rebeldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 158 del Código Procesal Penal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ello, haciéndole saber respecto de su derecho a asistir junto con su abogado de confianza y que en caso de así no hacerlo se le designara a la titular de la Defensoría Oficial que por turno corresponda.
Por ultimo, una vez finalizada las publicaciones requeridas y a la mayor brevedad posible, solicítole se sirva remitir los extractos en donde conste la misma.

María Fernanda Suárez
Secretaria

EO 1989
Inicia: 16-11-2009 Vence: 20-11-2009

Juzgado Provincial

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, SEC. 2 - PROVINCIA DE MENDOZA

Autos N° 26.770/2, caratulados: "Melgar Fernando R. y Ruiz Armando contra Sociedad Dianita S.A.I.C.I. y Otros por Usucapión"

Juez Federal de Primera Instancia N° 2, Sec. 2, de la Ciudad de Mendoza, en Autos N° 26.770/2 caratulados: **"Melgar Fernando R. y Ruiz Armando contra Sociedad Dianita S.A.I.C.I. y Otros por Usucapión",** A fs.200, se dictó el proveído, que transcripto en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2009.- Al escrito de fs. 197/198, téngase presente y practíquese la notificación mediante Edicto Judicial en el Boletín Oficial confecciónese el mismo con los recaudos solicitados por el señor Defensor Oficial....".- A fs. 202 se dictó el proveído que transcripto íntegramente dice: "Mendoza, 06 de octubre de 2009, - Atento que en el decreto de fs. 200 involuntariamente se ha omitido expresar que el edicto judicial que se ordena publicar debe ser en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendoello determinante para comunicar el acto de traslado de demanda que se pretende cumplir, téngase por ampliada la referida providencia con este decreto, el que deberá ser transcripto en el texto del edicto a librar. Tome conocimiento la parte actora.-". Fdo. José Luis Martínez Peroni Secretario- A fs. 197 el señor Defensor Ad-Hoc, Adriano Máximo Liva requiere que la publicación edictal se realice cumpliendo todos los requisitos legales establecidos por la ley de forma (art. 147 del CPCCN).- En los edictos publicados se notificó a la demandada Sociedad Dianita SAI.C.L, pero se omitió indivualizar al resto de los demandados.- A fin de dar cumplimiento al art. 147 del CPCCN citado, se transcribe la totalidad de los nombres de los demandados inscriptos, de domicilio desconocido, a quienes se le notifica la competencia y el traslado de la demanda.- Ellos son: Isaac Goldman; José Rapp; Ana Hirt de Rapp; Marcelo Bacsin; María Felisa García de Bacsin; Francisco Landeta; Rafael Moisés Kohen; Cesar Emilio Moro y Manuel Sánchez González- A fs 64 el Tribunal dictó la siguiente resolución que transcripta en forma íntegra dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2006. Téngase presente el dictamen fiscal. Atento la parte Demandada, declárese al competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal.- Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento **ORDINARIO.** Atento a la parte demandada, córrasele traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS, más SEIS (6) DÍAS en razón de la distancia (art. 338, 340, y ccs. del CPCCN).- La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 339, 59, 41 y ccs. del Cód. cit.).- Atento al domicilio de la demandada, practíquese la notificación que se ordena por intermedio de cédula o Juez de Paz que corresponda-

Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y la Reserva del caso federal. Fdo. Dra. Olga Pura Arrabal. Juez Federal

Olga Pura Arrabal
Juez Federal

José Luis Martínez Peroni
Secretario

EO 1973
Inicia: 12-11-2009 Vence: 16-11-2009

PODER JUDICIAL - PROVINCIA DE TUCUMÁN

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA TERCERA NOMINACIÓN

Chocobar Víctor Justiniano c/Agustina Voyage y Otros s/Cumplimiento de Obligación (Caja Fuerte) - Expediente N° 46/07

POR DIEZ DIAS : Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Comun de la Tercera Nominación,Jurisdicción Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Sra. Juez Subrogante. Dra. EMELY AMENABAR y Secretaria a cargo de la Dra. MONICA ROMERO PAZ , tramitan los autos caratulados : "CHOCOBAR VICTOR JUSTINIANO C/ AGUSTINA VOYAGE Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION (CAJA FUERTE)", Expediente N° 46/07, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de abbril de 2009.- A lo solicitado, no ha lugar. Atento al informe del Oficial Notificador, corriente a fs. 287 vta. de la cédula devuelta por el letrado apoderado de la parte demandada, y a fin de evitar futuros planteos de nulidad, habiéndose alterado la estructura del procedimiento, revócase por contario imperio la providencia que abre la causa a prueba, corriente a fs. 258, en su parte pertinente (2° parte de dicha providencia), como también los actos que son su consecuencia, (cédulas de notificaciones), dejándose dicha providencia sin efecto. Devuélvanse las pruebas presentadas por las partes, haciéndose constar por Secretaría. Asimismo, y poniendo orden al procedimiento, no siendo conocido el domicilio del tercero, citado en garantía, Air Madrid Líneas Aéreas SA, córrase el traslado de la demanda mediante edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires, por el término de diez días, transcribiéndose en lo pertinente, la resolución del 14/12/2007. A sus efectos, líbrese

oficio ley 22.172 al Boletín Oficial, autorizándose su diligenciamiento, al Dr. Pablo Miguel Aráoz y/o quien éste designare. Hágase saber a dicho letrado que deberá retirar la cédula, en el término de 48 horas de confeccionado el oficio ley 22.172 a librase.- Fdo. DRA. MARIA ISABEL TENREYRO -JUEZ- P/T"."SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de diciembre de 2007.-**Y VISTOS:C O N S I D E R A N D O...R E S U E L V O:** I.- HACER LUGAR al pedido de citación de terceros efectuado por el demandado.- En consecuencia, CITESE a TIJE S.A. y AIR MADRID LINEAS AEREAS S.A , a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía; en el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que debera contestarse en igual plazo. Personal.-**HAGASE SABER.-**Fdo: Dr. Juan José Araoz - Juez-" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de abril de 2009 .-

Emely Ana Amenabar
Juez

Marta Mónica Romero Paz
Secretaria Judicial - Cat B

EO 1888
Inicia: 3-11-2009 Vence: 16-11-2009

JUZGADO NAC.DE 1RA.INST.EN LO CIVIL NRO.49

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 49 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Citación

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, a cargo del Dr. Osvaldo Onofre Álvarez, sito en Uruguay 714, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría de la Dra. Viviana Silvia Torello, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Carlos Saullo** y **Sara Clara Carmen Coltorti**, a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial”. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2009.

Viviana Silvia torello
Secretaria

EO 1990
Inicia: 16-11-2009 Vence: 18-11-2009

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I
Diego Santilli

Vicepresidente II
Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III
Guillermo Smith

Secretario Administrativo
Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario
Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación
Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
Abrevaya, Sergio
Alegre, Gabriela Patricia
Amoroso, Daniel
Araujo, Carlos
Asinelli, Christian
Bello, Alicia
Blasco, Luciana
Borrelli, Martín
Cabandié, Juan
Cantero, Fernando
Centanaro, Ivana
Cerruti, Gabriela
D´angelo, Julián
de Anchorena, Teresa
De Andreis, Fernando
Destéfano, Roberto
Di Stefano, Patricio
Di Filippo, Facundo
Epszteyn, Eduardo Ezequiel
Failde, Pablo
Fernández, Raúl Enrique
Garayalde, Jorge Mario H.
Godoy, Marcelo Rafael
Gómez, Verónica
González, Álvaro
Gramajo, Sebastián
Hourest, Martín
Ibarra, Aníbal
Ingaramo, Gerardo Luis
Kravetz, Diego
La Ruffa, Silvia
Lubertino, Mónica Alicia
Maffía, Diana Helena
Majdalani, Silvia Cristina
Martínez Barrios, Diana
Meis, Marcelo
Morales Gorleri, Victoria
Moscariello Oscar Armando
Mouzo, Dora
Ocampo Martín
Olivera, Enrique
Olmos, Juan Manuel
Pagani, Enzo
Parada, Liliana
Pedreira, Silvina
Puy, Raúl Alberto
Rabinovich, Alejandro
Ritondo, Cristian Adrián
Rodríguez Araya, María Eugenia
Romagnoli, Gerardo
Ruanova, Gonzalo Roberto
Santilli, Diego
Saya, Lidia
Smith, Guillermo
Tamargo, Avelino
Urdapilleta, Inés
Varela, Marta
Walsh, Patricia
Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:
Dra. Ana María Conde
Vicepresidente:
Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:
Dra. Alicia E. C. Ruiz
Dr. Julio B. J. Maier
Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente
Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta
Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria
Dra. Nélida Mabel Daniele

Consejeras/os
Dr. Juan Pablo Mas Vélez
Dr. Gabriel Vega
Dr. Julio De Giovanni
Dra. María Teresa Moya
Dr. Horacio Corti
Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General
Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General
Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar
Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Auditores
Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General
Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos
Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo
Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo
Alicia Pierini

Defensores Adjuntos
Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400 y líneas rotativas
Atención de 11 a 17 horas
www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente
Lisandro Ferrali
Vocales
Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1
Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2
Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3
Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4
Director General
Apreda, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5
Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6
Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7
Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8
Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9
Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10
Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11
Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12
Director General
Dall Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13
Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14
Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/5957 - 4821-7376

CGPC N° 15
Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor
Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial
Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino
Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106